

Programa  
BIRF 8867-AR

# Marco de Gestión Ambiental y Social

Programa de Gestión Integral de los Riesgos  
en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR)

Octubre de 2023



Ministerio de Economía  
Argentina

Dirección Nacional de Programas  
y Proyectos Sectoriales y Especiales

# ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>RESUMEN EJECUTIVO.....</b>	<b>12</b>
<b>II.</b>	<b>OBJETIVO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL.....</b>	<b>23</b>
<b>III.</b>	<b>MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA .....</b>	<b>24</b>
III.1.	PRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE) 24	
	<i>Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE) .....</i>	<i>24</i>
	<i>Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (DEyGO) .....</i>	<i>25</i>
<b>IV.</b>	<b>GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN LA DIPROSE .....</b>	<b>27</b>
IV.1.	EQUIPO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS.....	27
IV.2.	EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS).....	28
<b>V.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....</b>	<b>30</b>
V.1.	OBJETIVOS .....	30
V.2.	COMPONENTES.....	30
	<b>V.2.1.</b> <i>Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado.....</i>	<i>30</i>
	<b>V.2.2.</b> <i>Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riegos.....</i>	<i>30</i>
	<b>V.2.3.</b> <i>Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos.....</i>	<i>31</i>
	<b>V.2.4.</b> <i>Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC).....</i>	<i>31</i>
V.3.	BENEFICIARIOS.....	31
V.4.	MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO .....	33
	<b>V.4.1.</b> <i>Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado.....</i>	<i>33</i>
	<b>V.4.2.</b> <i>Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos .....</i>	<i>34</i>
	V.4.2.1. Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario .....	34
	V.4.2.2. Subcomponente 2.2. Subproyectos de Inversión Pública .....	34
	V.4.2.3. Subcomponente 2.3. Adopción de Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente.....	34
	<b>V.4.3.</b> <i>Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos.....</i>	<i>36</i>
	<b>V.4.4.</b> <i>Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC).....</i>	<i>36</i>
<b>VI.</b>	<b>EVALUACION DEL PROYECTO .....</b>	<b>36</b>
VI.1.	NORMATIVA AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE .....	36
	<b>VI.1.1.</b> <i>Normativa Nacional .....</i>	<i>35</i>
	VI.1.1.1. Constitución Nacional .....	36
	VI.1.1.2. Leyes de Presupuestos Mínimos.....	39
	<b>VI.1.2.</b> <i>Tratados Internacionales.....</i>	<i>44</i>
	<b>VI.1.3.</b> <i>Normativa Provincial.....</i>	<i>45</i>
VI.2.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL .....	51
	<b>VI.2.1.</b> <i>Caracterización Ambiental .....</i>	<i>51</i>
	<b>VI.2.2.</b> <i>Situación Ambiental .....</i>	<i>52</i>
	<b>VI.2.3.</b> <i>Situación del Sector Agropecuario.....</i>	<i>53</i>
	<b>VI.2.4.</b> <i>Caracterización Social General.....</i>	<i>56</i>
	<b>VI.2.5.</b> <i>Caracterización Socio-productiva .....</i>	<i>57</i>
	<b>VI.2.6.</b> <i>Análisis de Género.....</i>	<i>60</i>
	<b>VI.2.7.</b> <i>Pueblos Indígenas.....</i>	<i>63</i>
VI.3.	ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL.....	69
	<b>VI.3.1.</b> <i>Aspectos ambientales .....</i>	<i>69</i>
	VI.3.1.1. Manejo de Cuenca en Argentina.....	76
	VI.3.1.2. Implementación de Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos .....	79

<b>VI.3.2. Aspectos Sociales</b> .....	80
VI.3.2.1. Género .....	85
VI.3.2.2. Pueblos indígenas .....	92
VI.4. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL.....	103
VI.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRINCIPALES IMPACTOS.....	109
<b>VI.5.1. Impactos generales</b> .....	109
<b>VI.5.2. Impactos diferenciales de género</b> .....	114
<b>VII. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA</b>	<b>121</b>
VII.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CADENA Y PLANES PROVINCIALES	123
VII.2. PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA SUBPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA .....	126
<b>VII.2.1. Identificación y Clasificación Ambiental y Social del Subproyecto</b> .....	128
<b>VII.2.2. Análisis y Evaluación Ambiental y Social del Subproyecto</b> .....	130
VII.2.2.1. Programa de Protección Ambiental y Social .....	131
VII.2.2.2. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas.....	133
VII.2.2.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario .....	133
VII.2.2.4. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas.....	134
VII.2.2.5. Programa de Acción de Género .....	136
VII.2.2.6. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural Físico.....	136
VII.2.2.7. Participación y Consulta en Subproyectos .....	138
<b>VII.2.3. Ejecución, Seguimiento y Supervisión</b> .....	141
VII.3. CONSIDERACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS (ANR) .....	144
<b>VII.3.1. Capacitación a facilitadores</b> .....	153
<b>VII.3.2. Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios</b> .....	153
<b>VIII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA</b> .....	<b>154</b>
<b>IX. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA</b> .....	<b>155</b>
IX.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO.....	155
IX.2. INSTANCIAS DE CONSULTA .....	155
<b>IX.2.1. Consulta del MGAS</b> .....	155
<b>IX.2.2. Consulta del MPPI</b> .....	156
<b>IX.2.3. Consulta del MPR</b> .....	160
IX.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO .....	160
<b>IX.3.1. Instancias de Participación</b> .....	160
<b>IX.3.2. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos</b> .....	161
IX.3.2.1. Consultas web.....	161
IX.3.2.2. Consultas telefónicas .....	162
IX.3.2.3. Difusión del mecanismo.....	163
<b>X. INDICADORES</b> .....	<b>163</b>
<b>XI. BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>165</b>
<b>XII. ANEXOS</b> .....	<b>168</b>

Anexo 1. Caracterización Ambiental

Anexo 2. Diagnóstico Social

Anexo 3. Enfoque de Género

Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Anexo 5. Contenidos Mínimos para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Anexo 6. Perfil del IASO y GST

Anexo 7. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP)

- Anexo 8. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)
- Anexo 9. Formulario de Perfil de Proyecto
- Anexo 10. Criterios de clasificación ambiental y social para Subproyectos
- Anexo 11. Planilla de Registro de Participación
- Anexo 12. Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente
- Anexo 13. Resumen de Tecnologías
- Anexo 14. Resumen de Instancias de Participación y Consulta
- Anexo 15. Mecanismo General de Registro y Ge1s6t1ión de Consultas y Reclamos
- Anexo 16. Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para  
Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial.
- Anexo 17. Ficha Ambiental y Social CERC.

## ÍNDICE DE TABLAS

---

Tabla 1. Normativa Ambiental .....	45
Tabla 2. Normativa Social .....	48
Tabla 3. Explotaciones agropecuarias vulnerables por provincia .....	58
Tabla 4. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005 .....	64
Tabla 5. Población indígena total.....	65
Tabla 6. Comunidades indígenas por provincia .....	66
Tabla 7. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia.....	66
Tabla 8. Organismos provinciales con injerencia en los aspectos ambientales .....	69
Tabla 9. Organismos provinciales con injerencia en la gestión social.....	80
Tabla 10. Oficinas provinciales - Género.....	87
Tabla 11. Legislación nacional en materia indígena.....	93
Tabla 12. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017.....	99
Tabla 13. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas .....	100
Tabla 14. Aplicación de las Salvaguardas del Banco Mundial en los Subproyectos GIRASAR. ....	104
Tabla 15. Tabla de revisión de la Lista Negativa .....	108
Tabla 16. Identificación de impactos ambientales y sociales del Proyecto.....	109
Tabla 17. Potenciales impactos diferenciales de género .....	115
Tabla 18. Análisis de género de las Tecnologías propuestas en el Subcomponente 2.3.....	119
Tabla 19. Análisis de género de las Tecnologías Intensivas propuestas en el Subcomponente 2.3.....	120
Tabla 20. Análisis de género de las Tecnologías Extensivas propuestas en el Subcomponente 2.3 .....	121
Tabla 21. Lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para cada subcomponente del Proyecto GIRASAR. ....	121
Tabla 22. Procedimiento Ambiental y Social GIRASAR.....	126
Tabla 23. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos .....	130
Tabla 24. Programas y Medidas generales de protección ambiental y social. Subproyectos .....	132
Tabla 25. Aspectos ambientales para las tecnologías ganaderas .....	145
Tabla 26. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas intensivas.....	147
Tabla 27. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas extensivas .....	148
Tabla 28. Aspectos sociales para las tecnologías ganaderas.....	149
Tabla 29. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas intensivas .....	150
Tabla 30. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas extensivas .....	152

## ÍNDICE DE FIGURAS

---

Figura 1. Grado de degradación de tierras secas en Argentina. ....	55
Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina.....	68
Figura 3. Clases toxicológicas de la OMS.....	135

## **ABREVIATURAS**

**ACI:** Agricultura Climáticamente Inteligente.

**ANP:** Área Natural Protegida.

**ANR:** Aporte No Reembolsable.

**ASAC:** Agricultura Sostenible Adaptada al Clima.

**BM:** Banco Mundial.

**BPA:** Buenas Prácticas Agrícolas.

**CIMA:** Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera.

**CONAE:** Comisión Nacional de Actividades Espaciales.

**CPAI:** Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires.

**CPI:** Consejo de Participación Indígena.

**DCAA:** Dirección de Crisis y Asistencia Agropecuaria de la SAGyP

**DIA:** Declaración de Impacto Ambiental.

**DIPROSE:** Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

**DNREA:** Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias de SAGyP

**DRSAEIIFF:** Dirección de Riesgo, Seguro Agropecuario e Instrumentos Impositivos, Financieros y Fiscales de la SAGyP

**DTIC:** Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de SAGyP

**EAPs:** Explotaciones Agropecuarias.

**EAS:** Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.

**EDC:** Equipo Desarrollo Competitivo (DIPROSE)

**EE:** Entidad de Enlace.

**FFP:** Equipo de Formulación de Proyectos de la DIPROSE.

**EGIRCA:** Estrategia de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias.

**EIAS:** Evaluación de Impacto Ambiental y Social.

**EPDA:** Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario.

**GEIs:** Gases de Efecto Invernadero

**GIRSAR:** Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural.

**GST:** Gestor Social del Territorio.

**IAS:** Informe Ambiental y Social.

**IASO:** Inspector Ambiental y Social de Obra.

**INAFCI:** Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena

**INTA:** Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

**MECON:** Ministerio de Economía

**MGAS:** Marco de Gestión Ambiental y Social.

**MPMIP:** Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas.

**OMS:** Organización Mundial de la Salud.

**ORSEP:** Organismo Regulador de Seguridad de Presas.

**OTBN:** Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos.

**PAA:** Plan de Afectación de Activos.

**PAE:** Plan de Atención de Emergencias

**PGAS:** Plan de Gestión Ambiental y Social.

**PGST:** Plan de Gestión Social del Territorio.

**PMA:** Plan de Manejo Ambiental.

**PMIP:** Plan de Manejo Integral de Plagas.

**PPGIRA:** Plan Provincial para la Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios.

**PPI:** Plan de Pueblos Indígenas.

**PRI:** Plan de Reasentamiento Involuntario.

**RA:** Responsable Ambiental

**SAGyP:** Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del MECON

**SECPLAN:** Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal del MECON

**SMN:** Servicio Meteorológico Nacional.

**TDR:** Términos de Referencia.

**UCAR:** Unidad para el Cambio Rural, actual DIPROSE

**UEP:** Unidad Ejecutora Provincial.

## **DEFINICIONES**

**Bosque Nativo:** ecosistemas forestales naturales compuestos predominantemente por especies arbóreas nativas maduras, con diversas especies de flora y fauna asociadas, en conjunto con el medio que las rodea - suelo, subsuelo, atmósfera, clima, recursos hídricos-, conformando una trama interdependiente con características propias y múltiples funciones, que en su estado natural le otorgan al sistema una condición de equilibrio dinámico y que brinda diversos servicios ambientales a la sociedad, además de los diversos recursos naturales con posibilidad de utilización económica.

Se encuentran comprendidos en la definición tanto los bosques nativos de origen primario, donde no intervino el hombre, como aquellos de origen secundario formados luego de un desmonte, así como aquellos resultantes de una recomposición o restauración voluntarias.

**Buenas Prácticas Agrícolas (BPA):** Son las acciones involucradas en la producción, procesamiento y transporte de productos de origen agropecuario, orientadas a asegurar la inocuidad del producto, la protección del medio ambiente y del personal que trabaja en la explotación.

**DIA:** La Declaración de Impacto Ambiental es el permiso que otorga la autoridad provincial ambiental para la ejecución del proyecto.

**EIAS:** La Evaluación de Impacto Ambiental y Social es un procedimiento para identificar y evaluar los potenciales impactos ambientales y sociales de los proyectos propuestos, evaluar alternativas, y diseñar las medidas de prevención, mitigación y compensación adecuadas. El estudio de impacto ambiental es el documento en donde se presenta la información del proyecto, diagnóstico del área de influencia, evaluación de impactos y medidas de mitigación.

**EE:** Entidad de Enlace provincial. La misión y las funciones de la Entidad de Enlace están definidas en el Reglamento Operativo del GIRSAR.

**EPDA:** Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario provincial. Su misión y funciones están definidas en el Reglamento Operativo del GIRSAR.

**Grupos vulnerables:** Personas que en razón de su género, etnia, edad, incapacidad física o mental, desventaja económica o condición social puedan verse afectadas más que otras por la implementación del proyecto y cuya capacidad para efectuar reclamaciones o aprovechar la asistencia y los beneficios del mismo pueda ser limitada.

**GST:** El Gestor Social del Territorio es el profesional responsable de implementar el Plan de Gestión Social del Territorio y de la vinculación con los diversos actores sociales e institucionales del área de influencia del proyecto.

**Hábitat natural:** Son las áreas terrestres y acuáticas en las cuales i) las comunidades biológicas de los ecosistemas están formadas en su mayor parte por especies autóctonas de vegetales y animales y ii) la actividad humana no ha modificado sustancialmente las funciones ecológicas primordiales de la zona. Todos los hábitats naturales tienen un importante valor biológico, social, económico e intrínseco. Se pueden encontrar importantes hábitats naturales en bosques tropicales húmedos, secos y de niebla; en bosques templados y boreales; zonas de arbustos del mediterráneo; tierras naturales áridas y semiáridas; manglares,



marismas costeras y otros humedales; estuarios; praderas de pastos marinos; arrecifes de coral; lagos y ríos de agua dulce; medios alpinos y subalpinos, incluidos los campos de hierba, pastizales y páramos; y pastizales tropicales y templados. (Definición del Banco Mundial – Política Operacional/Práctica del Banco OP/BP 4.04 de la salvaguarda de Hábitats Naturales, Anexo A, Definiciones).

**Hábitats naturales críticos:** Son i) las zonas protegidas existentes y las zonas cuya declaración oficial como zonas protegidas ha sido propuesta oficialmente por los gobiernos (por ejemplo, reservas que reúnen los criterios establecidos en las clasificaciones de la Alianza Mundial para la Naturaleza [IUCN<sup>1</sup>], zonas inicialmente reconocidas como protegidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas) y sitios en los que se mantienen condiciones vitales para la viabilidad de estas zonas protegidas (determinadas de conformidad con el proceso de evaluación ambiental<sup>2</sup>), o ii) sitios identificados en las listas suplementarias elaboradas por el Banco Mundial o por una fuente autorizada determinada por la unidad regional de medio ambiente. Dichos sitios pueden incluir zonas reconocidas por las comunidades locales tradicionales (por ejemplo, grutas sagradas, zonas conocidas por su elevado valor para la conservación de la biodiversidad y sitios que son cruciales para las especies raras, vulnerables, migratorias o amenazadas<sup>3</sup>. Las listas se basan en evaluaciones sistemáticas de factores como la riqueza de las especies, grado de endemismo, rareza y vulnerabilidad de las especies integrantes, su representatividad y la integridad de los procesos de los ecosistemas. (Definición del Banco Mundial – Política Operacional/Práctica del Banco OP/BP 4.04 de la salvaguarda de Hábitats Naturales, Anexo A, Definiciones).

**IASO:** El Inspector Ambiental y Social de Obra es el responsable de monitorear el cumplimiento de las medidas y programas y planes específicos propuestos en el PGAS. Forma parte de la UEP y reporta a la UAS. Su contraparte en la obra es el Responsable Ambiental (RA) del Contratista.

**RA:** El Responsable Ambiental forma parte de la empresa contratista. Es el responsable de ejecutar y supervisar la implementación del PMA.

---

<sup>1</sup> Las categorías de la IUCN son las siguientes: I—Reserva Natural Estricta/Área Natural Silvestre: zona protegida administrada para fines científicos o de protección de la fauna y flora silvestre; II—Parque Nacional: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de protección de ecosistemas y recreación; III—Monumento Natural: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación de características naturales específicas; IV—Área de Manejo de Hábitats/Especies: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación mediante medidas de gestión; V—Paisaje Terrestre y Marino Protegido: zona protegida administrada fundamentalmente para fines de conservación del paisaje terrestre y marino y de recreación, y VI—Área Protegida con Recursos Manejados: zona protegida administrada principalmente para asegurar el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas naturales.

<sup>2</sup> Véase OP/BP 4.01, Evaluación Ambiental.

<sup>3</sup> Especies raras, vulnerables o amenazadas según se definen en la Lista roja de animales amenazados, de la IUCN; en la Lista de aves amenazadas a nivel mundial, de BirdLife; la Lista roja de plantas amenazadas, de la IUCN, u otras listas internacionales o nacionales fiables aceptadas por las oficinas regionales de medio ambiente.

**Reasentamiento Involuntario:** Privación involuntaria de tierras, que de por resultado a) el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; b) la pérdida de los activos o del acceso a los activos, y/o c) la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no. El primer caso será identificado como “Desplazamiento Físico”, mientras que los dos restantes serán mencionados como “Afectación de Activos”. Se entiende también por reasentamiento involuntario, la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o áreas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Si bien el Proyecto no comprende este tipo de actividades, se incluye el aspecto para dar cuenta de la definición completa de acuerdo con la OP 4.12 de Reasentamiento Involuntario del BM.

## RESUMEN EJECUTIVO

### Introducción

El objetivo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural es establecer los lineamientos de gestión ambiental y social para la implementación del mismo. Para ello, se realizó una evaluación del Proyecto y se establecieron los lineamientos específicos para cada uno de sus componentes.

La formulación del GIRSAR incluyó un proceso de Participación y Consulta y se definieron acciones de fortalecimiento para la implementación del presente MGAS.

En el MGAS se establecen las condiciones mínimas para que aquellas actividades, productos y servicios que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma sustentable y generando valor añadido, observando las salvaguardas del Banco Mundial (BM), las políticas de la DIPROSE, incluyendo la Política Ambiental y Social, y que cumplan la legislación ambiental y social de la República Argentina.

Para la formulación del GIRSAR, se consideraron las salvaguardas del BM, a saber: Evaluación Ambiental, Hábitats Naturales, Control de Plagas, Pueblos Indígenas, Patrimonio Cultural Físico, Reasentamiento Involuntario, Bosques, Seguridad de Presas y Aguas Internacionales.

### Descripción del Proyecto

El Programa se conforma de cuatro componentes. El Componente 1 consiste en el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado e incluye el desarrollo y fortalecimiento de Sistemas y Herramientas y de Capacidades Institucionales.

El Componente 2 prevé inversiones para la mitigación de riesgos. Incluye el fortalecimiento institucional para el manejo integrado del riesgo agropecuario, infraestructura y manejo de recursos naturales y apoyo a productores vulnerables para la adopción tecnológica.

El Componente 3 consiste en instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos. Incluye el fortalecimiento del sistema de gestión de la emergencia agropecuaria, el desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario y el pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria.

El componente 4 consiste en un mecanismo de financiación contingente que permite un rápido acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.

### Marco Institucional y Actores Involucrados en la Gestión del Proyecto

La Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca (SAGyP) del Ministerio de Economía (MECON), que contará con el apoyo técnico de la Dirección Nacional de Riesgo y Emergencias Agropecuarias (DNREA), será responsable de la coordinación de las actividades del Componente 1. A fin de

garantizar la calidad técnica de los bienes y servicios adquiridos y contratados, la DNREA avalará los TDR y las especificaciones técnicas que serán elaborados en colaboración, mínimamente, por las unidades técnicas de la SAGyP y la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA).

La DIEP también establecerá un proceso de consulta y apoyo a través de la firma de convenios de colaboración con la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y pares provinciales. La DIPROSE se responsabilizará por los procesos de contratación y adquisición de servicios y productos.

Los Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIRA) del Componente 2 serán preparados por los ministerios competentes de las provincias, en cooperación con organizaciones de productores y otras organizaciones sectoriales. La DIPROSE brindará apoyo técnico al proceso. Las Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRCA), o estrategias de cadena, serán preparadas por la DIPROSE en coordinación con el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI).

Toda vez que las provincias definan un determinado Subproyecto como prioritario a ser financiado por el GIRSAR (Componente 2), presentarán ante el Equipo de Formulación de Proyectos (FP) de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE) de la DIPROSE el Perfil de Subproyecto. La elaboración del mismo es responsabilidad de la Entidad de Enlace (EE) y/o Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) provincial. Para abordaje de los aspectos ambientales y sociales de los Subproyectos elegibles, se deberán seguir los lineamientos y procedimientos definidos en el presente MGAS.

Para cada Subproyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de su ejecución y seguimiento.

El Subcomponente 2.3 de incentivos económicos para la adopción tecnológica mediante la articulación con instrumentos financieros bancarios y no bancarios será implementado de acuerdo a distintos esquemas, con intervención de la DIPROSE o las entidades bancarias, según el grado de bancarización de los productores. En todos los casos, la DIPROSE tendrá la responsabilidad de asegurar una adecuada gestión ambiental y social de las inversiones. Este subcomponente también financiará capacitación y servicios de asistencia técnica e investigación adaptativa y validación tecnológica.

La unidad responsable de las acciones de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria (Componente 3) es la DNREA de la SAGyP. La elaboración de los TDR respecto a los bienes y servicios a contratar será responsabilidad de DNEDA. La licitación y contratación de dichos bienes y servicios será responsabilidad de la DIPROSE. Estos bienes y servicios serán adjudicados a DNEDA quien será responsable de los mismos.

### **Descripción del Área de Implementación del Programa**

El Programa se implementa en todo el territorio nacional. Por lo tanto, se ha realizado una caracterización ambiental de toda la Argentina, considerando ecorregiones, cuencas hidrográficas y áreas protegidas. Además, se consideraron el ordenamiento territorial de los bosques nativos y la variabilidad climática y proyecciones de cambio climático. Se realizó un análisis de la situación

ambiental del país, considerando las áreas degradadas, la deforestación, los procesos de degradación de los suelos, la erosión, la desertificación de tierras áridas y semiáridas. Se ha desarrollado un apartado sobre la situación del sector agropecuario argentino.

El diagnóstico social general incluye un breve análisis de los principales indicadores socio-demográficos a nivel país, con datos desagregados por sexo. Tiene como objetivo caracterizar y describir las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos que brindan información vinculada a la ejecución del Proyecto en territorio. Entre los principales indicadores considerados y analizados se destacan: a) participación regional; b) densidad territorial; c) índice de masculinidad; d) dimensión educacional; e) pobreza y calidad de vida; f) empleo; y g) PGB.

La caracterización socio-productiva de las explotaciones agropecuarias (EAPs) del país, que abarca el universo de potenciales beneficiarios del Programa, incluyendo comunidades de pueblos indígenas en su calidad de actores productivos<sup>5</sup>, contiene una segmentación de los productores beneficiarios en pequeños, medianos y grandes, para la cual se utilizaron los trabajos realizados por Obschatko, que representan el enfoque sugerido por el Proyecto.

### **Marco Legal e Institucional**

Se describe el marco regulatorio e institucional aplicable al Programa y se exponen los requisitos legales específicos que pueden aplicar a las acciones que se definan. Al respecto, se realizó un compendio de la normativa nacional relevante y a nivel provincial de los aspectos ambientales (evaluación ambiental, ordenamiento territorial de bosques nativos, patrimonio cultural, residuos peligrosos) y sociales (pueblos originales, género, afectación de activos) aplicables al Programa.

### **Análisis Ambiental y Social**

El análisis ambiental y social realizado a nivel marco del Programa se centró en identificar y analizar los efectos de la implementación del Proyecto. En este caso, el objetivo del GIRSAR es generar impactos socioeconómicos y ambientales positivos, mediante la incorporación de acciones destinadas a disminuir los riesgos climáticos. La incorporación de componentes como el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial (Componente 1) y los instrumentos de respuesta ante emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos (Componente 3) no implicarán impactos ambientales negativos. Sólo en el caso de las inversiones para la mitigación de riesgos (Componente 2), el cual implica intervenciones físicas en el terreno (Subcomponente 2.2), podrán generar impactos ambientales negativos, además de los impactos positivos en términos de las mejoras de la infraestructura.

---

<sup>5</sup> En el Anexo 4, correspondiente al Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) se incluye un diagnóstico de la situación general de los pueblos indígenas en Argentina.

se espera que las intervenciones del Componente 2 tengan impactos bajos a moderados y que puedan ser prevenidos y/o mitigados con las medidas de protección ambiental y la aplicación de las buenas prácticas y los marcos y planes específicos que se presentan en este MGAS.

Cabe destacar que todas las actividades financiadas por el Programa se implementarán en áreas que ya se encuentran intervenidas y en producción agrícola. No se esperan impactos acumulativos negativos, dado que el Proyecto promueve las Buenas Prácticas Ambientales como un medio para una mejor gestión de los riesgos agrícolas y, por lo tanto, la reducción de la vulnerabilidad de los productores que se encuentran expuestos a los riesgos climáticos y de mercado.

## **Salvaguardas del Banco Mundial**

### *OP 4.01 Evaluación Ambiental*

Con base en el análisis de la salvaguarda de Evaluación Ambiental del BM, y considerando el análisis ambiental y social del GIRSAR en su conjunto, el Programa GIRSAR se clasifica un proyecto de Categoría B, con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.

Bajo el Componente 2, cada Subproyecto cumplirá con los procedimientos ambientales y sociales correspondientes a su Categoría que podría ser B o C. Cuando el Subproyecto sea clasificado como B, se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) siguiendo los contenidos mínimos según se establece en el Anexo 5 del presente MGAS.

Los proyectos de Categoría C son aquellos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.

En el GIRSAR no serán financiables los Subproyectos con clasificación ambiental y social de Categoría A, es decir, aquellos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano alcance.

Las EIAS contarán con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada.

La gestión ambiental y social de cada Subproyecto estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST), a ser contratados por el propio Subproyecto. En el Anexo 6 se presentan sus perfiles, funciones y responsabilidades básicas.

Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se activen en cada caso, incluyendo un Programa de Acción de Género y un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

### *OP 4.04 Hábitats Naturales*

Aunque todo el desarrollo productivo será implementado en áreas que ya se encuentran modificadas y están bajo producción agrícola, esta salvaguarda se activa de forma preventiva con recomendaciones en cuanto a gestión de cuencas y actividades de restauración relacionadas con cualquier tipo de hábitat natural.

Los Subproyectos que sean clasificados como B e incluyan intervenciones en áreas de hábitats naturales demostrarán en su EIAS que las actividades son compatibles con el plan de manejo vigente para el área y los beneficios de estos Subproyectos son sustancialmente mayores que los costos ambientales y sociales.

Asimismo, la EIAS constatará que la provincia cuenta con la capacidad de implementar medidas apropiadas de conservación y mitigación. Si existen potenciales problemas de capacidad institucional en este sentido, el Proyecto incluirá componentes de desarrollo de capacidades en las instituciones correspondientes.

Las EIAS constatarán que los Subproyectos que puedan afectar hábitats naturales no impliquen una restricción al uso que puedan hacer de los mismos pueblos indígenas y otros grupos sociales vulnerables.

Se evaluarán especialmente las actividades o acciones del Subproyecto que se encuentren dentro o en la cercanía de áreas naturales protegidas o hábitats naturales críticos. No se financiarán actividades de explotación y/o degradación de hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos rojos u otras áreas de alto valor de conservación.

En caso de existir impactos negativos no significativos sobre áreas protegidas o hábitats naturales críticos como humedales, bosques nativos u otras áreas con valor de conservación, deberán ser evaluados especialmente dentro de la EIAS y se incluirán las medidas de protección ambiental correspondientes para prevenir, mitigar y/o compensar dichos impactos.

#### *OP 4.09 Control de Plagas*

Se activará si las acciones propuestas por el Subproyecto involucran compra o manejo de pesticidas u otros agroquímicos, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos, lo cual implicaría posibles cambios en la biología o dinámica poblacional de las plagas y el uso de agroquímicos.

En caso de que las acciones propuestas activan la salvaguarda, el equipo formulador del Subproyecto elaborará un Plan de Manejo Integral de Plagas (ver Anexo 7). El PMIP se sustentará en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), promoviendo sistemas de producción sustentables. Se incluirán los conceptos de Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE), priorizando dónde sea posible el control biológico y el uso de principios activos de baja toxicidad.

Las EIAS de Subproyectos que involucren control de plagas fundamentarán el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo, teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones de Clase II (de acuerdo a la clasificación de la Organización Mundial de la Salud, OMS), se probará que su distribución y uso están controlados legalmente y

que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.

La EIAS evaluará la capacidad de la provincia y/o beneficiario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP) ecológicamente viable. Se incluirán las capacitaciones y asistencia técnica que fueran necesarias.

Los Subproyectos que promuevan el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna), evaluarán de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.

#### *OP 4.10 Pueblos Indígenas*

Debido al alcance nacional del Programa y la imposibilidad de determinar a priori la ubicación de los Subproyectos y establecer a su vez en esta instancia la existencia o inexistencia de impactos sobre comunidades indígenas, se ha elaborado un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). Los Subproyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el MPPI, incluido en el Anexo 4 del presente MGAS. El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.

#### *OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico*

Para Subproyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Subproyecto; b) un análisis del Subproyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho recurso.

#### *OP 4.12 Reasentamiento Involuntario*

Dado que aún no es posible identificar la localización de los Subproyectos y sus potenciales impactos en términos de reasentamiento, se ha elaborado un Marco de Políticas de Reasentamiento (MPR). En el caso de Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario o afectación económica de población, se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPR incluido en el Anexo 8. El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.

#### *OP 4.36 Bosques*



El Programa promocionará la restauración del bosque nativo y el manejo forestal con fines productivos bajo normas de sustentabilidad en el largo plazo. En particular, difundirá Buenas Prácticas de Manejo Forestal para contribuir al desarrollo sustentable.

Se activará esta salvaguarda cuando un Subproyecto tenga alguna actividad dentro del bosque nativo o de manejo forestal. En ningún caso, el Proyecto financiará actividades de conversión y/o degradación de bosques/áreas forestales, o hábitats naturales asociados. El Programa no financiará tampoco actividades de explotación comercial; la cadena de valor forestal directamente dicho.

#### *OP 4.37 Seguridad de Presas*

El GIRSAR no financiará la construcción ninguna represa nueva de más de 15 m de alto, ni represas nuevas de 10 a 15 m con complejidades de diseño (por ejemplo: con ubicación en una zona de gran actividad sísmica, cimientos complejos o cuya preparación es difícil, o la necesidad de retener materiales tóxicos).

Esta salvaguarda se activará en caso de que alguna acción/Subproyecto dependiera directamente del funcionamiento de una presa preexistente. En dicho caso se asegurará que un especialista en presas evalúe la seguridad y los procedimientos de operación y mantenimiento de dicha presa y provea un informe escrito con sus conclusiones. Si el especialista considera que deben realizarse trabajos de remediación o introducirse medidas de seguridad adicionales, éstos serán realizados antes del comienzo de la operación del Subproyecto.

La DIPROSE ha firmado un acuerdo con el Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP), que garantizará supervisión apropiada de la seguridad de la presa cuando sea necesario.

#### *OP 7.50 Aguas Internacionales*

No se espera que el GIRSAR financie actividades que puedan afectar negativamente a cursos de aguas internacionales.

Sin embargo, se aclara que en caso de que algún Subproyecto intervenga en cuerpos de agua limítrofes entre dos Estados o que fluyan a través de dos o más Estados, o que intervengan en afluentes a dichos cuerpos de agua en una magnitud que pueda afectarlos, o en cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más Estados o, si se encuentra dentro de un Estado, que sea reconocido como un canal de comunicación necesario entre el mar abierto y otros Estados, y cualquier río que desemboque en esas aguas, la provincia notificará formalmente a la DIPROSE para que se inicien los trámites correspondientes de notificación al Estado ribereño vecino mediante los organismos nacionales competentes en la materia.

En dicho caso la EIAS contemplará si los Estados ribereños han celebrado convenios o entendimientos o han establecido un marco institucional para el curso de agua en cuestión, y si el Subproyecto cumple con las condiciones de estos acuerdos. Además, indicará si los otros Estados ribereños han dado una respuesta positiva a la notificación sobre el Subproyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al Subproyecto, o la confirmación de que el mismo no será perjudicial para sus intereses.

En todos los otros casos, la EIAS evaluará si el Subproyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, contendrá un anexo que incluya las características

salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.

En el caso de Subproyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso, se permitirá la excepción al requisito impuesto por la DIPROSE de que los otros Estados ribereños sean notificados del Subproyecto propuesto.

### Gestión Ambiental y Social

En el MGAS se definen los lineamientos y procedimientos ambientales y sociales y se anexan los instrumentos específicos que se aplicarán para la gestión ambiental y social para cada componente:

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección de Información y Estadística Pública (DIEP), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales	
Componente 2. Inversiones para la mitigación de riegos	
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional	-Para las líneas de acción propuestas, se realizará la identificación y caracterización de los aspectos ambientales y sociales, los potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores: hábitats naturales, recursos hídricos, cambio climático y su variabilidad, situación ambiental, aspectos sociodemográficos, caracterización socioproductiva, género, pueblos indígenas, patrimonio cultural, y afectación de activos.
Subcomponente 2.2. Subproyectos de inversión pública	-Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación. -Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales. -Análisis de las obras de infraestructura y de sus potenciales consecuencias sobre los aspectos ambientales y sociales. -Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social (IAS) según corresponda según su clasificación (ver su aplicación en la Tabla 23) y la normativa de aplicación. -Revisión y aprobación de la EIAS o IAS. -Audiencias públicas (cuando la legislación provincial lo requiera). -Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social.
Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
	-Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en Pliegos de Licitación. -Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS).

Informe Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica	-En la Sección VII.3 se presentan los aspectos ambientales y sociales a considerar para cada tipo de tecnología. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar.
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	
Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del sistema de gestión de la emergencia agropecuaria	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario	
Subcomponente 3.3. Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario	
Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)	
El componente 4 consiste en un mecanismo de financiamiento contingente que permite un rápido acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El establecimiento del CERC requiere la preparación de un Plan de Atención de Emergencias (PAE) con la descripción de las acciones a financiar</li> <li>- Se debe elaborar una Ficha Ambiental y Social de Emergencia (Anexo IX del Manual de Operaciones del CERC) que evalúa los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a la implementación del PAE</li> </ul>

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del presente MGAS se centra principalmente en la evaluación y gestión ambiental y social de los Subproyectos del Subcomponente 2.2. Sin embargo, en el MGAS se incluyeron también lineamientos ambientales y sociales generales a considerar en la formulación y ejecución de los Subcomponentes 2.1 de fortalecimiento institucional para la elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales, y 2.3 de financiamiento de incentivos económicos para la Adopción de Tecnologías a nivel intra-finca.

Los Componentes 1 y 3 no presentan implicancias ambientales que merezcan la elaboración de criterios específicos para su gestión. Los mismos podrán ser elaborados por los organismos responsables de la ejecución de dichos componentes.

#### **Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental y Social del Programa**

Para asegurar la adecuada implementación del presente MGAS, se proponen acciones de fortalecimiento institucional en los subcomponentes que requieren del mismo para la implementación de las consideraciones ambientales y sociales establecidas:

- A) Capacitaciones a funcionarios de las provincias para la formulación de los Planes Provinciales (Subcomponente 2.1) con un presupuesto total estimado de \$150.000.
- B) Capacitaciones a los funcionarios y técnicos provinciales vinculados con las Entidades de Enlace y/o Entidades de Programación del Desarrollo Agropecuario con un presupuesto estimado de \$750.000.

En ambas instancias se incorporarán módulos de capacitación y actualización en materia de transversalización de género en los aspectos relevantes en el marco del Proyecto.

### **Participación y Consulta**

En este marco, entre los meses de mayo y noviembre de 2017, se realizaron numerosos encuentros participativos con los actores involucrados, directa e indirectamente, en el GIRSAR. Estas instancias tuvieron como fin lograr la integración al Proyecto de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Proyecto.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Proyecto, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.

Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre se publicó en la página web de la entonces UCAR ([www.ucar.gob.ar](http://www.ucar.gob.ar)) y el 20 de diciembre en la página externa del BM ([www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y el 28 de diciembre se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Finalizada la etapa de consulta prevista, los organismos provinciales consultados manifestaron en general su acuerdo con la aplicación del MGAS. En esta instancia no se recibieron otros comentarios de interesados.

En cuanto a la consulta del MPPI, el documento se consultó con los representantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la Provincia de Buenos Aires, provincia que ya adhirió al GIRSAR y se encuentra preparando su PPGIRA. Paralelamente, el MPR fue enviado también al Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires. A partir de los aportes del CPAI se hicieron modificaciones en el MPPI, incluyendo la necesidad de dar intervención al CPAI durante la preparación de aquellos Subproyectos que afecten población indígena en la provincia de Buenos Aires. Finalmente, el MPPI fue enviado también al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI). A través de contactos telefónicos y presenciales de la entonces UCAR con representantes del organismo, éstos manifestaron su acuerdo con la forma de consulta planteada en el marco y apoyaron la propuesta de que, como parte del proceso de consulta permanente, el MPPI sea presentado también en la próxima reunión de la mesa nacional del CPI, a realizarse en el mes de febrero, 2018. La documentación y los resultados de las consultas realizadas fueron incorporados al MPPI.

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de la entonces UCAR y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

El 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que compartan su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas sin objeciones al mismo.

### **Sistema de gestión de quejas y reclamos**

El Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos del GIRSAR es un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Proyecto, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web del Ministerio de Economía y/o de la DIPROSE y la responsabilidad de su gestión será de la DIPROSE. Para asegurar la difusión del mecanismo, todas las provincias que adhieran al GIRSAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través del sitio web oficial y otros canales de comunicación habituales.

Independientemente del sistema general del Proyecto, tanto el MPR como el MPPI cuentan con sus propios mecanismos específicos de gestión de reclamos. En el caso del MPPI, el énfasis del sistema está puesto en posibilitar la recepción y gestión de consultas y reclamos en forma culturalmente adecuada.

Finalmente, cada Subproyecto cuenta con un *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* propio, que tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

## I. OBJETIVO DEL MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL<sup>6</sup>

El objetivo del presente Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural (GIRSAR o “el Programa” en adelante) es establecer los lineamientos de gestión ambiental y social para la implementación del mismo. Para ello, se realizó una evaluación del Programa y se establecieron los lineamientos específicos para cada uno de sus componentes.

La formulación del GIRSAR incluyó un proceso de Participación y Consulta y se definieron acciones de fortalecimiento para la implementación del presente MGAS.

En el MGAS se establecen las condiciones mínimas a cumplir por los funcionarios, consultores, técnicos y empresas involucrados en la formulación, ejecución y evaluación de las acciones/intervenciones a financiar por el Programa a través de la DIPROSE; para que aquellas actividades, productos y servicios que puedan generar impactos ambientales y sociales, se ejecuten en forma sustentable y generando valor añadido, observando las salvaguardas del Banco Mundial (BM), las políticas de la DIPROSE, incluyendo la Política Ambiental y Social, y que cumplan la legislación ambiental y social de la República Argentina, en el ámbito de las competencias a diferentes niveles administrativos.

Para la formulación del GIRSAR, se consideraron las salvaguardas del BM, a saber: Evaluación Ambiental, Hábitats Naturales, Control de Plagas, Pueblos Indígenas, Patrimonio Cultural Físico, Reasentamiento Involuntario, Bosques, Seguridad de Presas y Aguas Internacionales.

Todas las unidades y áreas relacionadas al Programa GIRSAR son responsables de cumplir y hacer cumplir el presente Marco de Gestión Ambiental y Social.

El MGAS tendrá vigencia a partir de la aprobación del Programa.

---

<sup>6</sup> El presente MGAS fue actualizado en julio de 2019 (con respecto a la versión de enero 2018), incorporando un Anexo del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos (Anexo 15) y una Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial (Anexo 16).

## II. MARCO INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA

### II.1. PRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES (DIPROSE)

La Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (en adelante DIPROSE) funciona bajo la dependencia de la Subsecretaría de Gestión Federal del Desarrollo de la Secretaría de Planificación del Desarrollo y la Competitividad Federal (SECPLAN) del Ministerio de Economía de la Nación<sup>1</sup>. La responsabilidad primaria de la DIPROSE es entender en el cumplimiento de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y en la ejecución de proyectos de participación público-privada, en el ámbito de la Subsecretaría.

Coordinar y monitorear las diferentes instancias necesarias para la gestión técnica, formulación y ejecución de programas y proyectos destinados a la mejora de la productividad y el desarrollo de las economías subnacionales y regionales asignadas a la órbita de competencia de la Subsecretaría

Entre las principales funciones de la DIPROSE se encuentran: monitorear y evaluar, en el ámbito de su competencia, la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y participación público-privada para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, implementando al efecto, flujos de información periódica; entender, en lo que es materia de su competencia, en el seguimiento de los compromisos asumidos por el Gobierno Nacional con las diferentes agencias y organismos internacionales; participar en las actividades de apoyo legal, administrativo y respecto de los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría, a efectos de procurar el cumplimiento de las normas, políticas y requerimientos de los organismos internacionales de crédito, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio; entender en el desarrollo y gestión de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y participación público-privada asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría; participar en la elaboración de programas y proyectos de participación público-privada con financiamiento externo en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio; desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio; dirigir el flujo de información con los organismos nacionales e internacionales vinculados con la ejecución de programas y proyectos con financiamiento externo, así como del Tesoro Nacional y proyectos de participación público-privada, asignados a la órbita de competencia de la Subsecretaría; intervenir en la gestión financiera-contable y presupuestaria, así como administración de los recursos humanos de los proyectos con financiamiento externo y del Tesoro Nacional, así como de participación público-privada, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y normativa de aplicación; articular con las áreas con competencia en la materia, la formulación y ejecución de proyectos para la mejora de la competitividad, el crecimiento y diversificación de las estructuras productivas subnacionales y regionales; articular acuerdos con provincias y municipios en el marco de los instrumentos y los mecanismos de financiamiento.

---

<sup>1</sup> Mediante Decisión Administrativa 449/2023, según Decreto 480/2022

Para realizar estas actividades, la DIPROSE cuenta con los recursos humanos necesarios para garantizar la calidad y eficiencia de todas las actividades de los Programas y Proyectos a su cargo.

Para la ejecución de cada Programa y Proyecto la DIPROSE cuenta con Responsables Técnicos, que tienen la responsabilidad de su coordinación general, cuyas funciones específicas se encuentran descritas en sus reglamentos operativos. La organización administrativa para la ejecución bajo estos puestos se realizará también según el criterio propio adoptado para cada Programa o Proyecto.

La DIPROSE cuenta con dos Direcciones cuyas acciones se detallan a continuación:

*Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE)*

- Intervenir en el despliegue de acciones que permitan monitorear la implementación prevista, asegurando el control y la verificación de los avances previstos en las diferentes iniciativas del área.
- Asistir a la Dirección Nacional y coordinar las acciones en las etapas de identificación y formulación de todos los programas y proyectos a ejecutarse, controlar y mejorar los aspectos sustantivos como de forma, para su implementación, a través del asesoramiento y consulta por parte de las áreas involucradas.
- Asistir a los organismos provinciales, nacionales e internacionales que así lo requieran en la formulación de proyectos de infraestructura rural agropecuaria y forestal, de energía renovable, de desarrollo rural y de mitigación y adaptación al cambio climático, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Asistir a la Dirección Nacional y coordinar las acciones en las diferentes etapas del proceso de identificación y formulación de proyectos, en la propuesta y elaboración de metodologías de apoyo para la conformación de perfiles y proyectos que fortalezcan la actividad del sector a nivel nacional, regional y provincial.
- Gestionar el desarrollo de políticas sectoriales, provinciales y nacionales, destinadas al fortalecimiento de la capacidad institucional y la coordinación de instrumentos para la inversión, en el marco de su competencia.
- Participar en la elaboración de programas y proyectos en la materia de su competencia, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Desarrollar, diseñar, implementar y operar un sistema integrado de seguimiento y evaluación de resultados e impactos de la ejecución de los programas y proyectos asignados a su órbita, con los procesos involucrados, así como las reprogramaciones que se puedan requerir, articulando su actividad con las áreas competentes del Ministerio.
- Recepcionar y analizar las solicitudes de formulación de proyectos provenientes de las diversas áreas y asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados.

*Dirección de Ejecución y Gestión Operativa (DEyGO)*

- Asegurar la ejecución de acciones en el marco del cumplimiento de plazos, normas, procedimientos y lineamientos previstos, en coordinación con las áreas de la Jurisdicción con competencia en la materia.



- Asistir a la Dirección Nacional en la vinculación institucional con organismos nacionales, requeridas para la ejecución de programas y proyectos y de participación público privada asignados a su órbita, y evaluar el seguimiento de lo establecido en los diferentes acuerdos.
- Brindar asesoramiento técnico normativo a la Dirección Nacional para la elaboración de los modelos de los instrumentos jurídicos e informes requeridos para la ejecución de las acciones a su cargo.
- Participar en las actividades operativas relativas a los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos de su competencia.
- Contribuir, en lo que es materia de su competencia, en la elaboración y/o actualización de las estrategias provinciales que integren el conjunto de lineamientos para el desarrollo y la competitividad federal.
- Asistir en las actividades de identificación, orientación, formulación, diseño y supervisión de ejecución de programas y proyectos en su órbita en articulación con las áreas competentes del Ministerio.
- Participar, en materia de su competencia, en la elaboración y revisión de los reglamentos operativos de los programas y proyectos asignados a su órbita y procurar su aprobación y cumplimiento.
- Asesorar a la Dirección Nacional en las acciones vinculadas con la gestión fiduciaria, la administración financiera, los procedimientos de adquisiciones y contrataciones de los programas y proyectos bajo su órbita, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Asistir a la Dirección Nacional en la administración de los programas presupuestarios relacionados con los programas y proyectos asignados a su órbita, su control y rendición de cuentas, en coordinación con las áreas competentes del Ministerio.
- Asistir, en lo que es materia de su competencia, en la elaboración de los Convenios Marco de Préstamos Subsidiarios y de todo otro Convenio necesario para la ejecución de los programas y proyectos de su competencia.
- Monitorear y elaborar informes de evaluación, desarrollo de los programas y proyectos asignados a su órbita y verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en los mismos por la Jurisdicción.
- Asistir, en lo que es materia de su competencia, a las provincias en los procesos de adquisición y contrataciones para cumplir con los programas y proyectos asignados a su órbita.

### III. GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL EN LA DIPROSE

#### III.1. EQUIPO DE FORMULACIÓN DE PROYECTOS

El Equipo de Formulación de Proyectos se inserta en la DGMPPSE, y sus funciones son desarrollar las fases de Identificación y Formulación de todos los Programas y Proyectos a ejecutarse, teniendo en cuenta las tendencias en materia de desarrollo rural y agropecuario y asegurando su elegibilidad, calidad, posibilidades de ejecución y cumplimiento de los aspectos sustantivos y de forma para su adecuada implementación.

El Equipo de Formulación de Proyectos aborda las temáticas de: a) Infraestructura, Producción y Servicios; y c) Economía; en interacción permanente con el equipo ambiental y social.

A continuación, se detallan las funciones específicas del Equipo Ambiental y Social.

1. Participar en la formulación de los proyectos a cargo del Equipo estableciendo los lineamientos ambientales y socio-culturales que deben ser contemplados, a fin de garantizar la sustentabilidad de los mismos.
2. Realizar las evaluaciones ambientales y sociales de los proyectos que formula el Equipo, velando por el cumplimiento de los estándares establecidos por la legislación ambiental y social nacional y provincial, los manuales ambientales y sociales de la DIPROSE y las salvaguardas y políticas operacionales de los Organismos de Financiamiento Externo.
3. Propiciar, mediante la elaboración de estudios, la consideración de las problemáticas de cambio climático en las etapas de identificación y formulación de proyectos.
4. Asistir a las provincias, en conjunto con el Equipo de Desarrollo Organizacional, en la realización de actividades de participación y consulta a la ciudadanía, a fin de que los proyectos contemplen aspectos socio-culturales de las áreas de intervención.
5. Elaborar, junto con el Equipo Ambiental y Social, los lineamientos y estándares ambientales y socio-culturales de la DIPROSE.

Tal como se indica en el punto VI.4, en los casos que se deba realizar la Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS), (OP 4.01 Evaluación Ambiental), el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada. Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se activen en cada caso.

La gestión del PGAS y supervisión de los planes y programas ambientales y sociales específicos estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST), supervisados por el Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE. Dichos especialistas son contratados para cada Subproyecto desde su inicio hasta el final de la ejecución, es decir que están presentes *full time* durante toda la implementación del mismo. Cabe destacar

que la Provincia selecciona a dichos especialistas y la UGAS supervisa el proceso y aprueba las contrataciones.

### III.2. EQUIPO AMBIENTAL Y SOCIAL (EAS)

El Equipo Ambiental y Social (EAS) de la DIPROSE se inserta también en la DGMPPSE

Su función principal, junto con el Sector Ambiental y Social del EFP, es proponer a la Dirección Nacional de la DIPROSE la estrategia ambiental, socio-cultural y de género de la institución; para ser aplicada de forma transversal a todos los programas y proyectos que se ejecutan con financiamiento externo. En ese contexto, prioriza en todas sus actividades la mejora de las condiciones de vida de los pobladores rurales reconociendo como valores fundamentales el cuidado del ambiente, la igualdad de género, y el respeto por la diversidad cultural.

La *estrategia de género de la DIPROSE* es parte integral de todas las operaciones con financiamiento externo que se formulan y gestionan en la institución, y se basa en la permanente consideración de las situaciones de desigualdad e inequidad en las zonas de intervención de los programas y proyectos.

En cada programa o proyecto que se formula, la estrategia de género se integra tanto en el objetivo general como en el específico y en la planificación de cada uno de los componentes.

El EAS coordina la implementación de la estrategia de transversalidad de género en los programas y/o proyectos de la DIPROSE, que se aplica como un enfoque transversal, como un instrumento analítico y como objeto de investigación para tener en cuenta las contribuciones y necesidades diferenciales de varones y mujeres, partiendo de la premisa fundamentada de que existen asimetrías y desigualdades de género, tanto al interior de las unidades productivas y familiares como en las instituciones que intervienen en el desarrollo rural.

Por su parte, el marco de acción del EAS para el trabajo con *Pueblos Indígenas* apunta a una política pública intercultural que permita una visión holística de la problemática y de las intervenciones a realizar. Es así que el EGAS visualiza a los pueblos originarios como actores productivos estratégicos, y apunta a fomentar y respaldar metodologías de trabajo y gestión que se encuadren en las leyes y convenios nacionales e internacionales referidos a los grupos indígenas.

La estrategia de intervención con pueblos y comunidades indígenas, se estructura alrededor de la participación, la consulta y el consentimiento libre. Estos mecanismos de involucramiento son el medio básico para incluir como insumo primario en las intervenciones una serie de saberes ancestrales, asegurar el respeto a la organización, instituciones y autoridades locales tradicionales, las particularidades de sus modos de producción, y los aspectos simbólicos vinculados.

Asimismo, la estrategia ambiental del EAS contempla la adaptación y mitigación del *Cambio Climático* y la consideración de su variabilidad y efectos; incorporando objetivos, acciones e indicadores de adaptación y mitigación del cambio climático a la formulación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos pertenecientes a la cartera de la DIPROSE.

A continuación, se detallan las funciones del Equipo Ambiental y Social:

1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos y procedimientos ambientales y sociales acordados con los Organismos de Financiamiento Externo en la ejecución de los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
2. Asesorar y capacitar a los entes ejecutores en las temáticas específicas vinculadas a la gestión ambiental y socio-cultural de los Programas y Proyectos a su cargo.
3. Intervenir en la etapa de ejecución de los Programas y/o Proyectos coordinando y supervisando la efectiva implementación de la estrategia ambiental y socio-cultural prevista en los mismos.
4. Participar en la elaboración de los manuales y reglamentos operativos, en los temas de su competencia, de cada Programa y/o Proyecto a ejecutarse producto de nuevas operatorias de préstamo acordadas.
5. Realizar auditorías ambientales y sociales aleatorias sobre muestras de la cartera de Programas y Proyectos que administra la DIPROSE.
6. Realizar el control y el seguimiento de la ejecución de los Planes de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y Planes de Pueblos Indígenas (PPI) de los Programas y Proyectos que prevean su realización.
7. Elevar informes de cumplimiento de programas y metas de los PGAS a la DEyGO a los efectos de que esta última autorice los desembolsos.
8. Coordinar la realización de la evaluación ambiental y social ex-post de cada Programa y Proyecto que corresponda.
9. Elaborar, junto con el Sector Ambiental y Social del EFP, instructivos y manuales de procedimiento para unidades ejecutoras vinculadas a la aplicación y supervisión de los procedimientos ambientales y sociales de los proyectos.
10. Elaborar informes de Impacto Ambiental, Planes de Gestión, y Fichas Ambientales para los Programas y Proyectos de la DIPROSE.
11. Participar, en representación de la DIPROSE, en ámbitos nacionales e internacionales de discusión, negociación y actuación, vinculados a temas ambientales y sociales articulando políticas y cursos de acción.
12. Determinar las capacitaciones necesarias en las temáticas de su competencia y coordinar su implementación con el Equipo de Desarrollo Organizacional.
13. Capacitar, en coordinación con el Equipo de Desarrollo Organizacional, a nivel nacional y provincial a decisores, equipos técnicos y administrativos sobre las temáticas de su competencia.
14. Cumplir con las eventuales observaciones establecidas en las ayudas memoria producto de las misiones que se realizan en el marco de la ejecución de programas y/o proyectos.
15. Colaborar con el Equipo de Planificación y Nuevas Operaciones en la negociación de nuevas operaciones en los temas de su competencia.

## **IV. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **IV.1. OBJETIVOS**

El objetivo del Programa GIRSAR es contribuir a fortalecer la resiliencia del sistema agroindustrial, en especial entre los actores más vulnerables, a través de la reducción de la vulnerabilidad y exposición de los productores a riesgos climáticos y de mercados.

### **IV.2. COMPONENTES**

*V.2.1. Componente 1: Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

**Subcomponente 1.1.** Desarrollo & Fortalecimiento de Sistemas & Herramientas. El Subcomponente 1.1. pretende consolidar e integrar información agro-meteorológica, productiva, y de precios generada por varias instituciones y entidades públicas y privadas. Con base a esta consolidación e integración se producirán, directa o indirectamente, herramientas y productos para el análisis probabilístico de riesgos de mercado y de clima.

**Subcomponente 1.2.** Desarrollo & Fortalecimiento de Capacidades Institucionales. El Subcomponente 1.2. pretende fortalecer y desarrollar capacidades de instituciones y entidades nacionales y provinciales que participan del proyecto a través del desarrollo de planes provinciales y soporte del sistema de información. Asimismo, este subcomponente promoverá la disponibilidad de datos en plataformas de open data, y fomentará el desarrollo de soluciones de software por el sector privado.

*V.2.2. Componente 2: Inversiones para la Mitigación de Riegos*

**Subcomponente 2.1.** Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario. El propósito de este subcomponente es fortalecer las capacidades provinciales para la gestión integrada de riesgo agro-industrial; elaborar las estrategias de cadena y planes provinciales; formular proyectos de mitigación de riesgo y estudios de pre-inversión para acciones priorizadas en las estrategias y planes.

**Subcomponente 2.2.** Subproyectos de Inversión Pública. El propósito de este subcomponente es reducir el impacto de riesgos agro-climáticos priorizados por los planes provinciales y estrategias de cadena, a través de proyectos provinciales y nacionales para la mitigación del riesgo (combinaciones de obras de infraestructura, bienes, servicios, servicios de consultoría y costos recurrentes).

**Subcomponente 2.3:** Adopción de Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente. El propósito de este subcomponente es promover la adopción a nivel de finca de tecnologías validadas para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios, a través de incentivos económicos para la adopción tecnológica; capacitación y servicios de asistencia técnica; y acciones de investigación adaptativa y validación de tecnologías.

*V.2.3. Componente 3: Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos*

Este componente busca fortalecer el marco institucional y mejorar el mecanismo de respuesta para emergencias en general, con especial énfasis en el apoyo a los estratos socioeconómicos más vulnerables.

**Subcomponente 3.1.** Fortalecimiento del Sistema de gestión de la emergencia agropecuaria. Se financiarán acciones para el fortalecimiento institucional del Sistema, entre las que se encuentran: La actualización de bases de datos, desarrollo de plataformas de carga, consulta y visualización, capacitaciones al personal abocado a emergencias agropecuarias en la SAGyP, implementación del RUPE (Registro Único de Productores en Emergencia) y realización de estudios, entre otras.

**Subcomponente 3.2.** Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario. El propósito del subcomponente es desarrollar nuevos instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario asociado a la emergencia agropecuaria.

**Subcomponente 3.3.** Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario. Este subcomponente involucra el pago de primas y costos relacionados con la adquisición de instrumentos financieros a ser piloteados en el marco de la Emergencia Agropecuaria. A través de este subcomponente se implementarán los pilotos para los instrumentos de financiamiento desarrollados en el Subcomponente 3.2, con el fin último de generar un efecto demostrativo.

#### *V.2.4. Componente 4: Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)*

El CERC tiene como objetivo fortalecer la capacidad de Argentina para responder de forma inmediata y eficaz a una emergencia y/o desastre elegible. Es un mecanismo de financiamiento contingente que se estructura como un componente del GIRSAR y que permite un rápido acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.

Una emergencia y/o desastre elegible es definida como un evento que ha causado, o que inminentemente pueda causar, un impacto económico y/o social severo al país, vinculado a una crisis o emergencia de origen natural. Para los fines de la activación del CERC se consideran elegibles:

- Alerta naranja ante una inminente emergencia, declarada por el Ministerio de Economía de la Nación;
- Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre, acorde con lo definido por el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil- SINAGIR; y,
- Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario aprobadas por el Ministro de Economía.

### **V.3. BENEFICIARIOS**

El Programa tendrá como beneficiarios directos a actores vulnerables como pequeños y medianos productores agropecuarios y pequeñas y medianas empresas agropecuarias, localizadas en las regiones en donde el GIRSAR se lleve a cabo y cuyas actividades guarden directa relación con las obras y acciones que se realicen en el marco del Programa. En total, alcanzará de manera directa a 20.000<sup>8</sup> pequeños y medianos productores y pequeñas y medianas empresas agroindustriales, a través de la ejecución de 4 componentes.

El Componente 1 atenderá, por una parte, al fortalecimiento y desarrollo de capacidades de organizaciones e instituciones nacionales y provinciales, encargadas de generar, consolidar, integrar y difundir la información climática y de mercado necesaria para la gestión integrada de riesgos agroclimáticos y de mercado. Entre dichas instituciones se destacan la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Instituto Nacional del Agua (INA), la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico

Nacional (SMN), las instituciones públicas de aquellas provincias que participen del Programa, las Bolsas de comercio y Bolsas de cereales<sup>9</sup> y diversas asociaciones y agrupaciones de productores agropecuarios y entidades rurales. Por otra parte, el Componente 1 generará la información climática y de mercado que sirve como “insumo” necesario para el desarrollo de las herramientas comprendidas en el Componente 3, pudiéndose estimar los beneficiarios por asociación a aquellos contemplados en este último componente.

Se estima que los beneficiarios directos de los Subproyectos de inversión pública para la mitigación de riesgos del Componente 2 ascenderán a 12.000 productores. Se prevé que 650 productores accederán a los servicios de incentivos económicos para la adopción tecnológica.

El Componente 3 beneficiará por un lado al conjunto del sistema agroindustrial nacional, a través del fortalecimiento del marco institucional del sistema de emergencias agropecuarias, y por el otro, a aproximadamente 7.350 productores que accederán a instrumentos financieros de cobertura de riesgos climáticos y de mercado.

El CERC tendrá como beneficiarios a los agricultores clasificados como familiares, ubicados en la zona geográfica de emergencia a la que el CERC esté atendiendo. Tanto la zona geográfica de influencia, como el detalle de la cantidad y características de los beneficiarios a atender en cada activación del CERC, se describirá en el PAE a formular en cada activación, tal como se indica en el Manual Operativo del CERC.

---

<sup>8</sup> El número de beneficiarios sigue bajo análisis. En esta versión del documento se presentan datos estimativos.

#### V.4. MARCO INSTITUCIONAL Y ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GESTIÓN DEL PROYECTO

##### V.4.1. *Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado*

La DNREA de la SAGyP será responsable de la coordinación de las actividades del Componente 1. A fin de garantizar la calidad técnica de los bienes y servicios adquiridos y contratados, la SSIIEP avalará los TDR y las especificaciones técnicas que serán elaborados en colaboración, mínimamente, por las unidades técnicas de la SAGyP y la Oficina de Riesgo Agropecuario (ORA).

Dada la experiencia y conocimiento de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el Servicio Meteorológico Nacional (SMN), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y pares provinciales, la DIPROSE también establecerá un proceso de consulta y apoyo a través de la firma de convenios de colaboración con estos organismos.

La DIPROSE se responsabilizará por los procesos de contratación y adquisición de servicios y productos.

Las unidades técnicas de la SAGyP participarán en los comités de evaluación de las propuestas técnico-económicas.

---

<sup>9</sup> La inclusión de las Bolsas de Cereales y de Comercio está relacionada con capacitaciones que permitan homogeneizar la información comercial de instituciones y organismos públicos y privados.



#### *V.4.2. Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos*

##### V.4.2.1. Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional para el Manejo Integrado del Riesgo Agropecuario

Los Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIRA) serán preparados por los ministerios competentes de las provincias, en cooperación con organizaciones de productores y otras organizaciones sectoriales. La DIPROSE brindará apoyo técnico al proceso.

Las Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRCA), o estrategias de cadena, serán preparadas por la DIPROSE en coordinación con la SAGyP.

##### V.4.2.2. Subcomponente 2.2. Subproyectos de Inversión Pública

Toda vez que las provincias definan un determinado Subproyecto como prioritario a ser financiado por el GIRSAR, presentarán ante la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DGMPPSE) de la DIPROSE el Perfil de Subproyecto. La elaboración del mismo es responsabilidad de la Entidad de Enlace (EE) y/o Entidad de Programación del Desarrollo Agropecuario (EPDA) provincial. Para abordaje de los aspectos ambientales y sociales de los Subproyectos elegibles, se deberán seguir los lineamientos y procedimientos definidos en el presente MGAS.

Las EE/EPDA son entidades pertenecientes a los gobiernos provinciales a ser designadas por cada uno de ellos como responsables del contacto y dialogo con la DIPROSE. Su función básica es llevar a cabo la coordinación y supervisión general de la implementación de los Subproyectos GIRSAR de la respectiva provincia.

Para cada Subproyecto, las autoridades pertinentes designarán una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) responsable de la ejecución y seguimiento de cada Subproyecto.

Estas unidades serán designadas dentro de las dependencias u organismos del Poder Ejecutivo Provincial, de las secretarías y organismos descentralizados del MECON u otra unidad de participación mixta o privada que se hubiera creado para el propósito del Subproyecto. Las UEPs tendrán a su cargo la ejecución de los distintos componentes y actividades que integran el Subproyecto de inversión pública provincial.

##### V.4.2.3. Subcomponente 2.3. Adopción de Tecnologías de Agricultura Climáticamente Inteligente

Este subcomponente podrá ejecutarse tanto de manera centralizada, como descentralizada. En el caso del segundo, se deberá suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo entre el Gobierno provincial y el Ministerio de Economía. En caso de suscribirse convenios subsidiarios con alguna/s provincia/s a fin de que la ejecución sea con cargo al endeudamiento provincial, en los mismos se establecerá quién será la autoridad provincial que firmará los actos administrativos y los contratos, además del instrumento legal de aprobación y adjudicación en el caso de Subcomponente 2.3.1. La DIPROSE, a través del Equipo Desarrollo Competitivo, supervisará y brindará apoyo técnico a la UEP que ejecute el Subcomponente 2.3. En los Anexos I, II y IV, se definen las responsabilidades de la DIPROSE y del Gobierno Provincial, en cuanto a la selección y aprobación de las propuestas de inversión, así como del manejo de fondos.

El Subcomponente 2.3.1 de incentivos económicos para la adopción tecnológica mediante la articulación con instrumentos financieros bancarios y no bancarios será implementado de acuerdo al siguiente esquema:

- i. La línea dirigida a pequeños productores no capitalizados será gestionada directamente por la DGMPPSE - Equipo Desarrollo Competitivo- Aporte No Reembolsable (ANR) de la DIPROSE que actuará como ventanilla directa de los proyectos de inversión y será responsable por la gestión y seguimiento de los mismos. Los gestionará presentando un acuerdo de pago complementario a proveedor; o se reintegrará a la cuenta del beneficiario.
- ii. En el caso de la línea dirigida a productores semi-capitalizados, la DIPROSE actuará como ventanilla directa de los proyectos de inversión y los gestionará: a) derivándolos a una institución crediticia (bancaria o no bancaria); b) presentando un acuerdo de pago complementario a proveedor; o c) se reintegrará a la cuenta del beneficiario.
- iii. En el caso de la línea dirigida a productores familiares capitalizados y pequeñas empresas agropecuarias (de acuerdo a la Resolución 340 de SEPYME y sus modificatorias, categoría “pequeña”), el productor que invertirá en una tecnología validada no presenta el proyecto ante la DIPROSE, sino que se dirigen directamente a la entidad bancaria. Si la inversión es en una tecnología no validada, el proyecto se presenta en la DIPROSE. Aplican auditoría ex post y reintegro o cesión del ANR a entidad crediticia.

En todos los casos, la DIPROSE tendrá la responsabilidad de asegurar una adecuada gestión ambiental y social de las inversiones.

El Subcomponente 2.3.2 de capacitación y servicios de asistencia técnica financiará tres líneas de acción: i) Capacitaciones para facilitar el acceso a los aportes no reembolsables y mejorar la inclusión financiera, incluyendo capacitación y asistencia a productores vulnerables; ii) Subproyectos provinciales de asistencia técnica priorizados en los PPGIRAs; iii) Subproyectos transversales para la mejora de la eficiencia y el funcionamiento sostenible de las infraestructuras existentes o nuevas.

Las capacitaciones para la facilitación del acceso a ANR e inclusión financiera y los Subproyectos transversales serán gestionados a nivel nacional por la DIPROSE. Los Subproyectos provinciales serán gestionados por las provincias a través de acuerdos para cubrir costos operativos incrementales de instituciones locales que prestarían los servicios.

El Subcomponente 2.3.3 de investigación adaptativa y validación tecnológica financiará acciones de investigación de tecnologías probadas en contextos diferentes para su probable inclusión dentro de la lista de tecnologías elegibles de financiamiento. Podrá ser ejecutada por entidades públicas de investigación o universidades cubriéndose los costos incrementales.

La coordinación técnica y administrativa del Componente 2 estará a cargo de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, que a su vez será la responsable de la ejecución de las actividades incluidas en dicho componente cuando se ejecute bajo la modalidad centralizada.

En caso que los subcomponentes 2.1, 2.2 y 2.3 sean ejecutados de manera descentralizada, se deberá suscribir un Convenio de Préstamo Subsidiario/Anexo entre el Gobierno provincial y el Ministerio de Economía, en el que se establezcan las responsabilidades de las partes intervinientes (UEP/DIPROSE) en la ejecución.

#### *V.4.3. Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos*

La unidad responsable de las acciones de Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria es la DNREA de la SAGyP. La elaboración de los TDR respecto a los bienes y servicios a contratar será responsabilidad de DNREA. La licitación y contratación de dichos bienes y servicios será responsabilidad de la DIPROSE. Estos bienes y servicios serán adjudicados a DNEDA quien será responsable de los mismos.

#### *V.4.4. Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)<sup>2</sup>*

El objetivo del CERC es fortalecer la capacidad de Argentina para responder de forma inmediata y eficaz a una emergencia y/o desastre elegible. Es un mecanismo de financiamiento contingente que se estructura como un componente del GIRSAR (Programa de Gestión Integral de los Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural - Convenio de Préstamo 8867-AR) y que permite un rápido acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.

La evaluación del presente componente se realiza en el Manual de Operaciones del CERC, sección XI, en donde se incluye una Ficha Ambiental y Social de Emergencia (Anexo IX del Manual), elaborada específicamente para este componente, atendiendo a las necesidades específicas del mismo.

## **V. EVALUACION DEL PROYECTO**

### **V.1. NORMATIVA AMBIENTAL Y SOCIAL APLICABLE**

#### *VI.1.1. Normativa Nacional*

El Derecho Ambiental comprendido hoy en nuestra legislación, es un derecho de incidencia colectiva, referido al bien colectivo ambiente, que se ubica en la esfera social de los individuos, siendo de pertenencia supraindividual. Los bienes colectivos, se caracterizan por presentar una estructura no distributiva, por lo tanto, no exclusiva ni excluyente de su uso y la no rivalidad del consumo, son de imposible división en partes para otorgárselos a individuos, y la creación o conservación de los mismos, esta ordenada normativamente.

##### VI.1.1.1. Constitución Nacional

La Constitución Nacional, reformada en 1994, en su Artículo 41 establece en materia ambiental que "... corresponde a la Nación, el dictado de las normas que contengan los presupuestos mínimos de

---

<sup>2</sup> Ver Manual de Operaciones del CERC.

protección, y a las Provincias, las necesarias para complementarlas". De este modo, las leyes de presupuestos mínimos determinan los lineamientos básicos para la gestión ambiental aplicables para todo el territorio nacional y conforman los cimientos jurídicos sobre los cuales se construye una política de estado en materia de protección del entorno y desarrollo sustentable, definiendo las áreas prioritarias para la gestión pública y los instrumentos para lograr los objetivos definidos por dicha política ambiental.

El Artículo 41 de la Constitución Nacional también regula la responsabilidad civil por el daño ambiental, estableciendo la obligación de recomponerlo, en el sentido que no es admisible la indemnización económica de los daños ambientales, sino que obligación de las personas físicas o jurídicas que los hayan causado, reparar los medios ambientales que hayan resultado afectados. Sólo si esa reparación "en especie" no fuera posible, la empresa o el particular deben pagar indemnización. Asimismo, se interpreta que la obligación civil de reparación del medio ambiente es "integral", es decir, que deben repararse todos los daños, mediatos o inmediatos.

Asimismo, los Artículos 121 y 124, disponen que las provincias son las titulares de dominio de los recursos naturales existentes en su territorio y, por lo tanto, les cabe el ejercicio de todos los derechos relacionados con esa titularidad, incluso los relativos a su uso. De esta manera, las provincias conservan todo el poder no delegado por la Constitución Nacional al Gobierno Federal, y el que expresamente se hayan reservado (Artículo 121).

Conforme lo establecido en el Artículo 125, las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal; y promover su industria, la inmigración, la construcción de ferrocarriles y canales navegables, la colonización de tierras de propiedad provincial, la introducción y establecimiento de nuevas industrias, la importación de capitales extranjeros y la exploración de sus ríos, por leyes protectoras de estos fines, y con recursos propios.

En cuanto propiedad privada, tres artículos refieren al derecho a la propiedad, el Artículo 14, dentro de los derechos de todos los habitantes menciona el de "usar y disponer de su propiedad", el Artículo 17 consagra la inviolabilidad de la propiedad y por último el artículo 20 referido a los derechos de los extranjeros, destaca de poseer bienes raíces, comprarlo y enajenarlos.

Es decir que se enfoca la propiedad en el aspecto de propiedad "adquirida", sus normas presuponen, para poder funcionar, que quien las invoca ya es propietario de algún bien.

El Artículo 17 de la CN, establece que "La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada".

Se ha definido a la Expropiación como un acto unilateral por el cual el estado priva de la propiedad a un titular del derecho sobre el mismo con fines de utilidad pública, mediante calificación por ley e indemnización previa e integral del valor de aquel bien.

En cuanto a los derechos de las mujeres incorporados en la Constitución Nacional, a partir de la reforma de 1994<sup>10</sup>, se destaca que:

- La garantía del pleno ejercicio de los derechos políticos mediante la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios

mediante acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y el régimen electoral. (Artículo 37). De esta manera, la Asamblea Constituyente reflejó en el texto constitucional la experiencia acumulada por las mujeres en el seguimiento e implementación de la Ley de Cupos (Ley N° 24.012).

- La facultad del Congreso Nacional de promover medidas de Acción Positiva en relación a las mujeres que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y los Tratados Internacionales (Art. 75 inc. 23).
- El dictado de un régimen de seguridad social especial e integral de protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental y de la madre durante el embarazo y tiempo de lactancia, constituye un supuesto particular de esta facultad reconocida expresamente en sus disposiciones.

En lo que respecta a los derechos de los pueblos indígenas <sup>11</sup> la Constitución Nacional establece en su Art. 75, Inc. 17 que:

*Corresponde al Congreso (...) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos.*

*Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afectan. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.*

Finalmente, debe tenerse presente que las estipulaciones formales entre los Estados, es decir, los Tratados Internacionales que se encuentren en vigencia, constituyen derecho internacional positivo para los que son parte contratante y, en los casos establecidos específicamente en el Artículo 31, son considerados como ley nacional.

---

<sup>10</sup> En la sección VI.3.2.1 se amplía la normativa específica para los temas de género a nivel internacional y nacional.

VI.1.1.2. Leyes de Presupuestos Mínimos

*Ley N° 25.675. Ley General de Ambiente.*

Establece los requisitos mínimos para una gestión ambiental adecuada y sustentable, la preservación y protección de la diversidad biológica e implementación de desarrollo sustentable. Uno de los instrumentos de política y gestión ambiental previstos es la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA).

En este marco las Provincias pueden reglamentar los aspectos previstos en la normativa nacional, incluso mejorarlos o ampliarlos, pero nunca incumplirlos.

Esta Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable. Asimismo, instaura un sistema federal de coordinación inter jurisdiccional para la implementación de políticas ambientales de escala nacional y regional (Artículo 1º, inc. j), instrumentado a través del Consejo Federal del Medio Ambiente (COFEMA), cuyo objeto es la

---

<sup>11</sup> En la sección VI.3.2.2 se amplía la normativa específica para pueblos indígenas.

articulación de estas políticas entre el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el logro del Desarrollo Sustentable.

Establece los principios de la política ambiental nacional como así también define a los presupuestos mínimos y al daño ambiental. El bien jurídico protegido por esta Ley es el ambiente. Establece, además, medidas precautorias para casos de urgencia y contiene un régimen de responsabilidad civil especial.

Enumera los instrumentos de la política y la gestión ambiental, tales como el ordenamiento territorial, la educación ambiental, la información ambiental, la participación ciudadana y la Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos, como herramienta idónea para evitar o minimizar el daño ambiental que pudieran causar.

La Ley regula estos instrumentos en forma general, estableciendo el “marco” institucional de toda regulación, ya sea de índole sectorial, ya sea de índole local general. Así establece las exigencias mínimas que debe contener el régimen sectorial, Provincial o Municipal. El artículo 11 de la ley declara sujeta al procedimiento de evaluación ambiental “...toda obra susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población, en forma significativa...”. El régimen sectorial o el de la jurisdicción donde se ejecute la obra define cuáles son aquellas actividades susceptibles de producir un impacto ambiental al que se refiere este artículo.

*Ley N° 25.831. Acceso Público o Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental.*

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas y mixtas. Establece los sujetos obligados y los procedimientos. Prevé el procedimiento a seguir en los casos de denegación de la información.

*Ley N° 26.331. Ley de presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los Bosques Nativos.*

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, la restauración, conservación, aprovechamiento y manejo sostenible de los bosques nativos.

Todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requerirá autorización por parte de la Autoridad de Aplicación de la jurisdicción correspondiente (art. 13).

No podrán autorizarse desmontes de bosques nativos clasificados en las Categorías I (rojo) y II (amarillo) (art. 14). Sin embargo, en el caso del presente proyecto, es de aplicación el Artículo 14º del Decreto Reglamentario N° 91/09, que indica que en las Categorías I y II podrá autorizarse la realización de obras públicas, de interés público o de infraestructura tales como la construcción de vías de transporte, la instalación de líneas de comunicación, de energía eléctrica, de ductos, de infraestructura de prevención y control de incendios o la realización de fajas cortafuego, mediante

acto debidamente fundado por parte de la autoridad local competente y previa Evaluación del Impacto Ambiental.

Todo proyecto de desmonte o manejo sostenible de bosques nativos deberá reconocer y respetar los derechos de las comunidades indígenas originarias del país que tradicionalmente ocupen esas tierras (art.19).

Para el otorgamiento de la autorización de desmonte o de aprovechamiento sostenible, la autoridad de aplicación de cada jurisdicción deberá someter el pedido de autorización a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La evaluación de impacto ambiental será obligatoria para el desmonte (...) (art. 22).

*Ley N° 25.688. Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.*

Establece los presupuestos mínimos ambientales para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.

El artículo 4º establece la creación, para las cuencas interjurisdiccionales, de los comités de cuencas hídricas.

En el Artículo 5º, se listan todas las actividades que la ley entiende por utilización de las aguas.

El Artículo 6º establece que, para poder utilizar las aguas, se deberá contar con el permiso de la autoridad competente. En el caso de las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto ambiental sobre alguna de las otras jurisdicciones sea significativo, será vinculante la aprobación de dicha utilización por el Comité de Cuenca correspondiente, el que estará facultado para este acto por las distintas jurisdicciones que lo componen.

*Ley N° 25.612. Gestión Integral de Residuos Industriales y de Actividad de Servicios.*

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Considera niveles de riesgo, generadores, transportistas e instalaciones de tratamiento y disposición, tecnologías de disposición, y sanciones y multas. De conformidad con la Ley, las provincias son responsables del control y supervisión de la gestión de los residuos.

*Ley N° 25.670. Presupuesto Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs.*

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación. Se prohíbe en todo el territorio la instalación de equipos que contengan PCBs así como la importación y el ingreso de PCB y equipos que contengan PCBs.

*Ley N° 26.562. Control de Actividades de Quema.*

Establece los Presupuestos mínimos de protección ambiental para control de actividades de quema en todo el territorio nacional. Entiéndase por quema toda labor de eliminación de la vegetación o residuos de vegetación mediante el uso del fuego, con el propósito de habilitar un terreno para su



aprovechamiento productivo. Esta labor queda prohibida en todo el territorio nacional, excepto los casos en los que se cuente con la autorización correspondiente. Las autoridades de cada jurisdicción deberán establecer condiciones y requisitos para autorizar la realización de las quemas.

*Ley N° 26.815. Incendios Forestales y Rurales.*

Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales en el ámbito del territorio nacional y crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego.

*Ley N° 23.302. Pueblos Indígenas.*

Se establece la Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes. Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país. Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes. Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.

En la sección Pueblos indígenas VI.3.2.2 del presente documento, se amplía la información relativa a la legislación nacional en materia indígena (ver Tabla 11).

*Ley N° 25.743. Preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico*

Determina que forman parte del patrimonio arqueológico las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales que puedan proporcionar información sobre los grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes.

Determina que forman parte del patrimonio paleontológico los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales. Esta ley es reglamentada por el Decreto 1022/04.

Autoridades de Aplicación:

- *Patrimonio Arqueológico:* Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano, Dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación.
- *Patrimonio Paleontológico:* Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia". Av. Angel Gallardo 470 - C1405DJR - Buenos Aires - Argentina.

*Ley N° 26.994. Código Civil y Comercial de la Nación.*

La Ley que aprueba el Código Civil y Comercial de la Nación, constituye un enorme aporte para la defensa del ambiente, con la constitucionalización del derecho privado, integra y subordina a este último, a la Constitución y los Tratados Internacionales, en lo relativo a los derechos humanos, de los cuales se inscribe el derecho ambiental.

También regula los derechos individuales y derechos de incidencia colectiva, introduce los conceptos de ambiente, sustentabilidad, la flora, fauna, el agua, la biodiversidad y el paisaje.

El art. 14 del CCCN se refiere a Derechos individuales y de incidencia colectiva. En este Código se reconocen: a) derechos individuales, b) derechos de incidencia colectiva. La ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general.

Este CCCN establece que no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar el ambiente y a los derechos de incidencia “colectiva”, entendiendo por esta última, aquella que involucra a grupos, clases, categorías o la sociedad en su conjunto.

El CCCN en su Art. 240 Límites al ejercicio de los derechos individuales sobre bienes. El ejercicio de los derechos individuales sobre bienes mencionados en las secciones anteriores debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas de derecho administrativo nacional y local dictadas en interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas, de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros según los criterios previstos en la ley especial.

En el art. 18 del CCCN se introduce en los Derechos de las Comunidades Indígenas, en cuanto establece que “las comunidades indígenas con personería jurídica reconocida tienen derecho a la posesión y propiedad comunitaria de sus tierras”. También tienen derecho a participar en la gestión referida a sus recursos naturales como derechos de incidencia colectiva.

En los art 2162 al 2183 se contempla la Servidumbre, surgiendo una drástica reducción del número de artículos con el Código Civil Anterior. Las consecuencias de esta diferencia, gobiernan la generalidad de las soluciones e este ámbito.

Esclareciendo el concepto actual de Servidumbre, se establece la necesidad de 2 inmuebles y la concesión a su titular de “determinada utilidad” sobre el inmueble sirviente ajeno.

En cuanto a la servidumbre forzosa, nadie puede imponer la constitución de una servidumbre, excepto que la ley prevea expresamente la necesidad jurídica de hacerlo. Entre las servidumbres forzosas se encuentra la de tránsito a favor de un inmueble sin comunicación, la de acueducto cuando resulta necesaria para la explotación económica establecida en el inmueble dominante, o para la población, y la de recibir agua extraída o degradada artificialmente de la que no resulta perjuicio grave para el fundo sirviente o, de existir, es canalizada subterráneamente o en cañerías.

Si el titular del fundo sirviente no conviene la indemnización con el del fundo dominante, o con la autoridad local si está involucrada la población, se la debe fijar judicialmente. La acción para reclamar una servidumbre forzosa es imprescriptible.

#### *Leyes de declaración de emergencia.*

- Declaratoria de Situación de Emergencia por Desastre, acorde con lo definido por el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil- SINAGIR (Ley 27.287 de 2016, que deroga el Dec. 1250/99).

- Declaratoria de estado de emergencia y/o desastre agropecuario aprobadas por el Ministro de Agricultura, Ganadería y Pesca, que hayan sido establecidas según la Ley de Emergencias Agropecuarias (Ley 26.509, artículos 5 y 6).

#### VI.1.2. *Tratados Internacionales*

- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (aprobado por Ley N° 24.071/1992).

De acuerdo a lo normado por este Convenio, los gobiernos deberán consultar a los pueblos interesados, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente. Estas consultas deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas (Art. 6).

En cuanto al derecho de propiedad, el Convenio expresa que deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan. Los gobiernos deberán tomar las medidas que sean necesarias para determinar las tierras que los pueblos interesados ocupan tradicionalmente y garantizar la protección efectiva de sus derechos de propiedad y posesión (art. 14)

- Ley N° 24.071. Aprueba el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Ley N° 24.295. Aprueba la “CONVENCION MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL CAMBIO CLIMATICO”, adoptada en Nueva York (Estados Unidos de América) el 9 de mayo de 1992 y abierta a la firma en Río de Janeiro, Brasil, el 4 de junio de 1992.
- Ley N° 22.344. Aprueba la “Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre” (conocida como CITES, por sus siglas en inglés). La CITES es un acuerdo internacional al que los Estados se adhieren voluntariamente que tiene por finalidad vigilar que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para la adecuada existencia de las especies. Esta ley se encuentra reglamentada por el Decreto N° 522/97. Por su parte, la Ley N° 25.337 aprueba una enmienda a la Convención, mientras que la Resolución 1171/2013 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable aprueba modificaciones a los Apéndices de la Convención aprobadas en la decimosexta reunión de la Conferencia de las Partes, llevada a cabo en Bangkok, en marzo de 2013.
- Ley N° 23.919. Aprueba la “Convención sobre Humedales de Importancia Internacional especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas”, suscripto en Ramsar, 1971, modificado de conformidad con el Protocolo de París, 1982. La Ley N° 25.335 aprueba las enmiendas a la Convención y el texto ordenado de la misma, mientras que la Resolución de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 776/14 aprueba el procedimiento que deberá cumplirse a fin de solicitar la inclusión de un sitio en la lista de Humedales.
- Ley N° 24.375. Aprueba el Convenio sobre Diversidad Biológica. Cada Parte debe establecer un

sistema de áreas protegidas o de áreas donde deban tomarse medidas especiales para preservar la diversidad biológica; desarrollar pautas a ese fin; regular o gestionar recursos biológicos en dichas áreas a fin de proteger y asegurar su conservación y su utilización sustentable.

En lo que se refiere a conservación In Situ, el Convenio establece que cada gobierno, en la medida de lo posible deberá, con arreglo a su legislación nacional, respetar, preservar y mantener los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentará que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente (art. 8).

- Ley N° 25.841. "Acuerdo marco ambiental para el MERCOSUR". Los Estados Signatarios destacan la necesidad de cooperar en la protección del medio ambiente y la utilización sustentable de los recursos naturales de manera de lograr una mejor calidad de vida y un desarrollo económico, social y ambiental sustentable.
- Ley N° 21.663. Aprueba el "CONVENIO SOBRE LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LOS RIESGOS PROFESIONALES CAUSADOS POR LAS SUBSTANCIAS O AGENTES CANCERÍGENOS" (Convenio 139), adoptado el 24 de junio de 1974. Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- Ley N° 23.179 Ratifica la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La Constitución Nacional, en el capítulo cuarto, artículo 75, inciso 22, establece que los Tratados de Derechos Humanos tienen jerarquía constitucional. Entre ellos se encuentra la CEDAW.
- Ley N° 24.632 Ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. "Convención de Belem do Pará".

### VI.1.3. Normativa Provincial

La mayoría de las provincias cuentan con normativa socioambiental y en general adhirieron a los principios establecidos en la Ley General del Ambiente.

**Tabla 1. Normativa Ambiental**

PROVINCIAS	NORMATINA
BUENOS AIRES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 11.720, y su Decreto Reglamentario 806/97 Generación, Manipulación, Almacenamiento, Transporte, Tratamiento y Disposición de Residuos Especiales</li> <li>• Ley N° 11.723 Protección Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 14.888 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 11.469 Política Ambiental</li> <li>• Ley N° 13.056 Patrimonio Cultural</li> </ul>

CATAMARCA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 5.002 Régimen de Desechos y Residuos Sólido Urbanos</li> <li>• Ley N° 4.865 adhiere ley Nacional de Residuos Peligrosos</li> <li>• Disposición 74/10 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 5.311 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 4.831 Preservación del Patrimonio Cultural e Histórico</li> </ul>
CHACO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 2.494 Bosques</li> <li>• Ley N° 3.035 Clasificación, uso y manejo del suelo</li> <li>• Ley N° 3.727 Código Rural de la provincia del Chaco</li> <li>• Lay N° 3946 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 3.964 Defensa del Ambiente</li> <li>• Ley N° 4.302 Protección del Ambiente</li> <li>• Ley N° 4.358 Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas</li> <li>• Ley N° 6.409 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 5.556 Patrimonio Histórico, Cultural y Natural</li> </ul>
CHUBUT	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° XI-35 Código Ambiental Provincial</li> <li>• Adhesión Ley Nacional Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 4032 EIA de todos los Proyectos consistentes en realización de obras, instalaciones o cualquier otra actividad</li> <li>• Ley N° XVII-92 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley XI-N°19 de Patrimonio Cultural</li> </ul>
CORDOBA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 7.343, modificada por leyes N° 8.300, N° 8779 y N° 8.780, Conservación Defensa y mejoramiento del Ambiente</li> <li>• Ley N° 8.973 adhesión Ley Nacional N° 24.051</li> <li>• Ley N° 9.088 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos</li> <li>• Ley N° 9.814 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 9.729 Patrimonio Cultural Intangible e Inmaterial</li> </ul>
CORRIENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 4.731 Medio Ambiente, Preservación, Conservación y Defensa</li> <li>• Ley N° 5.067, modificada por Ley N° 5.517 y Decreto Reglamentario 2.858/12 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 5.394 Adhesión a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 5.974 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 6.027 Instituto de la Cultura</li> </ul>
ENTRE RIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 8.318 y Decreto Reglamentario Conservación de Suelos</li> <li>• Ley N° 8.880 Adhesión Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 10.284 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 9.686 Patrimonio Cultural</li> </ul>
FORMOSA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 1.060 Política Ecológica y Ambiental</li> <li>• Ley N° 1.135 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 de Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 1.552 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> </ul>
JUJUY	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 5.011 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 5.063 Ley General del Ambiente</li> <li>• Ley N° 5.676 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 5.751 Marco del Patrimonio Cultural y Natural</li> </ul>
LA PAMPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 1.466 Adhiere Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 1.173 Ley Ambiental Provincial</li> <li>• Ley N° 2.624 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 2.083 Conservación Patrimonio Cultural</li> </ul>

LA RIOJA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 7.801 Ley Ambiental</li> <li>• Ley N° 8.735 Adhesión Ley Nacional 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 9.711 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 6.589 Patrimonio Cultural</li> </ul>
MENDOZA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 5.961 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 5.917 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 7.761 Adhiere Ley Nacional N° 25.670 Protección Ambiental de PCBs</li> <li>• Ley N° 8.195 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 6.034 sobre Patrimonio, protección, Conservación, Restauración y Acrecentamiento del Patrimonio Cultural</li> </ul>
MISIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° XVI-35 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 3.664 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° XVI-N°105 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° XVI Patrimonio Forestal</li> </ul>
NEUQUEN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 2.656/99, modificado por Decreto 422/13 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 2780 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 2.794 Patrimonio Cultural</li> </ul>
RIO NEGRO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 3.250 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 3.266, modificada por Ley N° 3.335 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 4.552 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 3.656 Protección y Conservación del Patrimonio Cultural</li> </ul>
SALTA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 7.070 Protección del Medio Ambiente, Adhiere a la Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 7.543 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 6649 Patrimonio Cultural</li> </ul>
SAN JUAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 6.634 modificada por Ley N° 6.740 Protección del Medio Ambiente</li> <li>• Ley N° 6.665 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 6.571 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 8.174 Ordenamiento Territorial Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 6.801 Patrimonio Cultural y Natural</li> </ul>
SAN LUIS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° IX-335 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° IX-876 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° IX-697 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° II-0526-006 Patrimonio Cultural</li> </ul>
SANTA CRUZ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 2.567 modificada por Decreto 712/02 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 2.658 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 3.142 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 3.137 Adhesión Ley nacional 25.743 (Patrimonio Cultural)</li> </ul>
SANTA FE	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 11.717 Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable</li> <li>• Decreto 101/2003 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Decreto 1.879/13 Seguro Ambiental</li> <li>• Ley N° 13.372 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 12.208 Patrimonio Cultural</li> </ul>
SANTIAGO DEL ESTERO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 6.321 Protección del Medio Ambiente</li> <li>• Ley N° 6.080 Adhiere Ley Nacional Residuos Peligrosos</li> </ul>

PROVINCIAS	NORMATIVA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 6.942 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> </ul>
TIERRA DEL FUEGO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 55 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 869 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley 370 Régimen Patrimonial y Paleontológico</li> </ul>
TUCUMAN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley N° 6.605 Adhiere Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos</li> <li>• Ley N° 6.292 Recursos Renovables y Áreas Naturales Protegidas</li> <li>• Ley N° 6.253 Evaluación de Impacto Ambiental</li> <li>• Ley N° 7.393 Adhiere Ley Nacional N° 25.675 Ley General del Ambiente</li> <li>• Ley N° 8.304 Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos</li> <li>• Ley N° 8.991 Patrimonio Natural y Cultural</li> </ul>

**Tabla 2. Normativa Social**

BUENOS AIRES	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial Ley N° 11.331 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Decreto 1859/2004 Derechos de los Pueblos Indígenas Ley N° 12.917 Adhesión a la Ley Nacional 25.517 de Comunidades Indígenas Ley N° 13.115 Adhesión al Régimen de la Ley N° 25.607 Decreto 798/2005 Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica con la Secretaría de Derechos Humanos y el Instituto Nacional de Asuntos Humanos (INAI)
Género	Ley N° 14.848 Participación Política entre Géneros para todos los cargos Públicos Electivos
Afectación de Activos	Ley N° 5.708, y su modificación Ley N° 7.177 Expropiación
CATAMARCA	
Pueblos Originarios	Ley N° 5138 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 sobre política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes San Fernando del Valle de Catamarca Ley N° 5.150 Reconocimiento a la comunidad aborígen "Los Morteritos-Las Cuevas"
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.210 Declaración de utilidad Pública y sujeta a Expropiación de Inmuebles Privados con Dueños
CHACO	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1970 Régimen Funcional y Orgánico de la Dirección del Aborígen Ley N° 3258 De las Comunidades Indígenas Ley N° 4804 Registro Especial de Comunidades y Organizaciones Indígenas Ley N° 5450 Adhiere a la Ley Nacional 25.517 Ley N° 5565 Adhesión Ley Nacional 25.607 Ley N° 5089 Creación del Instituto del Aborígen
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 2.289, y su modificación Ley N° 5.757 Régimen de Expropiación
CHUBUT	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 3510 Reconocimiento a la Comunidades Indígenas Ley N° 3623 Adhesión a la Ley Nacional 23.302 Ley N° 3657 Creación del Instituto de Comunidades Indígenas Ley N° 3765 Instituto Autárquica de Colonización y Fomento Rural Ley N° 4384 Mejoramiento Calidad de Vida de la Comunidades Aborígenes Ley N° 4899 Adhesión Ley Nacional 25608
Género	Ley XII-N° 12 Igualdad Política de Género
Afectación de Activos	Ley I N° 45 Expropiaciones

CORDOBA	
Pueblos Originarios	Ley N° 10.317 Adhesión Ley Nacional 25.517
Género	Ley N° 8.901 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 6.394 Régimen de Expropiación
CORRIENTES	
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Ley N° 4.673 Cupo Femenino
Afectación de Activos	Ley N° 1.487 Régimen de Expropiaciones
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Ley N° 10.012 Equidad de Género y Representación Política
Afectación de Activos	Ley N° 6.467 Régimen de Expropiación
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1991) Ley N° 426 Integral del Aborigen Ley N° 718 Planes de estudio para comunidades autóctonas y sectores marginales Ley N° 1261 Creación Dirección de Educación del Aborigen Ley N° 1425 Derecho de Inscripción de nombres aborígenes
Género	Ley N° 1.155 De Cupos
Vulnerabilidad	
Afectación de Activos	Ley N° 82 Régimen de Expropiación
JUJUY	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1986) Ley N° 4467 Créditos especiales a Comunidades Aborígenes Ley N° 5122 Dirección de Asistencia Social
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.018 Expropiación
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1994) Ley N° 1228 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 2122 Homenaje a los Pueblos Indígenas Ley N° 2222 Suspensión de desalojos a Comunidades Indígenas
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 908 (norma jurídica de Facto) Expropiación
Pueblos Originarios	Ley N° 7400 Pueblos Originarios
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.511 Expropiación
Pueblos Originarios	Ley N° 5754 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 6920 Reconocimiento del Pueblo Huarpe
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Decreto Ley N° 1.447/75
Pueblos Originarios	Ley N° 2727 Creación Dirección Provincial de Asuntos Guaraníes Ley N° 3773 Registro Nombres Aborígenes Ley N° 4093 Plan de Arraigo y Colonización Ley N° 4098 Asentamiento Comunidad Aborigen Iriapu
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° IV-14 Expropiación
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (2006) Ley N° 1800 Adhiere Ley Nacional 23302 Ley N° 1884 Transferencias tierras fiscales a Agrupaciones Indígenas Ley N° 2440 Adhiere Ley Nacional 25607 Decreto 1184/02 Personería a Agrupaciones Indígenas
	Ley N° 3053 Sistema Electoral Provincial



Afectación de Activos	Ley N° Provincial N° 804 (con modificaciones introducidas en las Leyes Provinciales N° 896 y N° 971)
<b>RÍO NEGRO</b>	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1988) Ley N° 2233 Tratamiento Integral situación de la Población Indígena Ley N° 2353 Instituto Nacional de Asuntos Indígenas Ley N° 2553 Consejo de Coordinación del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 1015, Reglamentada por Decreto 1866/74
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (1998) Ley N° 4086 Reservas Indígenas Ley N° 6373 Promoción y Desarrollo del Aborigen Ley N° 7121 Desarrollo de los Pueblos Indígenas Ley N° 7270 Instituto Provincial de Pueblos Indígenas
Género	Ley N° 7955 Régimen Electoral de Igualdad de Género
Afectación de Activos	Ley N° 2614 de Expropiación
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 7.966 General de Expropiación
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° V-0128-004 General de Expropiaciones
Pueblos Originarios	Ley N° 2785 Adhesión Ley Nacional 23302
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 3.389 Expropiación
Pueblos Originarios	Ley N° 5487 Creación Dirección Provincial del Aborigen Ley N° 10375 Adhesión Ley Nacional 23302 Ley N° 12646 Convenio Marco de Cooperación Aborigen
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 7.534 Expropiación
Pueblos Originarios	Sin legislación específica
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 4.630 Expropiación
Pueblos Originarios	Ley N° 235 Adhesión a Leyes Nacionales 14932, 23302 y 24071 Ley N° 592 Tierras Fiscales Comunidades del Pueblo Ona
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 421 Expropiación
<b>TUCUMÁN</b>	
Pueblos Originarios	Constitución Provincial (2006) Ley N° 4400 Transferencia Terrenos Amaicha
Género	Sin legislación específica
Afectación de Activos	Ley N° 5.006 Régimen General de Expropiaciones

No obstante, la información aquí consignada ostenta carácter referencial. De acuerdo a los procedimientos de evaluación ambiental y social que se describen en este MGAS tanto la legislación pertinente y los requisitos específicos que de ella se desprendan, así como las correspondientes autoridades de aplicación para cada Subproyecto, particularmente a nivel provincial, serán acabadamente identificadas en la fase de Identificación y Clasificación de los Subproyectos (Ver punto VII.2).

## V.2. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL Y SOCIAL

### VI.2.1. Caracterización Ambiental

Argentina cuenta con dieciocho ecorregiones<sup>12</sup>, lo cual refleja el alto nivel de biodiversidad de hábitats que contiene. Quince corresponden a la superficie continental y son: Altos Andes; Bosques Patagónicos; Campos y Malezales; Chaco Húmedo; Chaco Seco; Delta e islas del Paraná; Espinal; Estepa Patagónica; Esteros del Iberá; Monte de Llanuras y Mesetas; Monte de Sierras y Bolsones; Pampa; Puna; Selva Paranaense y Selva de las Yungas. Las tres restantes son: las Islas del Atlántico Sur, el Mar Argentino y la Antártida.

Nuestro país posee una amplia variedad de cuencas hidrográficas<sup>13</sup>. Son once regiones hídricas divididas en tres grupos: Vertiente Atlántica, Vertiente Pacífico y las cuencas cerradas. La vertiente Atlántica incluye seis sistemas que corresponden a la mayor superficie del país. Los mismos son el Sistema Río Paraná; Sistema Río Paraguay; Sistema Río Uruguay; Sistema Río de La Plata y Provincia de Buenos Aires hasta el Río Colorado; Sistema Río Colorado y Sistema Ríos Patagónicos. La Vertiente Pacífica incluye nueve cuencas de menor magnitud ubicadas al sudoeste del país, en la zona cordillerana. Por último, se encuentran los Sistemas de cuencas cerradas, denominados Independientes, Mar Chiquita, Serrano y Pampeano. Son sistemas que abarcan superficies importantes del país, distribuidas en la parte central del territorio, desde las provincias de Santiago del Estero, Tucumán y La Rioja hasta Santa Cruz.

Respecto de las áreas protegidas, en Argentina existen<sup>14</sup> 472 áreas protegidas con una superficie de 34.780.719 hectáreas, lo cual representa el 12,5% del territorio nacional. Del total de superficie protegida, 30 millones de hectáreas corresponde a áreas protegidas provinciales y el resto es nacional. Dichas áreas protegidas incluyen 56 áreas protegidas de jurisdicción nacional bajo la autoridad de la Administración de Parques Nacionales, 1 área marina protegida “Namuncurá – Banco Burwood” y 415 áreas protegidas reconocidas por las provincias y sometidas a diversos tipos de gestión provincial, municipal, universitaria, privada o de gestión mixta con el respaldo de una normativa provincial o municipal de creación. Entre las 415 áreas protegidas provinciales existen áreas con designación internacional: 15 Reservas de Biósfera (MaB - UNESCO), 22 Humedales de importancia internacional (Sitios Ramsar) y 4 Sitios de Patrimonio Mundial Natural (UNESCO) – Parque Nacional Los Glaciares, Parque Nacional Iguazú, Península Valdés, Parque Provincial Ischigualasto / Parque Nacional Talampaya –.

---

<sup>12</sup> La fuente de información utilizada es la Administración de Parques Nacionales, 2017. Sitio web: <https://www.parquesnacionales.gob.ar/areas-protegidas/>.

<sup>13</sup> Sistema Nacional de Información Hídrica, 2017. Sitio web: <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-nac.php>

<sup>14</sup> SIFAP. 2016. Sitio web: <http://ambiente.gob.ar/areas-protegidas/areas-protegidas/>.

El territorio argentino cuenta con 54.883.479 hectáreas de bosque nativo (Ley Nacional Nº 26.331). Los mismos se encuentran categorizados en rojo (sectores de muy alto valor de conservación que no deben transformarse - 19%), amarillo (sectores de mediano valor de conservación - 60%) y verde (sectores de bajo valor de conservación que pueden transformarse parcialmente o en su totalidad - 21%) según se grado de protección.

En relación a la variabilidad climática, según la Tercera Comunicación Nacional de Cambio Climático, proyección del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera (CIMA) de 2014, las tendencias observadas durante el periodo 1960-2010 muestran que el promedio de la temperatura media anual fue de entre 22 y 24°C para el extremo norte del país descendiendo hacia el sur hasta llegar a entre 4 y 6°C en Tierra del Fuego. Durante el mismo periodo el promedio de la precipitación media anual fue de 1.800 mm anuales para la provincia de Misiones y desde allí hacia el sur del país fue disminuyendo hasta llegar a los 200 mm al este de la Patagonia y en los altos cordilleranos.

Las proyecciones futuras para el periodo 2015-2039 son de un aumento de la temperatura media anual en todo el país. Se proyectan aumentos con valores entre 0,5 y 1°C en casi todo el territorio. Esto implicaría una aceleración del calentamiento observado entre 1960-2010, que en casi todo el país fue menor a 0,5°C. Los cambios proyectados en cuanto a la precipitación media anual no son grandes y están entre -10% y 10% con respecto al periodo 1981-2005.

En el Anexo 1 se presenta información de la caracterización ambiental de todo el país con más detalle y mapas ilustrativos.

### *VI.2.2. Situación Ambiental*

En la Argentina, las zonas de deterioro y degradación del ecosistema comprenden el 75% del territorio nacional. Estos hábitats frágiles son afectados por la ganadería, prácticas agrícolas inapropiadas, el manejo inadecuado de los recursos naturales, la pérdida de la biodiversidad de los bosques y del suelo, la caída de la productividad, con el consiguiente empobrecimiento de las condiciones de vida. La población afectada por estos procesos es aproximadamente el 30% del total nacional, comprendiendo unos 9 millones de habitantes (MAyDS 2016a).

En cuanto a la **deforestación**, la reducción de cobertura boscosa es atribuible a una compleja combinación de elementos sociales, económicos y naturales. Por su perfil histórico de país agroexportador y la creciente demanda internacional de alimentos, Argentina transformó parte de sus pastizales y bosques nativos en tierras de cultivo. Como consecuencia, se expandió la frontera agropecuaria hacia regiones anteriormente ocupadas por bosques y por pastizales. Las estadísticas muestran una correlación inversa con respecto a la evolución del área cultivada con maíz y soja, y el área ocupada por los bosques nativos. La mayor parte de los bosques nativos de Argentina se encuentra sometido a usos ganaderos de distinta intensidad y con variados niveles de planificación, desde ganadería de monte extensiva y comunitaria a modelos intensivos que concluyen en pocos años en la conversión de bosques en sabanas y parques. El porcentaje de la superficie del país cubierto con bosque nativo (tierras forestales) era de 11,26 % en 1998 y bajó al 9,77 % en 2015. En términos de área absoluta, Argentina pasó de contar con 31,4 millones de has en 1998, a 27,3

millones de ha en 2015. Esto representa una disminución de 4.150.000 has, a una tasa anual de deforestación de 0,83 % (MAyDS 2016b).

En las últimas décadas las zonas ocupadas por **pastizales naturales o praderas** fueron reemplazadas por cultivos, pasturas implantadas y forestaciones. Si bien existen todavía relictos de pastizales naturales, estos se encuentran únicamente en zonas marginales de la región, con limitaciones edáficas o climáticas para la agricultura o la ganadería intensiva. Una de estas áreas está ubicada en el centro este de la región pampeana, denominada “Pampa Deprimida”, que ocupa una superficie aproximada de 90.000 km<sup>2</sup> y se caracteriza por su relieve casi plano, con predominancia de suelos salinos y/o alcalinos con drenaje deficiente, lo que determina la ocurrencia de anegamientos frecuentes. Estas características limitan severamente el uso agrícola, por lo cual casi el 80 % de la superficie de la Pampa deprimida mantiene su vegetación natural o seminatural. Dicha vegetación corresponde a los pastizales que se aprovechan para la cría del ganado vacuno y, en menor medida, ovino (MAyDS 2016b).

Actualmente, los pastizales remanentes se encuentran en un estado de deterioro que se expresa en una menor receptividad, y en una pérdida de la biodiversidad propia de estos ambientes. En consecuencia, se pone en juego sus funciones ecosistémicas, como la provisión de forraje para el ganado y modificación de las condiciones del hábitat para la fauna silvestre. En términos productivos, esta degradación también afecta a la productividad ganadera, al contar con menores recursos forrajeros por el agotamiento o extinción local de las principales especies palatables (MAyDS 2016b).

Los **procesos de degradación de los suelos**, por su magnitud y posibilidad de ser exacerbados por el cambio climático, se convirtieron en un serio problema global. Los principales síntomas de un suelo degradado son la alteración de su estructura normal y la reducción de su porosidad, la capacidad de infiltración, el contenido de materia orgánica y de nutrientes. Esto deriva en la pérdida de fertilidad, la alteración de la estructura y cambios adversos de salinidad, acidez o alcalinidad, modificaciones que a su vez generan impactos de gran magnitud en términos ambientales, sociales y económicos.

De las alteraciones del suelo, la erosión y la desertificación merecen especial atención debido a la dimensión de sus repercusiones para el hombre y para los ecosistemas terrestres.

La **erosión** es el proceso por el cual se deterioran las capas de suelo desde la superficie, por la acción del agua, el viento, el hielo o la gravedad. Es responsable, cada año, de una pérdida de volumen de entre 25.000 y 40.000 millones de toneladas de suelo arable. Esto equivale a la pérdida de los 20 cm de suelo superficiales en una superficie similar a la de la provincia de La Rioja por año. El ritmo, equivale a la pérdida de entre 800 y 1.300 toneladas por segundo.

La **desertificación** es la degradación de las tierras en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas derivada de un conjunto de factores, como las variaciones climáticas y las actividades humanas que inducen a la pérdida del potencial biológico, productivo y económico de los suelos.

La desertificación no constituye un problema aislado, sino que está relacionada con el cambio climático, la conservación de la biodiversidad y la necesidad del manejo sustentable de los recursos

naturales. Los vínculos entre estos aspectos y los socioeconómicos son cruciales, pues implican un desequilibrio entre el sistema de recursos naturales disponibles y el sistema socio-económico que los explota.

La Argentina se ha suscripto en 1994 en adhesión a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha Contra la Desertificación (UNCCD), ratificada por el Congreso de la Nación mediante la Ley Nº 24.701. Esta herramienta normativa es un instrumento de singular importancia para prevenir, combatir y revertir los graves procesos de desertificación que sufre el país. Para ello, la implementación del Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación (PAN), llevada adelante por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación como órgano de coordinación nacional, permite desarrollar numerosos estudios y proyectos de intervención, a fin de conservar, preservar y rehabilitar los recursos naturales de las tierras áridas, semiáridas y subhúmedas secas.

El PAN es ejecutado en coordinación con una amplia red de instituciones y organismos públicos nacionales, provinciales, municipales, con organizaciones no gubernamentales (ONG) y asociaciones de productores relacionadas con la problemática.

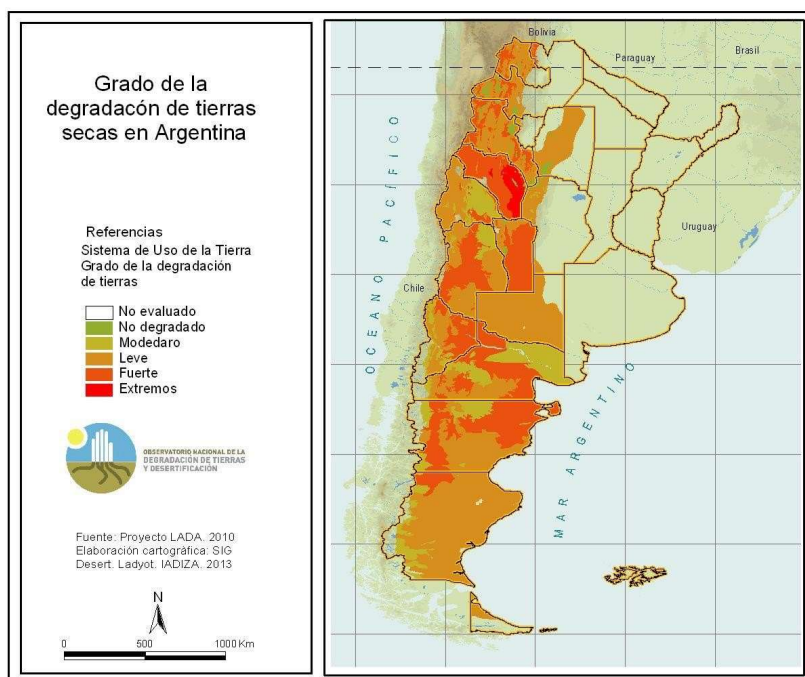
El proyecto internacional LADA (Evaluación de la Degradación de Tierras en Zonas Áridas, por sus siglas en inglés) tiene como objetivo evaluar el alcance y las causas de la degradación de tierras en zonas áridas. El LADA (2010) surgió como un requerimiento de los países participantes en el marco de la UNCCD, de contar con una metodología estandarizada de evaluación de la desertificación, por lo tanto, la metodología propuesta por LADA sirvió como una herramienta de evaluación que puede ser adoptada por todos los países afectados por la desertificación.

Entre los considerandos que se tuvieron en cuenta para la participación de Argentina en el proyecto LADA, cabe destacar los siguientes:

- Argentina es el octavo país del mundo que cuenta con una amplia superficie de tierras secas que abarcan el 75% de su territorio.
- De los 276 millones de hectáreas que componen el territorio continental nacional, 60 millones están afectados por distintos procesos de degradación.
- Las tierras secas de Argentina contribuyen con el 50% del valor de la producción agrícola y el 47% de la ganadera, también concentran aproximadamente el 30% de la población nacional.
- El país contaba con antecedentes de evaluaciones de degradación de las tierras secas, pero no existían metodologías unificadas de aplicación a nivel nacional.

En la Figura 1 se indica el grado de degradación de tierras secas en Argentina, que se define como la intensidad del proceso de degradación. La degradación de tierras es uno de los principales problemas con que se enfrenta la Argentina. La evaluación y el monitoreo de la degradación de la tierra y su visibilización a través de mapas temáticos facilitan la toma de decisiones al momento de planificar acciones en el territorio. Asimismo, contribuyen a guiar investigaciones y procesos sociales que contribuyan a proteger el ambiente y promuevan el manejo sustentable de las tierras.

**Figura 1. Grado de degradación de tierras secas en Argentina.**



A fines del año 2011, por iniciativa del Instituto Argentino de Investigaciones de las Zonas Áridas (IADIZA), dependiente del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), la ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires (UBA), se iniciaron actividades en el marco de la creación del Observatorio Nacional de la Degradación de Tierras y Desertificación, promoviendo un gran esfuerzo a nivel nacional, para su prospección y evaluación (INTA 2012), y para dar continuidad al Proyecto LADA.

### VI.2.3. Situación del Sector Agropecuario

Según el informe del Banco Mundial (Banco Mundial *et al*, 2014), donde se considera el área de tierras en uso, la producción agrícola ocupa 148 millones de has, y se concentra en las áreas económicamente regionales del centro, pampa, noreste y noroeste del país. La tierra se destina a cultivos anuales, pasturas, pastizales nativos y bosques. Los cereales y las semillas oleaginosas se cultivan principalmente en sistemas de agricultura de secano (pampa). En cambio, la producción de frutas, uvas y aceitunas se lleva a cabo en sistemas bajo riego por fuera de la región pampeana. Del total del área cosechada, la soja ocupa el 55%, seguido del trigo con el 13% y el maíz con el 11%. En relación a la aptitud forestal, hay alrededor de 20 millones de hectáreas de tierras con aptitud forestal, de las que alrededor de 1,5 millones de has están forestadas (Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2015).

En las últimas décadas ha habido una tendencia al incremento global en el área de las tierras de cultivo en contraste con la disminución en las tierras de los pastizales. Se duplicó el área de tierra para cultivos y se quintuplicó la producción de cultivos entre 1970 y 2012. Hubo una expansión de las tierras de cultivos a costas de los ecosistemas naturales en el norte del país y las actividades de

ganadería en la Pampa; hubo un desplazamiento de la producción pecuaria (principalmente bovino) desde la Pampa a nuevas zonas (en el noreste y noroeste del país). Además, se expandió el monocultivo, especialmente la sustitución de trigo por soja, entre otros, como respuesta a la demanda mundial y a la política fiscal nacional (restricciones y distorsiones). Los nuevos modelos de producción han impulsado los rendimientos y la eficiencia global del sector, pero además han afectado negativamente a los ecosistemas naturales, avanzando la deforestación y el deterioro de la sanidad del suelo. Se han presentado procesos de desertificación y degradación en 60 millones de has de tierra que producen el 50% de los cultivos y el 47% del ganado, con proyecciones de pérdidas continuadas de hasta 650.000 ha/año (Banco Mundial et al, 2014). A partir de la década de 1990 ha habido una presión creciente sobre el bosque nativo hasta llegar a su pico en el período 2006-2007 con una superficie anual deforestada de 365.000 hectáreas/año. Cabe destacar una desaceleración de la deforestación a partir de la sanción de la Ley Nacional N° 26.331 de “Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos” sancionada en noviembre de 2007 (Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación 2015).

En referencia a las prácticas agrícolas, tradicionalmente los agricultores argentinos han utilizado técnicas de agricultura de conservación. Entre ellas se destacan, en el sector pecuario, una alta adopción (> 60%) de sistemas silvopastoriles, principalmente en el norte del país, como también el manejo de pasturas basado en el índice de vegetación normalizado en menor medida (< 30%), y principalmente en la provincia de Buenos Aires. Por otro lado, en el sector agrícola, en la región de La Pampa se ha empleado la siembra directa y el establecimiento de redes de agricultores (> 60%) para el cultivo de la soja, mejorando su productividad. En el caso del trigo, las prácticas adoptadas se han dado en menor medida. Las principales son manejo preciso de fertilizantes (< 30%) tales como nitrógeno, fósforo y azufre al oeste de la provincia de Buenos Aires y este de la provincia de La Pampa y el establecimiento de cultivos intercalados (< 30%) al sureste de la provincia de Buenos Aires. Respecto del maíz, las buenas prácticas agrícolas adoptadas han sido bajas. Por un lado, la rotación de cultivos (< 30%) entre maíz y soja al norte de la región pampeana y por otro el manejo preciso de fertilizantes en el norte y centro del país (provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, La Pampa, San Luis, Tucumán, Salta y Jujuy (Banco Mundial et al, 2014).

#### *VI.2.4. Caracterización Social General*

El diagnóstico social general incluye un breve análisis de los principales indicadores socio-demográficos a nivel país, con datos desagregados por sexo. Tiene como objetivo caracterizar y describir las regiones que componen la República Argentina, a partir de los principales indicadores socio-demográficos y económicos que brindan información vinculada a la ejecución del Proyecto en territorio.

Las regiones estadísticas consideradas son las siguientes:

1. **NOA** (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero);
2. **NEA** (Chaco, Formosa, Corrientes, Misiones);
3. **Centro** (Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa);
4. **Cuyo** (Mendoza, San Juan, San Luis, La Rioja); y
5. **Patagonia** (Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego).

Entre los principales indicadores considerados y analizados se destacan: a) participación regional;

b) densidad territorial; c) índice de masculinidad; d) dimensión educacional; e) pobreza y calidad de vida; f) empelo; y g) PGB.

La versión ampliada a nivel nacional-regional se encuentra en el Anexo 2. También se ha incluido, a modo de ejemplo, un análisis provincial para las provincias de Mendoza y Buenos Aires. Finalmente, en dicho anexo se desarrollan además las consideraciones metodológicas para el diseño del diagnóstico y se incluyen tablas, gráficos y mapas con la información analizada.

#### *VI.2.5. Caracterización Socio-productiva*

La caracterización socio-productiva de las explotaciones agropecuarias (EAPs) del país, que abarca el universo de potenciales beneficiarios del proyecto incluyendo comunidades de pueblos indígenas en su calidad de actores productivos<sup>15</sup>, contiene una segmentación de los productores beneficiarios en pequeños, medianos y grandes, para la cual se utilizaron los trabajos realizados por Obschatko *et al*<sup>16</sup>, que representan el enfoque sugerido por el Proyecto.

Cabe destacar que estos estudios tienen como fuente de información el Censo Nacional Agropecuario del año 2002, en adelante CNA 2002. La pertinencia del uso de los datos del CNA 2002 y no los del censo más reciente (CNA 2008) se debe principalmente a que este último se vio afectado por una serie de dificultades tanto institucionales y metodológicas y arrojó cifras incompletas dado que se relevó una cantidad de has significativamente menor que en el CNA 2002<sup>17</sup>. Por lo tanto, se considera que los datos recolectados resultan insuficientes y de difícil comparación con series anteriores.

Asimismo, es importante tener en cuenta que, teniendo en cuenta esta estratificación y considerando la condición de **vulnerabilidad socio-productiva** de los potenciales beneficiarios, en

---

<sup>15</sup> En el Anexo 4, correspondiente al Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) se incluye un diagnóstico de la situación general de los pueblos indígenas en Argentina.

<sup>16</sup> “Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002 (DDA-PROINDER-IICA, E. Obschatko *et. al.*, 2007); “Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002” (PROINDER, E. Obschatko, 2009); y “Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina” (IICA, Obschatko *et. al.*, 2016).

<sup>17</sup> Según informó el INDEC, los datos provisorios del CNA 2008 actualizados al 26 de octubre de 2009 arrojan que se logró censar una superficie de 155,4 millones de has, una cifra menor a la registrada en el CNA 2002 en 19,4 millones de has. En la mayoría de los casos corresponde a datos no recolectados por ausencias o rechazos de los encuestados, mientras que una menor proporción directamente no fue relevada.



el marco del proyecto se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares (categorías A, B, C y D en la literatura de Obschatko).

A continuación, se presenta una tabla que ordena a las provincias del país en función del número de productores vulnerables (total y relativo).

**Tabla 3. Explotaciones agropecuarias vulnerables por provincia**

N°	Provincia	EAPs Familiares (A, B, C, D)	EAPs No familiares	Total EAPs en la Provincia	EAPs Familiares/ Total EAPs de la provincia	EAPs Familiares/ Total EAPs Familiares del País
1	Misiones	25.359	2.596	27.955	91%	10%
2	Buenos Aires	33.653	17.434	51.087	66%	13%
3	Santiago del Estero	18.107	2.842	20.949	86%	7%
4	Entre Ríos	17.733	3.844	21.577	82%	7%
5	Santa Fe	20.850	7.253	28.103	74%	8%
6	Chaco	14.730	2.168	16.898	87%	6%
7	Mendoza	20.239	10.417	30.656	66%	8%
8	Jujuy	8.341	642	8.983	93%	3%
9	Corrientes	12.389	2.855	15.244	81%	5%
10	Córdoba	17.874	8.352	26.226	68%	7%
11	Catamarca	8.134	1.004	9.138	89%	3%
12	La Rioja	7.194	922	8.116	89%	3%
13	Tucumán	8.318	1.572	9.890	84%	3%
14	Formosa	7.897	2.065	9.962	79%	3%
15	Salta	8.026	2.271	10.297	78%	3%
16	San Luis	3.077	1.220	4.297	72%	1%
17	Neuquén	3.772	1.796	5.568	68%	2%
18	Río Negro	4.737	2.770	7.507	63%	2%
19	Chubut	2.372	1.358	3.730	64%	1%
20	La Pampa	3.978	3.797	7.775	51%	2%
21	San Juan	4.212	4.297	8.509	50%	2%
22	Tierra del Fuego	27	63	90	30%	0%
23	Santa Cruz	97	850	947	10%	0%
	<b>TOTALES</b>	<b>251.116</b>	<b>82.388</b>	<b>333.504</b>		<b>100%</b>

La estratificación propuesta se realiza, asimismo, en base a una regionalización para agrupar geográficamente la distribución, según las potencialidades agropecuarias de las distintas regiones del país, según propone la autora. Estas son:

1. Puna
2. Valles del NOA
3. Agricultura subtropical del NOA
4. Chaco Seco
5. Monte Árido
6. Chaco Húmedo
7. Mesopotamia
8. Patagonia
9. Pampeana
10. Oasis cuyanos
11. Valles patagónicos

Los primeros dos estudios considerados para el desarrollo de esta sección se centran sobre los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares. El primer estudio, de 2007, identificó tres estratos de EAP, definidos por la condición de que no contratan asalariados no familiares en forma permanente y en base al “Nivel de capitalización”, que incluye los siguientes indicadores: existencias ganaderas, posesión y edad del tractor, superficie efectivamente regada en cultivos a campo, tenencia de invernáculos, superficie implantada con frutales.

En el segundo estudio, de 2009, tomando en consideración la definición de agricultura familiar del Foro Nacional de Organizaciones de la Agricultura Familiar, se agregó un cuarto estrato a los del estudio anterior, manteniendo las mismas condiciones generales de los pequeños productores, pero incluyendo la condición de contratación de uno o dos asalariados permanentes. **Así, los cuatro estratos (A, B, C y D), que pasaron a llamarse explotaciones familiares, son los que se consideran “pequeños productores vulnerables” en el marco de la caracterización socio-productiva de los potenciales beneficiarios del GIRSAR.**

Del total de 333.504 EAP censadas en el CNA 2002, se identifican 251.116 explotaciones agropecuarias familiares en todo el país, lo que significa un 75,3 % del número total de unidades productivas y un 27% del valor bruto de la producción agropecuaria nacional. En términos de superficie, las EAP familiares cubren 30,9 millones de hectáreas, lo que representa un 17,7% de la superficie total de las explotaciones. Predominan en el Norte y en la Mesopotamia (en porcentaje), pero el mayor número se concentra La Pampa, Mesopotamia, Monte Árido y Chaco Húmedo. En términos de superficie, las regiones donde hay más presencia pequeños productores vulnerables son: Pampa, Monte Árido y Chaco Húmedo.

Un tercer estudio, de 2016, abarca el universo de las explotaciones agropecuarias empresariales; agregando la caracterización del subconjunto de las explotaciones “no familiares”, a las que se denomina “explotaciones empresariales”. Esta denominación pretende aproximarse al concepto de empresa, considerada como una unidad económica que se propone maximizar la rentabilidad de un capital.

La definición de las “explotaciones empresariales” se construye por oposición al concepto de explotaciones “familiares” en base al cuál se caracteriza a los pequeños productores y sus explotaciones. Es decir, para que una EAP sea “no familiar” basta con que incumpla una de las condiciones de las EAP familiares, o sea:

- que no exista trabajo directo del productor;
- que contrate más de dos trabajadores no familiares remunerados permanentes;
- que tenga forma societaria de sociedad anónima o comandita por acciones;
- que supere determinados límites en superficie de la tierra total o cultivada o de animales.

Según el CNA 2002 las EAP empresariales son alrededor de 76.000 que, por sus diferentes características, el estudio caracteriza como un universo heterogéneo, presuponiendo que todas tienen una “conducta empresaria”. Según los datos del CNA 2002, las EAP empresariales

representaban un 23% de la estructura agraria, con una ocupación del 80% de la superficie y un aporte del 72% del valor bruto de la producción.

La tipología de las explotaciones agropecuarias empresariales se realiza en base a los criterios de valor bruto de producción y régimen de tenencia, y considera las siguientes categorías:

1. Pequeña empresarial arrendataria/contratista
2. Pequeña empresarial mixta
3. Pequeña empresarial propietaria
4. Mediana empresarial arrendataria/contratista
5. Mediana empresarial mixta
6. Mediana empresarial propietaria
7. Grande empresarial arrendataria/contratista
8. Grande empresarial mixta
9. Grande empresarial propietaria

A los fines de la caracterización socio-productiva se considera que las tres categorías de pequeña explotación empresarial (i. pequeña explotación empresarial arrendataria/contratista; ii. pequeña empresarial mixta; y iii. pequeña empresarial propietaria) se enmarcan dentro de los *Medianos Productores*, categoría en la que también se incluyen las tres categorías de explotaciones empresariales medianas (i. mediana empresarial arrendataria/contratista; ii. mediana empresarial mixta; y iii. mediana empresarial propietaria). Por su parte, las tres categorías de explotaciones empresariales grandes (i. grande empresarial arrendataria/contratista; ii. grande empresarial mixta; y iii. grande empresarial propietaria) son consideradas como *Grandes Productores* en el marco de la caracterización socio-productiva del GIRASAR.

Esto se relaciona con la definición de beneficiarios del Proyecto para el Subcomponente 2.2 (Subproyectos de infraestructura), que determina que por lo menos el 70% de los beneficiarios de los mismos deben ser productores familiares vulnerables o pequeñas y medianas empresas agropecuarias.

La versión ampliada del Diagnóstico Socio Productivo se encuentra en el Anexo 2. Asimismo, allí se desarrollan las consideraciones metodológicas para el diseño del diagnóstico y se incluyen tablas, gráficos y mapas con la información analizada.

#### *VI.2.6. Análisis de Género*

El GIRASAR, como herramienta de gestión pública de desarrollo, debe incluir la perspectiva de género de manera transversal a todas sus acciones, basándose en la definición del Consejo Económico y Social de la ONU que entiende la transversalidad de género como el proceso de examinar las implicaciones para mujeres y varones de cualquier tipo de acción pública planificada, incluyendo legislación, políticas o programas. Para ello, se considerarán las implicancias analíticas y operacionales de la perspectiva de género en todas las intervenciones que proponga el Proyecto, según las actividades planificadas y en el grado adecuado en función del impacto posible que las mismas puedan tener en la igualdad de género. En el marco del GIRASAR se considerarán los impactos de género diferenciales (ver punto VI.5.2) y se seguirán las pautas detalladas en los “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

A los fines de contar con información básica a nivel nacional que sirva para contextualizar la influencia potencial que el GIRSAR tendrá en varones y mujeres, se ha elaborado un diagnóstico que expone datos y temáticas centrales que hoy constituyen las principales desigualdades de género en Argentina, con especial foco en el ámbito rural.

Se espera esta caracterización sea incluida y profundizada –cuando corresponda– en la elaboración de las Estrategias de Cadena, Planes Provinciales y Subproyectos de Infraestructura; en este último caso de acuerdo a los instrumentos para implementar la estrategia de género que incorpora el Proyecto (Ver punto VII.2.2.5 “Programa de Acción de Género”).

Si bien en el Anexo 2 se presenta la versión ampliada del diagnóstico de género, a continuación, se incluyen algunos datos principales:

### ***Aspectos poblacionales***

A nivel de la población total del país, la relación de género favorece a las mujeres urbanas mientras que en las áreas rurales esta relación se invierte a favor de los hombres; al interior del área rural, la participación de las mujeres es más baja en las zonas dispersas que en las agrupadas.

Con respecto a la brecha de género, en el año 2001 en zonas rurales agrupadas las mujeres representaban un 3% menos que los varones y en zonas dispersas un 15% menos. Estos comportamientos se mantienen estables entre extremos del período intercensal.

Los datos del último Censo (2010) también demuestran el escaso peso relativo de las mujeres jóvenes en áreas rurales, aunque con notorias diferencias regionales. Su peso relativo va del 5% en la Región Pampeana hasta rondar el 20% del total de mujeres jóvenes en el NEA, el NOA y Cuyo. Las transferencias poblacionales también asumen rasgos particulares por región: en el NEA y Cuyo, las jóvenes estarían abandonando las zonas rurales dispersas para asentarse en los poblados rurales pasando a tener mayor peso incluso que los varones jóvenes, mientras que en el NOA estarían dejando las áreas rurales para dirigirse a los aglomerados urbanos.

Se produce una progresiva paridad de género en el medio rural pero las motivaciones y condiciones por las cuales las y los jóvenes rurales deciden migrar responden a distintas tendencias. En el caso de los hombres remite a la necesidad de trabajar, mientras que, en el caso de las mujeres, está más marcada por la voluntad de continuar estudios superiores.

### ***Género en la ruralidad***

En términos generales, las mujeres se desempeñan en la actividad agropecuaria se caracterizan por tener, en relación a los varones, limitada autonomía económica, en la gestión y en el acceso a los recursos productivos y las políticas públicas; su trabajo es invisibilizado o devaluado, lo que conduce a importantes dificultades para acceder a la tierra y otros recursos económico-productivos. Sin embargo, las mujeres obtienen mejores resultados educativos, especialmente entre los jóvenes: según datos del CNPVyH (2010) el 33,6% de las mujeres que residen en áreas rurales habían completado o superado el nivel secundario, en relación al 24,7% de sus pares varones, conformando así una brecha del 36% a favor de las mujeres. El mejor desempeño educativo de las mujeres en áreas rurales no se verifica luego en sus condiciones de inserción al mercado de trabajo o la capacidad de desempeñarse en sus explotaciones agropecuarias de manera profesionalizada.

El trabajo que realizan las mujeres rurales y las productoras agropecuarias se suele clasificar como "ayuda". Es decir, que las actividades productivas no remuneradas, como la cría de pequeños animales, los cultivos de consumo familiar, la recolección y selección de semillas, la producción de hortalizas y árboles frutales, o las actividades reproductivas, tales como las tareas domésticas y el cuidado de los niños, no son vistos como trabajo ni por la familia ni por las propias mujeres.

Estadísticamente, la "ayuda" de las mujeres rurales se refleja como condición de actividad inactiva, que también puede considerarse trabajo no remunerado. El último CNPVyH (2010) reveló entre la población masculina, un 22% de inactivos frente a un 45% de inactividad entre las mujeres. En las áreas rurales, la condición de inactividad de las mujeres se eleva bastante por sobre el promedio nacional, casi 20 puntos porcentuales: el 62% de las mujeres rurales son registradas como inactivas en su condición de actividad.

Ese porcentaje refleja la invisibilización del trabajo que realizan las mujeres en áreas rurales, sobre lo que también hay que considerar la simultaneidad de tareas domésticas, productivas y reproductivas que conforman hasta una triple jornada laboral, subestimada en el aporte económico y social.

Si se analizan los datos por rama de actividad y distribución según sexo (de acuerdo al CNPVyH de 2010) se observa el siguiente comportamiento de la población para la actividad clasificada como "Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca":

- Del total de personas que se dedican a ocupaciones directivas y gerenciales los varones representan en las grandes empresas un 63% y en las medianas y pequeñas un 78%; en cambio las mujeres representan un 36% y un 21% respectivamente
- Entre las personas ocupadas en tareas de producción agrícola, los varones son el 80% y las mujeres sólo el 19%
- En las tareas de producción ganadera, apícola-avícola, forestal y de caza, las mujeres representan el 18% frente al 81% de la población masculina involucrada en estas actividades
- La brecha también es significativa en la ocupación pesquera: los varones son el 86% y las mujeres sólo el 13%
- En la ocupación de tipo industrial y artesanal, la distancia entre la inserción de las mujeres y los varones también resulta significativa, siendo las primeras el 27% de la población ocupada en este tipo de actividad, y los segundos el 72%.

La invisibilización del trabajo productivo de las mujeres rurales deriva en algunas características propias de la ruralidad:

- en los Censos Agrícolas, las mujeres no figuran como las que encabezan las explotaciones agropecuarias. En Argentina, la proporción es del 12% (según del 2007)
- las mujeres rurales tienen acceso a menor cantidad de tierras y de menor calidad; a pesar del derecho legalmente reconocido a la propiedad de la tierra, existe una inequidad de género en relación al reconocimiento social como propietarias legítimas
- también hay inequidad de género en el acceso al agua para riego. Si bien hay pocos datos desagregados por sexo en relación a superficie regada, fuentes de agua, técnicas de riego, la poca información ratifica lo aseverado
- lo mismo ocurre con el acceso a la tecnología para la producción y a la asistencia técnica

especializada

### ***Brechas de género***

De acuerdo a un estudio del PNUD<sup>18</sup>, se pueden identificar 5 dimensiones o esferas donde se visualizan con más fuerza las desigualdades de género:

- Participación económica
- Participación política
- Educación
- Salud sexual y reproductiva
- Violencia de género

En el Anexo 2 se amplía información sobre estas esferas o dimensiones y también se analizan datos relativos a: jefatura de hogar y acceso y uso de las tecnologías de información y comunicación (TICs).

#### *VI.2.7. Pueblos Indígenas*

La población indígena de la Argentina no está bien determinada en su número poblacional ni en su ubicación geográfica. La falta de criterios homogéneos en las estimaciones, encuestas y censos para la definición de quiénes forman parte de esta población, se traduce en cifras contradictorias o marcadamente diferentes según las fuentes consultadas<sup>19</sup>.

La Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en el periodo 2004-2005, presenta una cifra de 600.329 personas que se reconocen pertenecientes y/o descendientes en primera generación de Pueblos Indígenas.

---

<sup>18</sup> “Desafíos para la igualdad de género en Argentina. Estrategia del PNUD en Argentina”, PNUD, 2008.

<sup>19</sup> Las razones de la inconsistencia de los estudios y censos realizados son diversas, siendo la principal la histórica invisibilización de los indígenas por parte del Estado. A esta podemos sumar las dificultades que puede presentar el criterio de auto-reconocimiento combinadas con la falta de un criterio censal unificado para la adscripción étnica voluntaria.

En la siguiente tabla se presenta la distribución de la población indígena por grupo étnico según la ECPI del INDEC.

**Tabla 4. Población por Pueblo Indígena. Años 2004 y 2005**

Pueblo indígena	Población	Pueblo indígena	Población
Mapuche	113.680	Tupí guaraní	16.365
Kolla	70.505	Mocoví	15.837
Diaguita/calchaquí	31.753	Huarpe	14.633
Guaraní	22.059	Mbyá guaraní	8.223
Ava guaraní	21.807	Quechua	6.739
Comechingón	10.863	Tonocoté	4.779
Tehuelche	10.590	Querandí	736
Rankulche	10.149	Ona	696
Charrúa	4.511	Sanavirón	563
Pilagá	4.465	Chulupí	553
Chané	4.376	Tapiete	524
Aymara	4.104	Omaguaca	1.553
Atacama	3.044	Lule	854
Chorote	2.613	Otros (*)	3.864
Pampa	1.585	No especificado (**)	92.876
Toba	69.452	Sin respuesta	9.371
Wichí	40.036	<b>TOTAL</b>	<b>603.758</b>

Fuente: INDEC. Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas (ECPI) 2004-2005 Complementaria del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001.

*Referencias: (\*) Incluye, entre otros, los casos registrados con las siguientes denominaciones: abaucán, abipón, ansilta, chaná, inca, maimará, minuán, ocloya, olongasta, pituil, pular, shagan, tape, tilcara, tilián y vilela. No se brindan datos por separado para cada denominación debido a que la escasa cantidad de casos muestrales no permite dar una estimación de cada total con la suficiente precisión.*

*(\*\*) Incluye los casos en que la respuesta relativa al Pueblo Indígena de pertenencia y/o ascendencia en primera generación fue "ignorado" u "otro Pueblo Indígena".*

Sin embargo, la información general más actualizada es la que se dispone a partir de las estimaciones del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas (CNPHyV), realizado en 2010, que indica que 955.032 personas se reconocen pertenecientes y/o descendientes de Pueblos indígenas en primera generación<sup>20</sup>.

**Tabla 5. Población indígena total**

Población	Población indígena o descendiente de Pueblos Indígenas u originarios	Sexo	
		Varones	Mujeres
<b>TOTAL</b>	<b>955.032</b>	480.074	473.958

Fuente Censo Nacional de población. INDEC, 2010

Otro de los motivos de la falta de precisión sobre cuántos son los indígenas que habitan en Argentina surge del propio mecanismo de identificación de esta población, que consiste en un dinámico proceso de autorreconocimiento que lleva a que esta cifra varíe de manera impredecible.

En muchos lugares del país hay personas que están recuperando su identidad como miembros de un Pueblo Indígena, a través de la memoria grupal. Incluso, han resurgido pueblos que se consideraban hasta hace poco "extinguidos" o casi extinguidos, como por ejemplo los Ona, los Huarpes, o los Diaguita, que se están organizando como comunidades.

Por otro lado, en el caso de la población indígena rural y dispersa, existen un conjunto de factores históricos, sociales, políticos y económicos, vinculados a la discriminación, que dificultan que dicha población se auto identifique o perciba asimismo como indígena y que utilice alternativamente dicha identidad y/o la campesina -de acuerdo a los diferentes contextos donde se encuentre- a pesar de que un conjunto de características lingüísticas y culturales podrían permitir su definición como indígena. Según la ECPI entre un 2% y un 28% de personas de distintas etnias no se reconoce como perteneciente a su pueblo aun cuando sus padres se auto reconocen como tales.

En Argentina algunos Pueblos Indígenas conservan su lengua originaria, pero solamente la utilizan en el ámbito familiar y comunitario, utilizando el español en el resto de su socialización. Algunas de estas lenguas se mantienen al interior de las comunidades, por tradición oral, ya que no todas tienen su referencia escrita. Todos los pueblos autorreconocidos reivindican el derecho a la educación e información en su lengua y la necesidad de resguardarla como parte sustantiva de su patrimonio cultural e identidad.

---

<sup>20</sup> Es importante destacar que la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena está clasificada sobre la base del criterio de autorreconocimiento, independientemente del hecho que la persona censada tenga ascendencia indígena o no. Pero también en el censo se efectúa la pregunta complementaria que indaga acerca de la descendencia que posee de población indígena. El 93,4% de la población que se reconoce perteneciente a un Pueblo Indígena desciende de ese Pueblo Indígena en primera generación por parte de padre y/o de madre (INDEC, 2004- 2005 y 2010).



El Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creó el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) con el objetivo de lograr la inscripción unificada de todas las comunidades del país, ya que existen comunidades registradas a nivel provincial y/o nacional, con distintas modalidades jurídicas de asociación (comunidad, centro vecinal, cooperativa, etc.). Los datos unificados entre el ReNaCI y los registros provinciales indican la existencia de 1.078 comunidades en todo el país.

**Tabla 6. Comunidades indígenas por provincia**

Provincias	Cantidad de comunidades
Buenos Aires	30
Catamarca	4
Chaco	95
Chubut	43
Córdoba	5
Entre Ríos	2
Formosa	142
Jujuy	217
La Pampa	11
La Rioja	2
Mendoza	15
Misiones	74
Neuquén	55
Río Negro	20
Salta	364
San Juan	3
San Luis	1
Santa Cruz	2
Santa Fe	33
Santiago del Estero	40
Tierra del Fuego	1
Tucumán	19
<b>TOTAL</b>	<b>1178</b>

Fuente: RENACI. 2014

**Tabla 7. Comunidades indígenas por pueblo de pertenencia**

Pueblo	Cantidad de Comunidades
Atacama	11
Ava Guaraní	19
Chané	5
Charrúa	2
Chorote	17
Comechingón	5
Diaguita	42
Guaraní	75
Huarpe	16
Kolla	233
Lule	7
Mapuche	105
Mbya Guaraní	75

Mocoví	29
Omaguaca	33
Pilagá	20
Ranquel	11
Tastil	3
Tehuelche	4
Pueblo	<b>Cantidad de Comunidades</b>
Tilián	4
Toba	128
Tonokoté	24
Tupí Guaraní	9
Vilela	3
Wichí	216
Otros	82
<b>TOTAL</b>	<b>1178</b>

Fuente: RENACI. 2014

Figura 2. Ubicación general de los pueblos originarios reconocidos por el INAI en Argentina



Fuente: Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)

En el Anexo 4 “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas” se presenta la información diagnóstica ampliada respecto de la situación de las comunidades indígenas en Argentina. Se incluyen dimensiones como: a) características educativas; b) situación socio-sanitaria; c) distribución geográfica; e) descripción de actividades productivas y principales problemas sociales y económicos de las comunidades según región (Gran Chaco, Norandina, Patagónica, Cuyo, Provincia de Misiones).

### **V.3. ANÁLISIS DE LA DIMENSIÓN INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL**

#### *VI.3.1. Aspectos ambientales*

Se identificaron los organismos y/o instituciones que tienen injerencia en relación a los aspectos ambientales correspondientes a los componentes del Proyecto. Los mismos se presentan ordenados por provincia en la Tabla 8.

#### **Tabla 8. Organismos provinciales con injerencia en los aspectos ambientales.**

BUENOS AIRES	
Impacto Ambiental	Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS)
Recursos Hídricos	Autoridad del Agua - Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica
Manejo de Cuencas	Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO)
	Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y de Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza- Riachuelo (CEMR)
	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
OTBN	Dirección Provincial de Recursos Naturales - OPDS
ANP	Dirección de Áreas Naturales Protegidas - OPDS
Patrimonio Cultural	Dirección Provincial de Patrimonio Cultural Coordinación del Centro de Registro Arqueológico y Paleontológico
CATAMARCA	
Impacto Ambiental	Dirección Provincial de Gestión Ambiental - Subsecretaria del Ambiente - Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Subsecretaria de Planificación de los Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
OTBN	Dirección Provincial de Bosques Nativos- Secretaría de Estado del Ambiente y Desarrollo Sustentable
ANP	Departamento de Áreas Naturales Protegidas - Dirección Provincial de Bosques Nativos
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología ‘ Secretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural
CHACO	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente – Ministerio de Producción
Recursos Hídricos	Administración Provincial del Agua (APA)
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Dirección de Bosques - Subsecretaria de Recursos Naturales del Ministerio de Producción
ANP	Dirección de Fauna y Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Recursos Naturales
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Subsecretaría de Cultura Comisión Provincial de Patrimonio Cultural y Natural
CÓRDOBA	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Cambio Climático - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación - Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
ANP	Dirección de Áreas Protegidas, Bosques y Forestación - Secretaria de Ambiente y Cambio Climático
Patrimonio Cultural	Subgerencia de Patrimonio y Museo

	Agencia Córdoba, Cultura
	<b>CORRIENTES</b>
Impacto Ambiental	Área Gestión Ambiental - Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Recursos Hídricos	Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA)
Manejo de Cuencas	
OTBN	Departamento de Bosques Nativos – Dirección de Recursos Forestales
ANP	Dirección de Parques y Reservas – Ministerio de Turismo
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Bellas Artes y Patrimonio Cultural
	<b>ENTRE RÍOS</b>
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente – Ministerio de Producción
Recursos Hídricos	Dirección de Hidráulica de Entre Ríos - Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicio
Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección General de Recursos Naturales– Ministerio de Producción
ANP	División de Áreas Naturales Protegidas – Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Museo de Ciencias Naturales y Antropológicas “PROF. ANTONIO SERRANO”
	<b>FORMOSA</b>
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental - Ministerio de la Producción y Ambiente
Recursos Hídricos	Unidad Provincial Coordinadora del Agua - Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo) Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Dirección Recursos Naturales y Gestión. Subsecretaría de Recursos Naturales, Ordenamiento y Calidad Ambiental
ANP	Programa Biodiversidad, Áreas Protegidas y Cambio Climático - Ministerio de la Producción y Ambiente
Patrimonio Cultural	Ministerio de Cultura y Educación Dirección de Cultura
	<b>JUJUY</b>
Impacto Ambiental	Ministerio de Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección Provincial de Recursos Hídricos - Secretaría de Infraestructura
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo) Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Dirección de Bosques - Secretaría de Desarrollo Sustentable
ANP	Dirección de Áreas Protegidas - Secretaria de Biodiversidad - Ministerio de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría e Turismo y Cultura Coordinación de patrimonio y Museo Departamento de Investigaciones Arqueológicas
	<b>LA PAMPA</b>
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente

Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos
	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
Manejo de Cuencas	Cuenca del Río Atuel
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Dirección de Recursos Naturales – Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Ministerio de Producción
ANP	Subsecretaría de Ecología
Patrimonio Cultural	Ministerio de Cultura y Educación Subsecretaría de Cultura
<b>LA RIOJA</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente
Recursos Hídricos	Instituto Provincial del Agua (IPALAR)
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Secretaría de Ambiente
ANP	Coordinación de Fauna y Áreas Protegidas, Dirección Gral. Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural y Museos Coordinación de Patrimonio Arqueológico
<b>MENDOZA</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Recursos Hídricos	Departamento General de Irrigación (DGI)
	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
Manejo de Cuencas	Cuenca del Río Atuel
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Unidad Bosque Nativo, Departamento de Flora Nativa de la Dirección de Recursos Naturales Renovables - Secretaría de Medio Ambiente
ANP	Departamento de ANP - Dirección de Recursos Naturales - Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural
<b>MISIONES</b>	
Impacto Ambiental	Dirección de Impacto Ambiental – Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
Recursos Hídricos	Instituto Misionero de Agua y Saneamiento
Manejo de Cuencas	
OTBN	Dirección de Bosque Nativo - Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables
ANP	Dirección de Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura
<b>NEUQUÉN</b>	
Impacto Ambiental	Subsecretaría de Ambiente - Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente

Recursos Hídricos	Subsecretaría de Recursos Hídricos - Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Dirección General de Recursos Forestales, Subsecretaría de Producción – Ministerio de Desarrollo Territorial
ANP	Dirección Provincial de Áreas Naturales Protegidas - Subsecretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Secretaría de Estado de Cultura Dirección General de Patrimonio Cultural
<b>RÍO NEGRO</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Departamento Provincial de Aguas
Manejo de Cuencas	AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
	Comité interjurisdiccional del río Colorado (COIRCO)
OTBN	Unidad Ejecutora Provincial de Protección de Bosques Nativos – Secretaría Ambiente y Desarrollo Sustentable.
ANP	Servicio de Áreas Naturales y Fauna Silvestre - Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección General de Cultura Agencia Río Negro Cultura
<b>CHUBUT</b>	
Impacto Ambiental	Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Instituto Provincial del Agua
Manejo de Cuencas	Valle Inferior del Río Chubut (VIRCH)
OTBN	Subsecretaría de Bosques. Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca
ANP	Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas Ministerio de Turismo
Patrimonio Cultural	Secretaría de Cultura Dirección General de Gestión, Investigación y Patrimonio Cultural
<b>SALTA</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable
	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
Manejo de Cuencas	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
	Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
OTBN	Secretaría de Ambiente
ANP	Programa Sistema Provincial de Áreas Protegidas
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección General de Patrimonio Cultural Programa de Patrimonio Cultural de la Provincia de



	Salta
	<b>SAN JUAN</b>
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Recursos Hídricos	Departamento de Hidráulica - Secretaría del Agua – Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas -Unidad de Coordinación de Bosques Nativos
ANP	Dirección de Conservación y Áreas Protegidas - Secretaría de Ambiente
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura Dirección de Patrimonio Cultural
	<b>SAN LUIS</b>
Impacto Ambiental	Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción
Recursos Hídricos	San Luis Agua Sociedad del Estado
Manejo de Cuencas	Cuenca del río Desaguadero – Salado – Chadileuvú – Curacó – Colorado
OTBN	Programa Biodiversidad – Ministerio de Medio Ambiente.
ANP	Áreas Protegidas - Ministerio de Medio Ambiente, Campo y Producción
Patrimonio Cultural	Ministerio del Progreso Programa de turismo, Cultura y Deporte Subprograma de Áreas protegidas, Identidad Paisajística, Parques Urbanos y Forestación
	<b>SANTA CRUZ</b>
Impacto Ambiental	Secretaría de Estado de Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección Provincial de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	
OTBN	Consejo Agrario Provincial.
ANP	Dirección de Fauna Silvestre y Áreas Protegidas - Dirección General de Recursos Naturales - Consejo Agrario Provincial
Patrimonio Cultural	Dirección del Museo Regional “Padre Jesús Molina”
	<b>SANTA FE</b>
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente - Ministerio de Medio Ambiente
Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Infraestructura y Aguas
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento) COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Secretaría de Ambiente.
ANP	Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas - Secretaría de Medio Ambiente
Patrimonio Cultural	Ministerio de Educación Dirección Provincial de Patrimonio y gestión de Bienes
	<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>
Impacto Ambiental	Ministerio del Agua y del Ambiente
Recursos Hídricos	Ministerio del Agua y Medio Ambiente

Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
	COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
OTBN	Dirección General de Bosques y Fauna
ANP	Subdirección General de Áreas Protegidas - Subsecretaría de Medio Ambiente
Patrimonio Cultural	Subsecretaría de Cultura
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Recursos Hídricos	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Manejo de Cuencas	
OTBN	Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
ANP	Dirección General de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático
Patrimonio Cultural	Ministerio de Economía
	Secretaría de Promoción Económica y Fiscal
	Dirección de Ciencia y Tecnología
<b>TUCUMÁN</b>	
Impacto Ambiental	Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Recursos Hídricos	Dirección de Recursos Hídricos
Manejo de Cuencas	CIRJ (Comisión Interprovincial del Río Juramento)
OTBN	Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos. Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
ANP	Programa ANP - Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos - Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos
Patrimonio Cultural	Dirección de Patrimonio Histórico y Antropología
	Secretaría General de la Gobernación
	Ente Cultural de Tucumán

#### VI.3.1.1. Manejo de Cuenca en Argentina

Argentina tiene una organización política federal en la que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos hídricos, por lo que la gestión del agua es una responsabilidad de los gobiernos provinciales. La gestión hídrica es el resultado de múltiples decisiones, públicas y privadas, que son tomadas en forma independiente. Dado que el agua juega un papel importante en todos los servicios públicos y en la infraestructura en la que se apoyan, es necesario coordinar las acciones de gestión hídrica de todos los que toman decisiones en forma autónoma (MIOPV 2017 y COHIFE 2017).

Existen distintos tipos de organizaciones de cuenca. Los comités de cuenca interjurisdiccionales son mesas de negociación en las cuales representantes de las jurisdicciones tratan de llegar a acuerdos sobre cuestiones relacionadas con la gestión del agua en las cuencas hídricas que abarcan varias jurisdicciones, para tener en cuenta que lo que se haga en cada jurisdicción afectará a las demás. Como se trata de jurisdicciones autónomas, los acuerdos deben ser por consenso.

Los organismos de cuenca generalmente tienen fines determinados, que pueden haber sido acordados en comités de cuenca o en reuniones interjurisdiccionales referidas a cuestiones específicas. Como tienen funciones ejecutivas, cuentan con un presupuesto para su funcionamiento, personal gerencial, técnico y administrativo y sus decisiones estratégicas son tomadas, por votación, en un consejo de dirección en el que están representadas las jurisdicciones.

El Consejo Hídrico Federal (COHIFE) promueve la difusión de conocimientos sobre la naturaleza de los problemas interjurisdiccionales que afectan a la gestión del agua y sobre las mejores prácticas para prevenirlos o resolverlos, mediante la realización de talleres y seminarios. La Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación (SsRH) interviene en los comités de cuenca en una función facilitadora, cuando las jurisdicciones lo solicitan.

### Organismos de Cuenca Interprovinciales

Los Organismos de Cuenca son responsables de la ejecución de los acuerdos interjurisdiccionales alcanzados en los Comités de Cuenca, cuando su tamaño o complejidad excede las capacidades de los organismos provinciales o nacionales existentes y/o plantea dificultades para lograr la coordinación entre ellos (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda 2017).

Los Comités de Cuenca están integrados por representantes de las jurisdicciones autónomas. Su objetivo es procurar acuerdos -que deberán ser avalados por los gobiernos provinciales- sobre el intercambio de información hidrometeorológica, sobre la priorización de problemas y oportunidades de alcance interjurisdiccional, así como sobre el diseño y la organización de la implementación de acciones relacionadas con los temas priorizados.

Los organismos de cuenca interprovinciales que funcionan en el presente en Argentina son:

1. COREBE (Comisión Regional del Río Bermejo)
2. Comité de la Cuenca del río Juramento Salado
3. Comité de la Cuenca del río Salí Dulce
4. Comité de la Cuenca de la Laguna La Picasa
5. COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado)
6. AIC (Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro)
7. Comité de la Región Hídrica Bajos Submeridionales
8. CIRHNOP (Comité Interjurisdiccional de la Región Hídrica del Noroeste de la Llanura Pampeana)
9. Grupo técnico del río Desaguadero
10. Comité de Cuenca del río Senguerr
11. ACRA (Autoridad de Cuenca del río Azul)
12. COIRCHU (Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Chubut)
13. Comité Interjurisdiccional del Río Pilcomayo
14. ACUMAR (Autoridad de Cuenca del río Matanza-Riachuelo)
15. Mesa de Trabajo de la Cuenca del Arroyo Medrano
16. Comité de Cuenca del río Carcaraña

### Organismos y Cuencas Internacionales

Los recursos hídricos compartidos con otros países deben gestionarse de acuerdo a los principios internacionalmente aceptados de uso equitativo y razonable, obedeciendo al deber de información y consulta previa, a fin de no ocasionar perjuicio sensible entre las partes (Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda 2017).

Organismos de cuencas internacionales y gestión de recursos hídricos compartidos:

1. Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata
2. Comisión Administradora del Río de la Plata
3. Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo
4. Comisión Administradora del Río Uruguay
5. Comisión Mixta Argentino - Paraguaya del Río Paraná

6. Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija
7. Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo
8. Comisión Binacional Administradora de la Cuenca Inferior del Río Pilcomayo
9. Entidad Binacional Yacyretá
10. Comisión Técnica Mixta de Salto Grande
11. Grupo de Trabajo Argentino / Chileno sobre Recursos Hídricos Compartidos

#### VI.3.1.2. Implementación de Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Bosques Nativos

La Ley N° 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos se sancionó en diciembre de 2007 y se reglamentó en febrero de 2009. Según el Informe de estado de implementación 2010 - 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (MAyDS 2016), Salta fue la primera provincia en promulgar la ley provincial de ordenamiento territorial de bosque nativo (OTBN) en el año 2008. En el 2017 se logró que todas las provincias del país cuenten con leyes provinciales de OTBN.

El Presupuesto Nacional ha adjudicado partidas para la implementación de la Ley N° 26.331 desde el año 2010 en adelante. El monto del presupuesto adjudicado anualmente para la ley nacional se destina principalmente al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) y al Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos (PNPBN). En sus primeros ejercicios la asistencia financiera también se destinó para la realización de los OTBN y el pago de planes del Programa Experimental de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos - Resolución SAyDS N° 256/09. El Consejo Federal de Medio Ambiente es el organismo que resuelve mediante resoluciones anuales la distribución de los montos adjudicados a cada provincia discriminado por fortalecimiento institucional y planes (planes de conservación, planes de manejo sostenible o proyectos de formulación).

Desde el año 2010 al 2015 han sido adjudicados desde la Nación a las provincias \$ 1.200.770.923, generadores de cambios estructurales en los organismos de gestión y en el territorio. Los procedimientos administrativos vinculados a la rendición de fondos se simplifican año a año y el mecanismo va adquiriendo fluidez. A partir del año 2013 todos los planes presentados y aprobados por las provincias para ser compensados económicamente por el FNECBN son rendidos a través de un sistema de certificados de obra.

### VI.3.2. Aspectos Sociales

A continuación, se presenta la Tabla 9, en la que se identifican los organismos provinciales que están involucrados en la gestión social y constituyen soporte para la implementación de proyectos. Se deja constancia que alguno de ellos puede haber sufrido cambio de nombre o pueden haber pasado a depender de otra estructura orgánica dado que, frente al cambio reciente de gestión, algunas administraciones provinciales aún no presentan su organigrama definitivo.

**Tabla 9. Organismos provinciales con injerencia en la gestión social**

BUENOS AIRES	
Pueblos Originarios	Subsecretaría de Protección de Derechos Humanos Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CIBA)
	Ministerio de Derechos Humanos Dirección Provincial de Protección de Derechos Humanos
Género Vulnerabilidad	Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual
	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario Subsecretaría de políticas Sociales Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro Gerencia General de Catastro y Geodesia
CATAMARCA	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno y Justicia Dirección de Inspección general de personas Jurídicas Registro Provincial de Comunidades Originarias
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Social Dirección Provincial de Infraestructura Socio Cultural Dirección Provincial de Economía Social Dirección Provincial de Acción Social Directa Dirección Provincial de desarrollo Humano y Dirección Provincial de Promoción Socio Alimentaria Dirección Provincial de Economía Social para el Desarrollo Local
	Dirección PRO Igualdad de oportunidades Dirección PRO Familia Dirección Catamarca Joven Dirección de Mujer, Infancia y familia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y Racismo (INADI) Subsecretaría de Finanzas e Ingresos Públicos Administración General de Catastro
CHACO	
Pueblos Originarios	Subsecretaría de Interculturalidad y Plurilingüismo

Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Subsecretaría de la Juventud Subsecretaría de Desarrollo Local y Regional
	Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Dirección Provincial de Catastro
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	
<b>CHUBUT</b>	
Pueblos Originarios	Ministerio de Coordinación de Gabinete Subsecretaría de Relaciones Institucionales Dirección de Asuntos Indígenas
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Familia y Promoción Social Subsecretaría de Políticas Sociales Subsecretaría de Desarrollo Social Subsecretaría de desarrollo Humano y Familia Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural Poder Judicial de Chubut Oficina de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro e Información Territorial
<b>CÓRDOBA</b>	
Pueblos Originarios	Secretaría de Derechos Humanos
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Secretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos Secretaría de lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas Subsecretaría de Violencia de Género y Familia Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Coordinación y Acción Social Secretaría de Políticas Sociales Subsecretaría de Inclusión Social Secretaría de Equidad y Promoción de Empleo Consejo Provincial de las Mujeres
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Finanzas Dirección General de Catastro
Pueblos Originarios	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Ministerio de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Dirección General de Economía y Acción Social Dirección General de Género y de la Familia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos Dirección de Catastro y Cartografía
<b>ENTRE RÍOS</b>	
Pueblos Originarios	
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Derechos Humanos Consejo Provincial del Niño, el adolescente y la Familia



Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección de Catastro
<b>FORMOSA</b>	
Pueblos Originarios	Ministerio de Cultura y Educación Dirección de Cultura
Género Vulnerabilidad	Instituto de Comunidades Aborígenes
	Ministerio de la Comunidad Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de Atención a la Comunidad Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario
	Ministerio de Desarrollo Humano
	Ministerio de la Comunidad Subsecretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario Dirección de Investigación Social
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro Territorial
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Secretaría de Pueblos Indígenas
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Desarrollo Humano Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Secretaría de Asistencia Directa y Calidad de Vida Secretaría de Paridad de Género Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Mujer y Paridad de Género
	Secretaría de Derechos Humanos Mesa Interinstitucional de Género
	Secretaría de ordenamiento Territorial y Vivienda Dirección Provincial de Inmuebles
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Dirección General de Economía Social Dirección general de Promoción Social Dirección General de la Juventud Dirección General de Protección de los Derechos Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Secretaría de la Mujer Dirección general de la Mujer Dirección de Planificación, Promoción y Asistencia
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Dirección General de Catastro Catastro parcelario Catastro Físico
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Secretaría de Pueblos Originarios
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría del Desarrollo Humano e Inclusión Juvenil y del Adulto Mayor
	Secretaría de la Mujer Dirección General de Catastro
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos Subsecretaría de Desarrollo Social Dirección de Género y Diversidad Dirección de Economía Social y Asociatividad Dirección de Derechos Humanos Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia

Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro
<b>MISIONES</b>	
Pueblos Originarios	Ministerio de Derechos Humanos Subsecretaría de Asuntos Guaraníes
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Derechos Humanos Subsecretaría de Igualdad de Oportunidades Subsecretaría de Derechos Humanos Subsecretaría de Derechos Humanos Integrales
	Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud Subsecretaría de Coordinación y Promoción de la Economía Social Consejo Nacional de las Mujeres <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro Nacional de organizaciones de la Comunidad (CENOC) Centro Nacional de organizaciones de la Comunidad (CENOC)</li> </ul> Consejo Consultivo Nacional de Políticas Sociales (CCNPS)
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Subsecretaría de Ordenamiento Territorial Dirección General de Catastro
<b>NEUQUEN</b>	
Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Dirección de Asuntos Indígenas Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Gobiernos Locales, Comisiones de Fomento y Zona Rural Subsecretaría de Fortalecimiento Institucional
	Ministerio de Ciudadanía Subsecretaría de Derecho Humanos Dirección Provincial de Diversidad Subsecretaría de las Mujeres Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Adultos Mayores
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT)
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno Comisión de Desarrollo de Comunidades Indígenas (CODECI)
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Seguridad y Justicia Subsecretaría de Participación Comunitaria Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Concejo Provincial de la Mujer Dirección de Emergencia Social y Capacitación Dirección de Políticas Activas de Inclusión Social
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Gerencia de Catastro de Río Negro
Pueblos Originarios	Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario Secretaría de Asuntos Indígenas
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Comunitario Secretaría de Asuntos Indígenas Secretaría de Desarrollo Comunitario Secretaría de Fortalecimiento Institucional Ministerio de la Primera Infancia Subsecretaría Coordinación de Niñez y familia Ministerio de Desarrollo Humano y Justicia

	Subsecretaría de Política de Género Subsecretaría Promoción y Protección de Derechos Humanos
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda Dirección General de Inmuebles Dirección General de Tierra y Bienes Unidad de Regularización Dominial
<b>SAN JUAN</b>	
Pueblos Originarios	
Género	Secretaría de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos Dirección de Promoción y Protección de derechos Humanos
Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social Subsecretaría de Articulación y Abordaje Territorial Dirección de Política para la Equidad y el desarrollo Social Dirección de Desarrollo Local y Economía Social Subsecretaría de promoción, Protección y Desarrollo Social Dirección de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección de Geodesia y Catastro
<b>SAN LUIS</b>	
Pueblos Originarios	
Género	Ministerio de Desarrollo Social Programa de Derechos y Garantías Constitucionales
Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Programa de Desarrollo Humano y Protección Social Secretaría de Estado de la Mujer
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales
<b>SANTA CRUZ</b>	
Pueblos Originarios	Dirección Provincial de Pueblos Originarios Dirección de Asuntos Indígenas (DAI) Puerto Santa Cruz
Género	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de las Mujeres Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social Secretaría de Estado de Derechos Humanos
Vulnerabilidad	
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección Provincial de Catastro Sistema Integrado de Información Territorial de la Provincia de Santa Cruz (SITSantaCruz)
<b>SANTA FE</b>	
Pueblos Originarios	Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS)
Género	Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado Secretaría de Juventudes Ministerio de Justicia y derechos Humanos Secretaría de derechos Humanos Ministerio de Salud Subdirección Provincial de Políticas de Género e Interculturalidad en Salud Ministerio de la Producción Secretaría de Desarrollo Territorial y Economía Social Subsecretaría de Economía Social y Solidaria Dirección provincial de Promoción de Asociativismo y emprendedurismo
Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Políticas Sociales Secretaría de Integración Social Secretaría de los derechos de la Niñez, Adolescencia y familia Subsecretaría de Políticas de Género
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT)

Pueblos Originarios Género Vulnerabilidad	Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad Secretaría de la Niñez, de la Adolescencia y la familia Plan Integral de Fortalecimiento Familiar
	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
	Dirección General de Catastro
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno y Justicia Secretaría de Culto y Pueblos Originarios Dirección Provincial de Pueblos Originarios
	Ministerio de Desarrollo Social Subsecretaría de Inclusión Social Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Subsecretaría de la Juventud Subsecretaría de Políticas de Género
Género Vulnerabilidad	Ministerio de Gobierno y Justicia Subsecretaría de Derechos Humanos Dirección Provincial de Grupos en Vulnerabilidad
	Ministerio de Economía Gerencia de Catastro Provincial
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	
<b>TUCUMÁN</b>	
Pueblos Originarios	Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad Subsecretaría de derechos Humanos Dirección de Protección de los derechos Humanos
	Ministerio de Desarrollo Social Secretaría de Estado de Articulación Territorial y Desarrollo Local Dirección de Economía Social y Desarrollo Local Secretaría de Estado de la Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de la Niñez, Adolescencia y Familia Dirección de la Juventud
Género	Secretaría de Estado de la Mujer Subsecretaría de Atención de familias en Riesgo Social Dirección de Atención de familias en Riesgo Social
Vulnerabilidad	
Reasentamiento Involuntario - Afectación de Activos Físicos	Dirección General de Catastro Oficina Virtual de Catastro

#### VI.3.2.1. Género

La incorporación creciente de instituciones dedicadas a la agenda de género y/o derechos de las mujeres en Argentina puede rastrearse a partir de la década del '90. Si bien respondió a la cada vez más presente demanda de las organizaciones de mujeres y feministas, la nueva institucionalidad respondió a consensos y acuerdos, debido a algunas características de la sociedad argentina: los niveles educativos de las mujeres son relativamente altos en comparación con los de los hombres, presentan elevadas tasas de participación en el mercado de trabajo, tanto en el sector formal como informal de la economía y han reducido más tempranamente la tasa de natalidad. Asimismo, las mujeres, especialmente las urbanas, tienen una larga historia de participación gremial, social y política.

En la década del 90, en los distintos países de América Latina se establecen cambios importantes en los marcos jurídicos que dan estabilidad a la demanda de la equidad de género y canales para enfrentar la discriminación. En el proceso de las reformas constitucionales se otorga rango

constitucional al CEDAW, se suscribe los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y se aprueban un conjunto de disposiciones legislativas internas que protegen contra la discriminación y promueven la equidad de género. Se otorga atribuciones al Congreso Nacional para promover medidas de acción positiva y se reconoce el derecho del afectado, de la Defensoría del Pueblo o de otras asociaciones, a interponer acción de amparo ante cualquier forma de discriminación. En cuanto a normas legales más específicas, se promulga la ley de cuotas.

De acuerdo a las instituciones que se pudieron identificar a los fines del Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR (ver Tabla 10) y a la existencia de legislación y marcos normativos vigentes, la institucionalidad de género en Argentina responde más bien a la legitimación de los problemas de género como problemas de vulnerabilidad y reparación. La violencia de género está en el centro de esa dimensión, y es por ello que tanto a nivel nacional como provincial se crearon oficinas gubernamentales para atender esa problemática. Algunas provincias (como, por ejemplo, Catamarca o Misiones) crearon direcciones o subsecretarías para las mujeres o en el marco de la atención a políticas de niñez o familia. Pocas provincias tienen en su estructura institucional oficinas para abordar la cuestión de género en su conjunto, y ninguna provincia institucionalizó esta perspectiva al interior de sus ministerios económicos, productivos y/o agropecuarios, a pesar de la trayectoria histórica que la DIPROSE viene acompañando en ese sentido, a través de la ejecución descentralizada de sus programas y proyectos. Esta ausencia de institucionalidad de género en las políticas agropecuarias provinciales está alineada a la realidad nacional, que demuestra que aún después de décadas de trabajo en la temática de género y desarrollo rural no se incorporó aún una oficina de abordaje transversal en la Secretaría de Gobierno de Agroindustria.

En términos generales, la institucionalidad de género en Argentina demuestra que ha sido más difícil el diseño de políticas que propicien una redistribución de oportunidades, recursos y poder entre varones y mujeres y que afirmen el protagonismo político y social de las mujeres independientemente del sector social de procedencia. La problemática de género en el Estado se construyó a partir del reconocimiento de las situaciones de vulnerabilidad que sufren distintos grupos de mujeres.

### ***La CEDAW y el Consejo Nacional de las Mujeres***

Argentina es uno de los países parte de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 189 países, (el 97.9% de los existentes) Argentina ratificó a la CEDAW el 15 de julio de 1985 y la dotó de jerarquía constitucional con la reforma a la Carta Magna en 1994.

El Protocolo Facultativo de la CEDAW (ratificado por Argentina en 2007) permite a personas o asociaciones elevar al Comité CEDAW denuncias por violación de la Convención, cuando no encuentren en su país tutela judicial o administrativa rápida y efectiva, para así abrir de oficio un procedimiento de investigación por violación grave o sistemática de los derechos establecidos en la Convención.

El Art. 14 de la CEDAW especifica los derechos de las mujeres rurales, y al estar la Convención incorporada con rango de ley en nuestra Constitución, son esos derechos los que regulan la elaboración de las políticas públicas agropecuarias, con enfoque de género. El Art. 14 de la CEDAW es el principal marco normativo para el diseño de programas y proyectos de la DIPROSE.

Nuestro país crea en el año 1992 el Consejo Nacional de las Mujeres que es el organismo rector de

las políticas públicas en materia de prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres. Estas políticas se encaminan a erradicar las diversas formas de discriminación hacia las mujeres y promover las condiciones sociales adecuadas que les garantizan el ejercicio pleno de sus derechos. Las líneas de acción del Consejo están orientadas a la transformación social para hacer efectivas la igualdad entre los géneros, condición imprescindible para vivir una vida libre de violencias. Asimismo, cada una de las provincias tiene consejeras federales y áreas de la mujer.

Es el organismo encargado de coordinar la implementación de la Ley 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales, ley de Orden Público y de aplicación en todo el territorio de la República. Este marco normativo define que su implementación debe articularse en conjunto con toda la sociedad argentina y propiciarse desde los distintos sectores gubernamentales responsables del desarrollo de políticas públicas con perspectiva de género.

Institucionalmente, forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, dependiente de Presidencia de la Nación.

Líneas Estratégicas del Consejo Nacional de las Mujeres:

- La erradicación de toda forma de violencia hacia las mujeres y niñas.
- Empoderamiento económico y promoción de la autonomía de las mujeres.
- Empoderamiento político y participación en paridad en todos los espacios de toma de decisión.

El Estado argentino cuenta con oficinas de la mujer de carácter nacional, provincial y municipal y con algunas políticas públicas específicas desarrolladas por diferentes ministerios, o bien aplicadas a partir de leyes de acción afirmativa (como el cupo femenino en los parlamentos).

**Tabla 10. Oficinas provinciales - Género**

PROVINCIA	Oficinas de la Mujer	Institucionalidad de género
Buenos Aires	Consejo Provincial de las Mujeres	Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual Dirección de Políticas de Género
Catamarca	Dirección de Mujer, Infancia y Familia (Subsecretaría de Familia, Ministerio de Desarrollo Social)	
Chaco	Dirección de la Mujer (Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia)	Dirección de Políticas de Género

PROVINCIA	Oficinas de la Mujer	Institucionalidad de género
Chubut	Dirección Provincial de Equidad y Género	
C.A.B.A.	Dirección General de la Mujer (Subsecretaría de Promoción, Ministerio de Desarrollo Social)	
Córdoba	Consejo Provincial de las Mujeres	Programa de Igualdad de Género (Defensoría del Pueblo)
Corrientes	Consejo Provincial de la Mujer (Subsecretaría General de la Gobernación)	Dirección General de Políticas de Género y Diversidad
Entre Ríos	Subsecretaría de la Mujer (Secretaría de Desarrollo Humano y Familia)	
Formosa	Secretaría de la Mujer (Subsecretaría General del Poder Ejecutivo)	
Jujuy	Secretaría de Paridad de Género	
La Pampa	Secretaría de la Mujer	
La Rioja	Secretaría de la Mujer	
Mendoza	Dirección de Mujeres, Género y Diversidad (Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos)	
Misiones	Secretaría de la Mujer y la Familia (Ministerio de Desarrollo Social)	Dirección de Violencia Familiar y Género
Neuquén	Subsecretaría de las Mujeres	Dirección de Género
Río Negro	Consejo Provincial de la Mujer (Ministerio de la Familia)	
Salta	Consejo Provincial de la Mujer (Subsecretaría de Derechos Humanos)	
San Juan	Dirección de la Mujer (Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social)	Dirección Provincial de Políticas de Género
San Luis	Secretaría de Estado de la Mujer “Ni una menos”	
Santa Cruz	Subsecretaría de la Mujer (Ministerio de Gobierno)	
Santa Fe	Subsecretaría de Políticas de Género	
Santiago del Estero	Dirección de Género	
Tierra del Fuego	Secretaría de Políticas de Género	
Tucumán	Secretaría de Estado de la Mujer (Ministerio de Desarrollo Social)	

### ***Legislación específica en materia de género***

A continuación, se presenta un listado con legislación específica en materia de género.

a. Artículo 14 de la CEDAW – Mujeres rurales:

Los Estados Partes tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia,

incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía, y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales.

b. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las zonas rurales a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, su participación en el desarrollo rural y en sus beneficios, y en particular le asegurarán el derecho a:

- Participar en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo a todos los niveles;
- Tener acceso a servicios adecuados de atención médica, inclusive información, asesoramiento y servicios en materia de planificación de la familia;
- Beneficiarse directamente de los programas de seguridad social;
- Obtener todos los tipos de educación y de formación, académica y no académica, incluidos los relacionados con la alfabetización funcional, así como, entre otros, los beneficios de todos los servicios comunitarios y de divulgación a fin de aumentar su capacidad técnica;
- Organizar grupos de autoayuda y cooperativas a fin de obtener igualdad de acceso a las oportunidades económicas mediante el empleo por cuenta propia o por cuenta ajena;
- Participar en todas las actividades comunitarias;
- Obtener acceso a los créditos y préstamos agrícolas, a los servicios de comercialización y a las tecnologías apropiadas, y recibir un trato igual en los planes de reforma agraria y de reasentamiento;
- Gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

Protocolo Facultativo de la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.

- Ley 27.234. “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género” con el objetivo de que los alumnos, las alumnas y docentes desarrollen y afiancen actitudes, saberes, valores y prácticas que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia de género.

- Ley 26.873. Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

Promueve la concientización y establece acciones de promoción de la lactancia materna exclusiva y prácticas óptimas de alimentación de niños/as.



- Ley 26.862. Acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.

Regula que el tratamiento sea un servicio del Plan Médico Obligatorio, elimina límites de edad e incluye en las prácticas a parejas del mismo sexo.

- Ley 26.844. "Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares" reglamentada por el decreto 467/2014.

Crea el nuevo régimen de contrato de trabajo para el personal de casas particulares igualando sus derechos con las/os demás trabajadoras/es en relación de dependencia.

- Ley 26.842. Sobre prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Complementaria a la Ley 26.364, otorga más derechos a las víctimas de trata, aumenta las condenas y crea el Consejo Federal contra la Trata de Personas.

- Ley 26.743. Sobre de Identidad de Género.

Se establece el derecho a la identidad de género de las personas.

- Ley 26.618. Sobre Matrimonio Civil.

Código Civil. Modificación.

- Ley 26.472. "Régimen de Prisión domiciliaria y Ejecución Penal".

Prevé entre las personas que pueden tener este beneficio a las mujeres embarazadas y con niños menores de 5 años.

- Decreto 936/2011. Promuévase la erradicación de la difusión de mensajes e imágenes que estimulen o fomenten la explotación sexual.

Complementario a las Leyes 26.485 de Protección Integral Para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, 26.522. Servicios de comunicación audiovisual y 26.364. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

- Ley 26.522. Servicios de comunicación audiovisual.

Promueve el tratamiento igualitario y no estereotipado en los medios, evitando la discriminación por razón de género u orientación sexual.

- Ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

- Decreto 1.011/2010 reglamentario de la Ley 26.485.

- Ley 26.364. Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas.

Protege los derechos de las víctimas de trata y promueve la lucha contra la trata de personas.

- Ley 26.061. Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley 24.716. "Licencia para madres trabajadoras en relación de dependencia a consecuencia de nacimiento de un hijo/a con síndrome de down".
- Ley 23.179 de aprobación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Decreto 1.426/92 de creación del Consejo Nacional de la Mujer.
- Ley 24.012 de Cupo Femenino.
- Decreto 1.246/2000, reglamentario de la Ley 24.012 de Cupo Femenino.
- Decreto 2.385/93 sobre acoso sexual en la Administración Pública Nacional.
- Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.
- Decreto 235/96, reglamentario de la Ley 24.417 de Protección contra la Violencia Familiar.
- Ley 24.632 de aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de BELEM DO PARA.
- Ley 24.785 de Institución del Día Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres.
- Ley 24.821 de Institución del Día de la Mujer Destacada.
- Ley 24.828 de Incorporación de las Amas de Casa al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.
- Decreto 1.363/97 - Igualdad de Trato entre Agentes de la Administración Pública Nacional.
- Decreto 254/98 - Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el Mundo Laboral.
- Ley 25.013, "Régimen de reforma laboral" cuyo art. 11 que se refería a despido discriminatorio fue derogado por la ley 25.877 de "Ordenamiento del régimen laboral".
- Ley 25.087 - Delitos contra la Integridad Sexual. Código Penal. Modificación.
- Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 485/2000, reglamentario de la Ley 25.239, Título XVIII. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 290/2001, modificatorio del Decreto 485/2000. Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Decreto 291/2001 - Campaña de Difusión del Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados/as del Servicio Doméstico.
- Ley 25.250, Título I, Artículos 2º y 3º. Reforma Laboral: Estímulo al Empleo Estable: Incorporación de Dos Incentivos para el Empleo de Mujeres.
- Ley 25.273 de creación de un Sistema de Inasistencias Justificadas por razones de Gravidéz.
- Ley 25.543 de Test Diagnóstico del Virus de Inmunodeficiencia Humana a toda Mujer Embarazada.
- Ley 25.584 de Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia.
- Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Decreto 1.282/2003, reglamentario de la Ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Declaración de repudio a medida cautelar contra Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.
- Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las

Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).

- Decreto 514/2003, reglamentario de la Ley 25.674 de Participación Femenina en las Unidades de Negociación Colectiva de las Condiciones Laborales (Cupo Sindical Femenino).
- Ley 25.808 de modificación del Artículo 1º de la Ley 25.584 - Prohibición en establecimientos de educación pública de acciones que impidan el inicio o continuidad del ciclo escolar a alumnas embarazadas o madres en período de lactancia.
- Ley 25.929 de Derechos de Padres e Hijos durante el Proceso de Nacimiento. Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer, por parte del Senado de la Nación.
- Declaración sobre difusión del Parto Humanizado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN DECLARA: Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del organismo que corresponda, inicie dentro de sus actividades una campaña destinada a concientizar a la sociedad, sobre la importancia del acompañamiento de la mujer en el parto por una persona de su elección, y de los beneficios que significa para la salud del binomio madre-hijo.

- Declaración de Interés del Sistema Nacional de Información Mujer, por parte del Senado de la Nación.
- Ley 26.130 - Régimen para las Intervenciones de Contracepción Quirúrgica, Ligadura de Trompas y Vasectomía.
- Ley 26.150 del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Ley 26.171 Ratificación y declaración del Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999.
- Ley 27.039 Fondo Especial de Difusión de la Lucha contra la Violencia de Género. Línea telefónica gratuita con alcance nacional "144"

#### VI.3.2.2. Pueblos indígenas

En la República Argentina existe un cuerpo normativo que protege y garantiza la identidad y los derechos colectivos de los pueblos indígenas, tanto en la Constitución Nacional como a través de Leyes Nacionales, Provinciales y Convenios Internacionales suscriptos por el Gobierno.

La reforma de la Constitución Nacional del año 1994, con la sanción del artículo 75, inciso 17, que incorpora los derechos de los pueblos indígenas, constituyó un significativo avance en la política de reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de la Argentina. A partir del reconocimiento constitucional se ha configurado para los pueblos indígenas una situación de derecho específico y particular que consagra nuevos derechos de contenido esencial que, como mínimo, deben darse por aplicables siempre. Aún a falta de un desarrollo legislativo conlleva la obligación de readecuar el marco del Estado y sus instituciones en función del reconocimiento de su pluralidad étnica y cultural.

#### ***Legislación específica sobre pueblos indígenas***

**Tabla 11. Legislación nacional en materia indígena**

Nº de Norma	Descripción
<p>Ley N° 23.302/1985</p>	<p>Ley de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce la personería jurídica de las comunidades indígenas radicadas en el país.</li> <li>• Crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para protección y apoyo a las comunidades aborígenes.</li> <li>• Dispone la adjudicación en propiedad a las comunidades indígenas existentes en el país, debidamente inscriptas, de tierras aptas y suficientes para la explotación agropecuaria, forestal, minera, industrial o artesanal, según las modalidades propias de cada comunidad.</li> </ul> <p>Entiende por <u>comunidad indígena</u> a los “conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización”; y como <u>indígena</u>, “a los miembros de dicha comunidad”. (art. 2).</p> <p>Reglamenta la Ley 23.302, estableciendo las atribuciones y responsabilidades del INAI.</p> <p>El INAI podrá coordinar, planificar, impulsar y ejecutar por sí o juntamente con organismos nacionales o provinciales, programas de corto, mediano y largo plazo, destinados al desarrollo integral de las comunidades indígenas, incluyendo planes de salud, educación, vivienda, adjudicación, uso y explotación de tierras, promoción agropecuaria, pesquera, forestal, minera, industrial y artesanal, desarrollo de la comercialización de sus producciones, especialmente de la autóctona, tanto en mercados nacionales como externos, previsión social, entre otras. (Art. 3º)</p> <p>La norma dispone que el Registro Nacional de Comunidades Indígenas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Formará parte del INAI y deberá mantener actualizada la nómina de comunidades indígenas inscriptas y no inscriptas.</li> <li>• Coordinará su acción con los Registros existentes en las jurisdicciones provinciales y municipales, pudiendo establecer registros locales en el interior o convenir con las provincias su funcionamiento.</li> </ul>
<p>Decreto PEN N° 155/1989 (y modificatorias, Decreto PEN N° 791/2012, Resolución INAI N° 270/2013)</p>	<p>El registro será público.</p> <p>Serán inscriptas en el Registro las comunidades comprendidas en las prescripciones del artículo 2º, segundo párrafo de la Ley N° 23.302. A tal efecto, podrán tenerse en cuenta las siguientes circunstancias (art. 20):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) que tengan identidad étnica.</li> <li>b) que tengan una lengua actual o pretérita autóctona.</li> <li>c) que tengan una cultura y organización social propias.</li> <li>d) que hayan conservado sus tradiciones esenciales.</li> <li>e) que convivan o hayan convivido en un hábitat común.</li> <li>f) que constituyan un núcleo de por lo menos TRES (3) familias asentadas o reasentadas, salvo circunstancias de excepción autorizadas por el Presidente del INAI mediante resolución fundada, previo dictamen del Consejo de Coordinación. (art. 20)</li> </ol> <p>Los títulos de dominio de tierras adjudicadas en virtud de la Ley N° 23.302 y este Decreto, deberán indicar que se trata de tierras cuya titularidad es inembargable e inejecutable, no susceptible de ser vendida, arrendada o transferida, sin autorización del INAI, que sólo podrá otorgarse cuando debiera constituirse garantía real por</p>

Nº de Norma	Descripción
	<p>créditos a conceder por entidades oficiales de la Nación, las provincias o los municipios. (Art. 21).</p> <p>La autoridad de aplicación de esta norma es el INAI, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales o municipales competentes.</p>
<p>Ley N° 24.071/1992</p>	<p>Ratifica del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p>
<p>Resolución ex-Secretaría de Desarrollo Social N° 4811/1996</p>	<p>Establece los requisitos para la inscripción de las Comunidades Indígenas en el <b>Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.NA.CI)</b>.</p>
<p>Ley N° 27.799/2003</p>	<p>Se modifica el capítulo VIII de la Ley N° 23.302, referido a vivienda. Se establece que el INAI gestionará la habilitación de planes especiales para la construcción de viviendas rurales y urbanas para los titulares de las tierras adjudicadas por esta ley, ante organismos nacionales, e internacionales que desarrollen planes habitacionales de fomento. Y que esto se hará promoviendo la conservación de la cultura e inserción socioeconómica de comunidades aborígenes, considerando los siguientes aspectos relacionados con la generación de la infraestructura social básica y el posicionamiento económico de base primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Desarrollo de nuevas destrezas aplicables a los proyectos sociales, a través de la capacitación laboral;</li> <li>b) Incorporación de mano de obra propia; y</li> <li>c) Desarrollo de la cultura y fomento de la autogestión comunitaria; y</li> <li>d) Respeto y adaptación de las técnicas y costumbres de cada comunidad.</li> </ul>
<p>Resolución INAI N°152/2004 (y su modificatoria N°301/2004)</p> <p>Ley N° 26.160/2006</p>	<p>Conformación del <b>Consejo de Participación Indígena (CPI)</b>, cuyas funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,</li> <li>• Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto N° 155/89, reglamentario de la ley N° 23.302, de la adjudicación de las tierras.</li> </ul> <p>Ley de <b>Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena</b>. Declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas, cuya personería jurídica haya sido inscrita en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas u organismo provincial competente o aquellas preexistentes, por el término de cuatro años (art. 1). Suspende por el plazo de la emergencia declarada, la ejecución de sentencias, actos procesales o administrativos, cuyo objeto sea el desalojo o desocupación de las tierras contempladas en el artículo 1.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El INAI deberá realizar el relevamiento técnico-jurídico-catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas por las comunidades indígenas y promoverá las acciones que fueren menester con el Consejo de Participación Indígena, los Institutos Aborígenes Provinciales, Universidades, Organizaciones Indígenas y Organizaciones No Gubernamentales.</li> </ul>

Nº de Norma	Descripción
Decreto PEN N° 1122/2007	Reglamenta la Ley N° 26.160.
Resolución INAI N° 587/2007	<p>Crea el <b>Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas</b>. El Programa Nacional establece entre sus objetivos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Crear las condiciones para la implementación de los Derechos Constitucionales consagrados, procediendo a la instrumentación del Reconocimiento Constitucional de los territorios de las comunidades de los Pueblos Indígenas que habitan en Argentina</li> <li>• Realizar el Relevamiento Técnico-Jurídico y Catastral de la situación dominial de las tierras ocupadas en forma tradicional-actual y pública por las Comunidades Indígenas.</li> </ul>
Resoluciones INAI N° 618/07, 130/08; 041/08, 042/08, 182/08 y 251/08	Puesta en funcionamiento del Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI.
Ley N° 26.554/2009	Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2013.
Decreto PEN N° 700/2010	<p>Crea la Comisión de Análisis e Instrumentación de la Propiedad Comunitaria Indígena, la que funcionará en el ámbito del INAI, que estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo Nacional, de los Gobiernos Provinciales nominados por las máximas autoridades, de los Pueblos Indígenas propuestos por las organizaciones territoriales indígenas y del Consejo de Participación Indígena. (art. 1)</p> <p>La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes objetivos (art. 2):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Elevar al Poder Ejecutivo Nacional una propuesta normativa para instrumentar un procedimiento que efectivice la garantía constitucional del reconocimiento de la posesión y propiedad comunitaria indígena, precisando su naturaleza jurídica y características.</li> <li>b) b) Evaluar la implementación del Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas en el marco de la ley 26.160.</li> </ol>
Decreto PEN N° 701/2010	Establece que el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas será el encargado de coordinar, articular y asistir en el seguimiento y estudio del cumplimiento de las directivas y acciones dispuestas por la Ley N° 25.517, que establece que deberán ser puestos a disposición de los pueblos indígenas y/o comunidades de pertenencia que lo reclamen, los restos mortales de aborígenes, que formen parte de museos y/o colecciones públicas o privadas.
Resolución INAI N°328/2010	Creación del Registro Nacional de Organizaciones de Pueblos Indígenas (RE.N.O.P.I) en el ámbito del INAI, para la inscripción de las organizaciones que así lo soliciten.

Nº de Norma	Descripción
<p>Resolución INAI N°113/2011 y Resolución INAI N°737/2014</p>	<p>La Res. INAI N° 113/2011 dicta el Reglamento de Funcionamiento del CPI y crea la “<b>Mesa de Coordinación Nacional del CPI</b>”, que es un espacio de dialogo a fin de alcanzar consensos y el diseño de estrategias para abordar distintas temáticas; tiene una frecuencia trimestral y se renueva anualmente dentro del Encuentro Nacional. Está conformada por 25 representantes distribuidos de la siguiente manera: 10 de la región NOA (Jujuy, Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, La Rioja), 5 de la región Centro (Córdoba, Mendoza, San Juan, San Luis, La Pampa, Buenos Aires), 5 de la región Sur (Neuquén, Rio Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego) y 5 de la región NEA (Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco, Santa Fe). La mesa de coordinación deberá informar las decisiones que se tomen al resto de los miembros del Consejo.</p> <p>La Res. INAI N° 737/2014 estipula, entre otras cosas, que la Mesa de Coordinación Nacional del CPI tendrá reuniones con una frecuencia periódica de un mes (considerando la disponibilidad de fondos y la coordinación con otros eventos) y que la totalidad de los miembros de la Mesa se renovará cada TRES (3) años dentro del ámbito del Encuentro Nacional del Consejo de Participación indígena, pudiendo sus miembros ser reelectos.</p>
<p>Resolución N° INAI 96/2013</p>	<p>El Registro Nacional de Comunidades Indígenas se encontrará organizado de acuerdo a la siguiente clasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) comunidades indígenas que ostentan una posesión comunitaria, o son titulares de una propiedad comunitaria, sobre las tierras que ocupan tradicionalmente en ámbitos rurales.</li> <li>b) Comunidades indígenas cuyas familias se nuclean y organizan a partir de la revalorización de la identidad étnica, cultural e histórica de su pueblo de pertenencia, que ejercen una posesión o propiedad individual o comunitaria de las tierras que ocupan en ámbitos urbanos.</li> </ul>
<p>Ley N° 26.894/2013</p>	<p>Por intermedio de esta Ley se prorrogan los plazos de la emergencia de la ley 26.160 hasta el 23 de noviembre de 2017.</p>
<p>Decreto PEN N°672/2016</p>	<p>Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Crea el <b>Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina</b>, que tendrá como finalidad promover el respeto de los derechos previstos por la Constitución Nacional, el convenio 169 de la organización internacional del trabajo sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado por la ley N° 24.071 y la declaración de las naciones unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.</p>

El **Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI)** fue creado a partir de la sanción de la Ley 23.302, en septiembre de 1985 como entidad descentralizada con participación indígena y reglamentada por el Decreto N° 155 en febrero de 1989. Sus principales funciones son:

- *Disponer la inscripción de las comunidades indígenas en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (RE.N.ACI). Para ello coordina su acción con los gobiernos provinciales y presta el asesoramiento necesario a las comunidades mediante el desarrollo*

*de talleres de capacitación a los efectos de facilitar los trámites.*

- *Arbitrar todos los mecanismos disponibles para cumplir con el imperativo constitucional de “.. reconocer la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan...” y regular, además, la entrega de otras tierras aptas y suficientes para el desarrollo humano (Art. 75, Inc. 17, de la Constitución Nacional).*
- *Promover la participación indígena en la formulación y ejecución de proyectos de desarrollo con identidad, dando el apoyo técnico y financiero necesario.*
- *Coordinar programas de apoyo a la educación intercultural, pedagogías aborígenes, acciones de recuperación cultural y a investigaciones históricas protagonizadas por las comunidades.*
- *Promover espacios de mediación y participación indígena en las temáticas afines a los intereses de las comunidades, como recursos naturales y biodiversidad, desarrollo sustentable, políticas de salud, comunicación y producción, gerenciamiento y comercialización de artesanías genuinas.*

La Ley Nacional Nº 23.302, sobre “Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes” establece en su artículo 5º que en el INAI se constituirá el Consejo de Coordinación integrado por representantes de los Ministerios Nacionales, representantes de cada una de las Provincias que adhieran a la ley y los representantes elegidos por las Comunidades Indígenas cuyo número, requisitos y procedimientos electivos está determinado por la Resolución INAI Nº 152/2004.

Con el objetivo de hacer efectiva la representación indígena en el Consejo de Coordinación, el INAI ha dictado la Resolución Nº 152/2004 y su Modificatoria Nº 301/2004 impulsando la conformación del **Consejo de Participación Indígena (CPI)**, cuyas funciones son:

- *Asegurar la posterior participación indígena en el mencionado Consejo de Coordinación y determinar los mecanismos de designación de los representantes ante el mismo y,*
- *Las funciones señaladas en el artículo 7º del Decreto Nº 155/89, reglamentario de la ley Nº 23.302, de la adjudicación de las tierras.*

La elección de los representantes se efectúa a través de la convocatoria de asambleas comunitarias, las cuales, a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, eligen un representante titular y uno suplente por pueblo y por provincia.

Las funciones de los representantes titulares del Consejo de Participación Indígena son:

1. *Acompañar a las Comunidades Indígenas de los Pueblos que representan en la formulación de proyectos participativos de desarrollo comunitario.*
2. *Fortalecer a las Comunidades Indígenas en la organización e inscripción de su Personería Jurídica.*
3. *Promover la Participación de las Comunidades Indígenas en el Programa Nacional de "Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas" (ejecución Ley Nº 26.160, Decreto 1.122) y en el proceso de regularización dominial del territorio que tradicionalmente ocupan.*
4. *Formular propuestas de Política Indígena ante los Delegados Indígenas del Consejo de Coordinación para su evaluación e impulso en dicho Consejo.*
5. *Articular las líneas de trabajo con su representante regional en el Consejo de Coordinación*



*aportando, de esta manera, la información de su pueblo y provincia al indicado Consejo.*

Durante el año 2008 se conformó el Consejo de Coordinación (CC) dentro de la estructura organizativa del INAI y se creó el Consejo Asesor, órgano consultor de este Instituto.

El Consejo de Coordinación está presidido por el Presidente del INAI e integrado por (1) delegado por cada una de las etnias del país, reconocidas en el RENACI, catorce representantes de los Estados Provinciales adheridos a la Ley 23.302, y seis representantes del Estado Nacional (Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Economía, y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos).

Las funciones del Consejo Asesor son establecidas en el Art. 15 del decreto reglamentario 155/89 de la ley 23.302. Este actúa como consultor del Presidente del INAI y puede solicitar opiniones a Universidades y crear o patrocinar grupos temporarios de investigación y estudios sobre aquellos temas en que hubiese sido consultado.

El Consejo Asesor está compuesto por:

- Un representante Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.
- Un representante del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Un representante del Ministerio de Economía y Producción - Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.
- Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio Internacional y Culto.
- Un representante de la Secretaría de Seguridad - Dirección A. T. de Fronteras – Comisión Nacional de Zonas de Seguridad Ex. Comisión Nacional de Área de Frontera.

En el año 2016 mediante el Decreto Presidencial N° 672/2016 se crea, en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el **Consejo Consultivo y Participativo de los Pueblos Indígenas de la República Argentina**. Entre sus objetivos figura el de proponer un proyecto de reglamentación del derecho de consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas, establecido en el convenio 169 de la OIT, e impulsar el relevamiento y ordenamiento del territorio para “la efectiva posesión de las tierras por las comunidades”.

El organismo será coordinado por la Secretaría de Derechos Humanos y Pluralismo Cultural de la Nación del Ministerio de Justicia y contará con un Comité Ejecutivo conformado por cuatro vicepresidentes, un coordinador y un secretario de legal y técnica.

Por fuera del ámbito estatal, en marzo de 2009 se conformó un espacio de articulación de comunidades de pueblos indígenas denominado **Encuentro de Organizaciones de Pueblos Originarios (ENOTPO)**, conformado originariamente por 28 organizaciones territoriales que nuclean a más de 800 comunidades de todo el país. Actualmente conforman al Encuentro 44 organizaciones que se presentan en la siguiente tabla.

**Tabla 12. Organizaciones integrantes del ENOTPO. 2017**

Organizaciones integrantes del ENOTPO	
1	COORDINADORA del PARLAMENTO de PUEBLO MAPUCHE RÍO NEGRO
2	CONFEDERACIÓN MAPUCHE de NEUQUÉN
3	UNIÓN de los PUEBLOS de la NACIÓN DIAGUITA - UPND (Salta)
4	PUEBLO TOLOMBÓN - NACIÓN DIAGUITA (VALLE DE CHOROMOROS, TUCUMAN)
5	CONSEJO de la NACIÓN TONOCOTÉ “LLUTQUI” (Santiago del Estero)
6	FEDERACIÓN PILAGÁ (Formosa)
7	OCASTAFE (Santa Fe)
8	MOVIMIENTO de la NACIÓN GUARANI “KEREIMBA IYAMBAE” (Jujuy)
9	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy)
10	ASAMBLEA del PUEBLO GUARANÍ (Jujuy) TRADICIONAL
11	ORGANIZACIÓN MALALWECHÉ de MENDOZA
12	ORGANIZACIÓN RANQUEL MAPUCHE de la PAMPA
13	AGRUPACIÓN de COMUNIDADES INDÍGENAS DTO. SAN MARTÍN (Salta)
14	ASAMBLEA del PUEBLO IOGYS de la RUTA 86 y 34 (Salta)
15	CONSEJO de CACIQUES WICHI de la RUTA 86 y 34 (Salta)
16	AGRUPACIÓN SICHET – Ruta 86, 34 y 53 (Embarcación - Salta)
17	ORGANIZACIÓN NASHILLIPI MOQOIT (Chaco)
18	ORG. MAPUCHE- TEHUELCHÉ. NOR FELEAL MAPUCHE. CORDILLERA, MESETA Y ZONA SUR (Chubut)
19	ASOCIACIÓN de COMUNIDADES del PUEBLO GUARANÍ (Misiones)
20	CONSEJO del PUEBLO TASTIL. Quebrada del Toro (Salta)
21	ORGANIZACIÓN TERRITORIAL HUARPE PIMKANTA (Mendoza, San Juan y San Luis)
22	INTERWICHI (Formosa)
23	OTPOC - ORG. TERRITORIAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS - Córdoba
24	CONSEJO de DELEGADOS de COMUNIDADES ABORÍGENES del PUEBLO OCLOYA CD-CAPO(Jujuy)
25	ORG. IDENTIDAD TERRITORIAL CHEW MAPU SELK (CHUBUT, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO)
26	RED de COMUNIDADES del PUEBLO ATACAMA (Salta)
27	CONSEJO de PARTICIPACIÓN de SUSQUES ATACAMA (Jujuy)
28	CONSEJO INDIO PUEBLO NACIÓN CHARRUA (Entre Ríos)
29	ORG. EDUCADORES ORIGINARIOS NAN Q'OM (Formosa)
30	ORG. PUEBLO CHOROTE (Salta)
31	ORG. “ÑEMBOATI GUASU TATA OGUE MBAE” (Asamblea del fuego que nunca se apaga)
32	ORG ZONAL WICHI CHOT LHAME JENPE Ruta 81 (Morillo - Salta)
33	ORGANIZACIÓN MAPUCHE/TEHUELCHÉ de CUSHAMEN (Chubut)
34	PUEBLO Kolla Dpto YAVI (Jujuy)
35	PUEBLO CHICHA Dpto YAVI (Jujuy)
36	ASOCIACIÓN COMUNITARIA COLONIA ABORIGEN (Chaco)
37	ORGANIZACIÓN WICHI TEWOC Sta. Victoria (Salta)
38	ORGANIZACIÓN JATUN QUECHUA LLAJTA Sta. Catalina (Jujuy)
39	CONSEJO DE CACIQUES WICHI de METÁN Y ANTA (Salta)
40	CONSEJO DE ORGANIZACIONES ORIGINARIAS - Rinconada (Jujuy)
41	AWAWA – COMUNIDAD FINCA EL POTRERO - IRUYA (SALTA)
42	PUEBLO LULE-COMUNIDAD las COSTAS (Salta)
43	ORG. MIG TAGAN TUKUYPAJ, PUEBLOS QOM Y TONOKOTE (ALMTE. BROWN Y QUILMES, PCIA. DE BS. AS.)
44	AGRUPACIÓN COMUNIDADES WICHI RUTA 81, 34, 53 EMBARCACIÓN (SALTA)

Fuente: <http://enotpo.blogspot.com.ar/2012/01/ecuentro-nacional-de-organizaciones.html>

Esta organización de tercer grado tiene anualmente reuniones plenarias de sus miembros y reuniones mensuales de un Comité de Seguimiento conformado por dos representantes de cada organización.

En oportunidad de su primera reunión en marzo de 2009 en la localidad de Almirante Brown elaboraron un documento denominado “Bicentenario entre los Pueblos Originarios y el estado argentino: una política de interculturalidad para la construcción de un estado plurinacional” que le entregaron a la Presidenta de la Nación en una reunión que mantuvieron sus miembros en mayo de 2010.

Dicho documento expresa, entre otros conceptos, las siguientes reivindicaciones:

- Reglamentación de la Ley Nº 26.160 de Emergencia en Materia de Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas originarias del país;
- Establecimiento de una Reparación Histórica hacia los Pueblos Indígenas;
- Articulación de una efectiva participación de los Pueblos Originarios en las definiciones que los competen;
- Sancionar por ley el Consentimiento Libre Previo e Informado;
- Reconocimiento de sus organizaciones con sus propias autoridades;
- Reconocer los territorios indígenas tradicionales como espacios culturales y con soberanía sobre el subsuelo, suelo y espacio aéreo;
- Ejecución de un programa de “Planes del Buen Vivir” para las organizaciones de los Pueblos Originarios;
- Reconocimiento y Fortalecimiento de la Educación Indígena Autónoma de los Pueblos Originarios;
- Creación de una Universidad Autónoma Indígena con planes de formación de conocimientos ancestrales, culturas, historias, costumbres, espiritualidad;
- Propiciar la participación indígena en el poder ejecutivo, legislativo y judicial a través de una ley de cupo.

### ***Principales organizaciones indígenas territoriales y sectoriales***

A continuación, se presentan algunas de las principales organizaciones territoriales y sectoriales que representan a las comunidades indígenas en términos étnicos y/o regionales.

**Tabla 13. Principales organizaciones territoriales y sectoriales de pueblos indígenas**

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
<b>CHACO</b>	Consejo Qompi	1988	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba en la zona de Pampa del Indio. Gestiona una escuela bilingüe e intercultural con un proyecto educativo propio.</li> <li>• Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Pilagá en el centro de la provincia de Formosa. Participó en hechos relevantes del Pueblo Pilagá, como la demanda al Estado por la masacre de Rincón Bomba y la lucha por el Bañado La Estrella.</li> <li>• Nuclea a las comunidades del Pueblo Toba de la provincia, actualmente en formación</li> </ul>
	Federación Pilagá		
	Consejo InterToba		

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
JUJUY	InterWichí	2005	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuclea a las comunidades de Las Lomitas, Bazán, Mortero y Pozo del Tigre; realizó numerosas denuncias y un trabajo de relevamiento territorial para justificar la necesidad de la ley 26.160</li> <li>Organización intercomunitaria indígena, con mandato de representación en los ámbitos zonales provinciales y nacionales.</li> </ul>
	Consejo Indígena del Oeste de Formosa		
	Asociación SIWAN`I		
	Consejo de Mburuvichas	1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reúne a unas 280 artesanas de 16 comunidades wichí de El Potrillo, dpto. Ramón Lista.</li> <li>Agrupar a las comunidades del Pueblo Guaraní que habitan en el Ramal Jujefío</li> </ul>
	Asamblea del Pueblo Guaraní de Jujuy		
	Consejo de Organizaciones Aborígenes de Jujuy		
MISIONES	Kereimba Iyambae	1995	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuclea a las comunidades del dpto. San Pedro y Libertador; busca crear una instancia representativa del Pueblo Guaraní en Argentina, junto con Bolivia y Paraguay.</li> </ul>
	Asociación de Mujeres Warmi Sayajsungo		
	Consejo de Caciques del Pueblo Guaraní	1989	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sus objetivos se vinculan con los microemprendimientos productivos</li> <li>Es la organización tradicional de las comunidades del Pueblo Mbyá Guaraní que habita en la provincia. En la actualidad representa aproximadamente a 40 comunidades.</li> <li>Representa a la cultura y religiosidad de la Nación Mbyá Guaraní.</li> <li>Representa alrededor de 30 comunidades que están por fuera de las organizaciones promovidas por la Dirección de Asuntos Guaraníes: Consejo de Caciques y el Consejo de Ancianos.</li> </ul>
	Consejo de Ancianos Arandu y Guías Espirituales Asociación del Pueblo Guaraní	2003	
NEUQUEN	Confederación Mapuche Neuquina	1970	Representa a las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia del Neuquén; desarrolla una importante tarea en la aplicación de los derechos fundamentales del Pueblo Mapuche
	Centro de Educación Mapuche Norgybamtuleayifí		Se plantea recuperar el ordenamiento de vida según su cultura; busca que los contenidos pedagógicos y metodológicos propios del Pueblo Mapuche sean reconocidos
RIO NEGRO	Coordinadora del Parlamento del Pueblo Mapuche de Río Negro		Nuclea a todas las comunidades del Pueblo Mapuche que habitan en la provincia de Río Negro. Trabaja en la defensa de los derechos humanos y tiene presencia en todas las instancias alternativas de participación que respondan a los intereses del Pueblo Mapuche; tiene como objetivo impulsar el diálogo y la unidad de las comunidades.
	Consejo Asesor Indígena		Es una organización de base del pueblo mapuche; con destacada actuación en conflictos territoriales
SALTA	Consejo de Coordinación de las Organizaciones de los Pueblos Indígenas de Salta	2007	Demandan la intervención de las autoridades para la obtención de los títulos de las tierras
	Consejo de Caciques de Pueblos Indígenas de Tartagal	2008	Nuclea a 28 comunidades que habitan en el departamento de Tartagal Su objetivo es conformar una figura representativa como Pueblo Kolla que habita en la provincia de Salta a fin de ejercer la autonomía del territorio y de los recursos naturales

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Qullamarka: Coordinadora de Organizaciones Kollas Autónomas	1992	Nuclea a más de 20 comunidades del Pueblo Kolla que habitan en el municipio de Santa Victoria; su objetivo es defender sus territorios y recursos naturales. Son comunidades que están en proceso de unificarse para organizar la defensa de sus derechos y promover las acciones de desarrollo.
	Unión de Comunidades Aborígenes Victoreñas Comunidades Kollas de Iruya		Su objetivo es mantener su cultura como aporte a los trabajos que se vienen desarrollando en relación al ordenamiento territorial de los bosques nativos. Organización que reúne las Comunidades del Pueblo Wichí y otras que habitan en las Ruta 53 en defensa del territorio.
	Consejo de Caciques Wichí de la Ruta 86		Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en los Blancos – Morillo, Rivadavia Bda. Norte
	Consejo de Organizaciones Wichí del Bermejo (COW)		Reúne comunidades del Pueblo Wichí que habitan en Rivadavia Banda Sur. Nuclea a más de 32 comunidades rurales y urbanas de los pueblos de habla guaraní; define como intereses generales: tierra y territorio, educación bilingüe, legislación y proyectos.
	Organización Zonal Wichí t' chot Ihamejenpe		
	Organización Zonal Wichí Amtee (Rivadavia Banda Sur) Asamblea del Pueblo Guaraní		
<b>SANTA CRUZ</b>	Organización Territorial Mapuche Tehuelche de los Pueblos Originarios de Santa Cruz	2009	Nuclea a las comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Tehuelche y Mapuche que habitan en la provincia.
<b>SANTA FE</b>	Organización de Comunidades Aborígenes de Santa Fe (OCASTAFE)		Nuclea a comunidades rurales y urbanas de los Pueblos Mocoví y Toba; es la organización asesora de la aplicación de la ley N° 11.078 en la provincia.
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	Consejo de la Nación Tonokoté Llatquio		Constituido por las autoridades de 24 comunidades del Pueblo Tonokoté de la provincia.
<b>EN VARIAS PROVINCIAS</b>	Unión de Pueblos de la Nación Diaguita	2005	Es una instancia de coordinación conformada por las autoridades tradicionales de las comunidades del Pueblo Diaguita que habita en las provincias de Salta, Tucumán, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero para reconstruir su histórica forma de vida comunitaria, y hacer frente a problemas como desalojos, manejo de su patrimonio cultural, etc.
	Encuentro Nacional de Organizaciones de Pueblos Originarios por un Estado Intercultural	2009	Espacio de articulación política para construir una política de interculturalidad que nuclea a 26 organizaciones políticas territoriales.
	Organización de Naciones y Pueblos Indígenas en Argentina (ONPIA)	2003	Se plantea coadyuvar a la construcción de un modelo de desarrollo con identidad; ordena y vigila las estrategias regionales en los procesos de desarrollo con identidad.
	Comisión de Juristas en la República Argentina	1992	Su objetivo es contribuir a la efectiva aplicación de los derechos indígenas tanto en el ámbito nacional como internacional.
	Asociación de Comunidades Indígenas	1975	Realiza encuentros de comunidades con el fin de conocerse y aprender uno de otro y hacerse conocer. Nuclea a representantes, organizaciones y comunidades, con el objetivo de recuperar la cultura.

Provincia	Organización	Año de Creación	Principales Objetivos/Actividades
	Asociación Indígena de la República Argentina (AIRA)		

Fuente: Canet V. (2010).

#### V.4. ANÁLISIS AMBIENTAL Y SOCIAL

El análisis ambiental y social realizado a nivel marco del Proyecto se centró en identificar y analizar los efectos de la implementación del Proyecto. En este caso, el objetivo del GIRSAR es generar impactos socioeconómicos y ambientales positivos, mediante la incorporación de acciones destinadas a disminuir los riesgos climáticos. La incorporación de componentes como el fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial (Componente 1) y los instrumentos de respuesta ante emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos (Componente 3) no implicarán impactos ambientales negativos. Sólo en el caso de las inversiones para la mitigación de riesgos (Componente 2), el cual implica intervenciones físicas en el terreno (Subcomponente 2.2), podrán generar impactos ambientales negativos, además de los impactos positivos en términos de las mejoras de la infraestructura.

Sin embargo, se espera que las intervenciones tengan impactos bajos a moderados y que puedan ser prevenidos y/o mitigados con las medidas de protección ambiental y con la aplicación de las buenas prácticas y los marcos y planes específicos que se presentan en este Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Cabe destacar que todas las actividades financiadas por el Proyecto se implementarán en áreas que ya se encuentran intervenidas y en producción agrícola. No se esperan impactos acumulativos negativos, dado que el Proyecto promueve las Buenas Prácticas Ambientales como un medio para una mejor gestión de los riesgos agrícolas y, por lo tanto, la reducción de la vulnerabilidad de los productores que se encuentran expuestos a los riesgos climáticos y de mercado.

Luego del análisis de las salvaguardas presentadas a continuación (Tabla 14), y considerando la evaluación ambiental y social del GIRSAR en su conjunto, se lo considera un Proyecto de **Categoría**

**B**, con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.

Se destaca que el enfoque del MGAS se centra en la evaluación y gestión ambiental y social especialmente de los Subproyectos de infraestructura del Subcomponente 2.2., que son los cuales tienen un mayor potencial de activar las salvaguardas ambientales y sociales del Banco Mundial.

En la Tabla 14 se presenta el análisis de Salvaguardas Ambientales y Sociales, enfocado en el Subcomponente 2.2 de Infraestructura.

**Tabla 14. Aplicación de las Salvaguardas del Banco Mundial en los Subproyectos GIRRSAR.**

Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRRSAR
OP 4.01 Evaluación Ambiental	<p>Se cumplirá con los procedimientos ambientales y sociales correspondientes a la Categoría de cada Subproyecto (B o C). Cuando el Subproyecto sea clasificado como B, se realizará una Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) siguiendo los contenidos mínimos según se establece en el Anexo 5 del presente MGAS.</p> <p>Los <b>proyectos de Categoría C</b> son aquellos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.</p> <p><b>En el GIRRSAR no serán financiados los Subproyectos con clasificación ambiental y social de Categoría A<sup>21</sup>.</b></p> <p>Las EIAS contarán con un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) que incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con las medidas generales correspondientes a prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos, y a potenciar los impactos positivos identificados en la evaluación ambiental y social realizada.</p> <p>La gestión ambiental y social de cada Subproyecto estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST), a ser contratados por el propio Subproyecto. En el Anexo 6 se presentan sus perfiles, funciones y responsabilidades básicas.</p> <p>Asimismo, se incluirán los planes y programas específicos correspondientes según las salvaguardas ambientales y sociales que se</p>

---

<sup>21</sup> Los **proyectos de Categoría A** son aquellos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano a largo plazo, que involucren un hábitat natural crítico o que afecten significativamente áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia. Estos impactos deben ser reversibles o sobre los cuales se puedan diseñar medidas mitigatorias o acuerdos de compensación adecuados.





Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>Las EIAS de Subproyectos que involucren control de plagas fundamentarán el tipo de pesticida seleccionado, evaluando la naturaleza y grado de riesgo, teniendo en cuenta el uso y los usuarios previstos. En caso de usar formulaciones de Clase II (de acuerdo a la clasificación de la Organización Mundial de Salud, OMS), se probará que su distribución y uso están controlados legalmente y que serán usadas por productores agrícolas u otras personas entrenadas y con los equipos e instalaciones adecuadas para su aplicación y almacenamiento.</p> <p>La EIAS evaluará la capacidad de la provincia o prestatario para llevar a cabo la compra, manejo, aplicación y disposición de pesticidas, para monitorear la precisión del control y el impacto del pesticida y para desarrollar y llevar adelante un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP) ecológicamente viable. Se incluirán las capacitaciones y asistencia técnica que fuera necesaria.</p> <p>Los Subproyectos que promuevan el uso de métodos de control biológico, ambientales, y/o semillas resistentes y especies exóticas (tanto de flora y fauna), evaluarán de acuerdo a la escala de su intervención el impacto ambiental y de salud pública de la introducción de especies exóticas.</p>
OP 4.10 Pueblos Indígenas	<p>Los Subproyectos que impliquen la afectación o realización de actividades con pueblos indígenas formularán, como anexo a la EIAS, un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) según los lineamientos establecidos en el Anexo 4 del presente Manual. El PPI preliminar será enviado al Banco para su evaluación como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Posteriormente la provincia realizará los ajustes que fueran necesarios para completar el PPI.</p>
OP 4.11 Patrimonio Cultural Físico	<p>Para Subproyectos en áreas con recursos culturales, históricos, arqueológicos o paleontológicos reconocidos o potenciales, la EIAS incluirá: a) una línea de base patrimonial en el área de influencia del Subproyecto; b) un análisis del Subproyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y c) medidas de mitigación, prevención o reducción de los mismos. En el PGAS se incluirán lineamientos específicos para la protección de dicho registro (ver punto VII.2.2.6).</p>
OP 4.12 Reasentamiento Involuntario	<p>En el caso de Subproyectos que impliquen reasentamiento involuntario de población se formulará, como parte de la EIAS, un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) siguiendo los procedimientos establecidos en el MPRI (Anexo 8). El PRI preliminar deberá ser enviado al Banco para su evaluación, como parte de la EIAS que acompaña al documento principal del Subproyecto. Con el proyecto ejecutivo y la traza definitiva de la obra, y en base al proceso de socialización y consulta, la provincia realizará los ajustes necesarios para completar el PRI definitivo, incluyendo un resumen de los resultados de los procesos de socialización y consulta.</p>



Salvaguardas del Banco Mundial	Aplicación en GIRSAR
	<p>Subproyecto en forma de un consentimiento, una no-objeción, un respaldo al Subproyecto, o la confirmación de que el mismo no será perjudicial para sus intereses.</p> <p>En todos los otros casos, la EIAS evaluará si el Subproyecto no causará perjuicios considerables a los otros Estados ribereños, y no se verá perjudicado considerablemente por el posible uso del agua por los otros Estados ribereños. La EIAS, además, contendrá un anexo que incluya las características salientes de cualquier objeción y, cuando corresponda, el informe y las conclusiones de los expertos independientes.</p> <p>En el caso de Subproyectos que intervengan en cursos de agua internacionales que consistan en agregados o modificaciones menores a emprendimientos en curso se permite la excepción al requisito impuesto por la DIPROSE de que los otros Estados ribereños sean notificados del Subproyecto propuesto.</p>

Se destaca asimismo que el GIRSAR cuenta con una **Lista Negativa** como la herramienta clave para determinar la elegibilidad de cualquier inversión propuesta para el financiamiento del Proyecto. Ninguna de las inversiones y/o actividades planificadas se encuentra incluida en dicha lista que presenta las actividades que, por razones de riesgos ambientales y/o sociales altos, están excluidas de ser financiadas en el marco del Proyecto GIRSAR.

**Tabla 15. Tabla de revisión de la Lista Negativa**

Lista Negativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que generen impactos ambientales y/o sociales negativos sin precedentes, que resulten en transformaciones masivas del contexto social, de los recursos naturales y su capacidad de provisión de servicios y/o del medio ambiente natural y que no puedan ser mitigados con prácticas y obras adecuadas. Según la categorización ambiental de la salvaguarda de Evaluación Ambiental del BM, estos proyectos son de Categoría A.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que impliquen un avance de la frontera agrícola como parte del desarrollo productivo planificado.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que contravengan las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos, tratados o convenios ambientales internacionales firmados por el país pertinente a las actividades del proyecto o sus impactos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que interfieren con áreas previstas para urbanización y/o expansión urbana.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos con impactos negativos no mitigables que afecten a hábitats naturales o al patrimonio cultural, incluyendo sitios arqueológicos e históricos.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que signifiquen la pérdida o degradación significativa de hábitats naturales críticos, hábitats naturales u otras áreas de importancia ecológica.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que signifiquen la pérdida de hábitats naturales o áreas de uso de pueblos indígenas u otros grupos humanos en situación de vulnerabilidad importantes para su supervivencia.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que generen riesgos de colapso sobre la infraestructura y servicios existentes en un área determinada.</li> </ul>

Lista Negativa
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incluyan intervenciones en áreas protegidas nacionales, provinciales o municipales que involucren actividades o generen impactos incompatibles con los usos permitidos por el instrumento de protección.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incluyan aprovechamiento de especies de la flora o de la fauna en peligro de extinción o vulnerables, listadas en las Listas Rojas de Animales y Plantas de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN, <a href="http://www.iucnredlist.org">www.iucnredlist.org</a> o <a href="http://www.uicn.org.ar">www.uicn.org.ar</a>), la lista de aves amenazadas de BirdLife (<a href="http://www.birdlife.org">www.birdlife.org</a>), o Listas y Libros Rojos de Argentina: Libro Rojo Mamíferos Amenazados de la Argentina (SAREM 2000), Libro Rojo Mamíferos y Aves Amenazados de la Argentina (FUCEMA. SAREM. Asociación Ornitológica del Plata. Parques Nacionales 1997), Lista de Vertebrados Argentinos en Peligro de Extinción (Fundación Vida Silvestre 1992).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incluyan el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o que estén clasificados como clase IA o IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incluyan el uso de productos prohibidos por la legislación nacional y/o provincial sobre salud pública.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos que incluyan afectación significativa de bosques nativos categoría I (rojo) y categoría II(amarillo), según la Ley Nacional Nº 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de Bosques Nativos y Ordenamiento Territorial Provincial.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de implantación o desarrollo de áreas tabacaleras.</li> </ul>

## V.5. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE PRINCIPALES IMPACTOS

Se basa en determinar las acciones o actividades de los componentes del Proyecto que pudiesen generar impactos ambientales y/o sociales, ya sean éstos positivos o negativos. Asimismo, se realiza una primera identificación de las medidas a ser adoptadas para maximizar los impactos positivos; añadir valor a las inversiones por su gestión socio-ambiental, y evitar/prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos.

### VI.5.1. Impactos generales

A continuación, se identifican –a nivel general– los potenciales impactos del Proyecto GIRSAR considerando las actividades a implementar por cada componente:

**Tabla 16. Identificación de impactos ambientales y sociales del Proyecto.**

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado			
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas			

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
<p>Diseño e implementación de la infraestructura para el suministro de datos agroclimáticos y de precios.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales a nivel provincial y regional.</p> <p>Integración y fortalecimiento de las redes meteorológicas, y fuentes de datos de producción y precios.</p> <p>Desarrollo de series sintéticas de datos meteorológicos para la elaboración de análisis probabilísticos</p>	<b>X</b>		<p>La disponibilidad de una mejor infraestructura de suministro de datos y, consecuentemente, de información agroclimática y meteorológica, de mejor calidad y actualizada, brinda oportunidades a desarrolladores públicos y privados para la innovación en nuevas herramientas informáticas que permitan una mejor gestión del riesgo climático.</p> <p>Cómo impacto derivado se prevé una mayor oferta de herramientas de gestión de riesgo para los productores, que les permitirán realizar prácticas de gestión de riesgo más eficientes.</p> <p>La implementación de prácticas de gestión de riesgo climático contribuirá a prevenir y/o mitigar impactos ambientales.</p>
<p>Elaboración de diagnósticos con respecto a las capacidades del sector TICS, sistemas informáticos y capacidades humanas.</p> <p>Elaboración de diagnósticos con respecto a la capacidad existente para la generación, transmisión, mantenimiento, control de calidad y resguardo de seguridad de datos.</p>	<b>X</b>		<p>El acceso a información, por parte de los responsables de la formulación de política pública, acerca de las capacidades existentes en el sector de Tecnologías de Información y Comunicación (TICS) en general y de las capacidades instaladas para el resguardo de la seguridad de datos en particular, facilita la planificación de políticas de desarrollo tecnológico-informático para el sector agropecuario.</p> <p>El conocimiento de las desigualdades existentes entre regiones y provincias en lo que respecta a las capacidades del sector de TICS permite focalizar las políticas en aquellas regiones más vulnerables con el propósito de homogenizar las capacidades existentes en la producción de datos y la elaboración de tecnologías de gestión de los mismos. De ese modo, también se promueve la homogenización de datos agroclimáticos disponibles en las distintas provincias, unificándose la información a nivel nacional y facilitándose la formulación tanto de diagnósticos como de políticas públicas.</p>
<b>Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales</b>			
<p>Hardware, software y entrenamiento que sea requerido para la correcta operación de las entidades</p>	<b>X</b>		<p>Las acciones vinculadas al fortalecimiento institucional de las entidades responsables de la gestión de la información agroclimática y de mercados, y la capacitación a funcionarios gubernamentales, técnicos y potenciales desarrolladores de software contribuirá a la instalación de</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
<p>nacionales, provinciales y entidades descentralizadas.</p> <p>Capacitar a funcionarios gubernamentales y potenciales desarrolladores de software en la gestión de datos de información para el manejo de riesgos agropecuarios.</p> <p>Proveer asistencia técnica para el diseño de precios orientativos de mercado, índices agro-meteorológicos, márgenes de producción, valuación y análisis de riesgo.</p>			<p>capacidades técnicas en las regiones alcanzadas por el Proyecto.</p> <p>Como impacto derivado se prevé la replicabilidad del conocimiento desarrollado entre distintos actores del ámbito agropecuario. Se espera que las capacidades instaladas sean transmitidas a otros actores interesados como organizaciones de productores y productores agropecuarios más capitalizados en lo que respecta a la gestión del riesgo. Así como también sean insumo de las entidades responsables para la realización de capacitaciones y asistencia técnica de pequeños y medianos productores que no realizan prácticas de gestión de riesgo.</p>
<p><b>Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos</b></p>			
<p><b>Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional</b></p>			
<p>Generación de las capacidades provinciales para la gestión del riesgo.</p> <p>Elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales</p>	<p>X</p>		<p>La posibilidad de que cada provincia cuente con una unidad dentro de su estructura sectorial dedicada a coordinar las acciones de gestión de riesgo agroindustrial, será netamente beneficioso tanto para identificar las prioridades, planificar las estrategias y las acciones concretas destinadas a mitigar los riesgos considerando las condiciones locales. Esto aporta a mejorar la resiliencia de los agricultores y a prevenir y/o mitigar impactos ambientales.</p>
<p><b>Subcomponente 2.2. Subproyectos de Infraestructura</b></p>			
<p>Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes</p>	<p>X</p>		<p>Con las obras de infraestructura rural se mejorarán las condiciones de adaptación al cambio climático de los productores, mejorando de esta forma su resiliencia.</p> <p>La realización de obras de infraestructura traerá aparejada una serie de impactos sociales positivos en los territorios alcanzados por los Subproyectos, tales como mejoras en las condiciones de la infraestructura productiva (sistemas de riesgo, caminos, centros de acopio, etc.) y, consecuentemente, en las condiciones de producción, así como también en la dinamización de la economía en general por demanda de mano de obra, insumos y servicios.</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
			<p>La mayor disponibilidad de infraestructura productiva en óptimas condiciones generará mayores oportunidades de asociativismo entre, productores y productoras, beneficiarios de los Subproyectos, este impacto se potenciará en la medida en que los beneficiarios reciben asistencia técnica, disponen de herramientas de transferencia de riesgo y de información actualizada de clima y mercados.</p>
		<p>X</p>	<p>Toda implementación de infraestructura rural podrá provocar impactos ambientales negativos relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras en las áreas operativas de los Subproyectos. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y con medidas de protección ambiental y social específicas, incluidas como contenidos mínimos en los Planes de Gestión Ambiental y Social de Subproyectos previstos en el presente el Marco de Gestión Ambiental y Social del GIRSAR.</p> <p>Asimismo, existen otros impactos potenciales relacionados con el desarrollo productivo inducido por las obras. En estos casos se deberán considerar las salvaguardas ambientales y evaluar las medidas correspondientes para evitar la afectación indirecta de cuerpos de agua (principalmente con agroquímicos; se aplicará cuando sea pertinente el MPMIP); hábitats naturales con valor de conservación como bosques nativos, humedales; áreas protegidas; la fauna nativa.</p> <p>La realización de obras de infraestructura puede afectar terrenos o superficies privados, así como también espacios de uso colectivo y/o infraestructura comunitaria. En los casos en que se de este impacto los proyectos requerirán de Planes de Afectación de Activos orientados a compensar a las personas afectadas de forma que estas mantengan o mejoren sus condiciones de partida.</p> <p>Otros impactos sociales negativos de menor magnitud están vinculados a cortes de tránsito en las inmediaciones de la obra, interrupción de servicios, ruidos y molestias, alteración de la dinámica social local en general. Con el propósito de mitigar estos impactos, los Subproyectos contarán con diversas medidas de mitigación, incluyendo programas de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de consultas y reclamos que garanticen la</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
			consulta y participación de la población en el proceso de obra.
<b>Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica</b>			
Incentivos para la adopción tecnológica	X		Promover la adopción tecnológica a nivel de finca contribuye a mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios.
		X	Las tecnologías a ser financiadas por el GIRSAR, podrán provocar impactos ambientales negativos principalmente locales, relacionados con las tareas de construcción, y eventualmente, durante las actividades de mantenimiento y operación. Estos estarán relacionados con la afectación de la calidad atmosférica, la contaminación del suelo y el agua, afectación de la vegetación y la fauna en la zona de las obras; generación de residuos y efluentes. Todos estos son impactos que pueden ser prevenidos y/o mitigados con buenas prácticas constructivas y operativas específicas, incluidas en la Tabla 25, Tabla 26 y Tabla 27.
<b>Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos</b>			
<b>Subcomponente 3.1 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria</b>			
<b>Subcomponente 3.2 Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario</b>			
<b>Subcomponente 3.3 Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario</b>			
Mejoras en el sistema de atención de emergencias agropecuarias	X		Se acelera el mecanismo de respuesta para emergencias agropecuarias en general, con especial énfasis en el apoyo a los productores más vulnerables.
Desarrollo de herramientas de transferencia de riesgos a nivel macro (Provincias / Municipios)	X		<p>Mayor cantidad de productores, varones y mujeres, estarán cubiertos por el sistema de emergencia agropecuaria con financiamiento de instrumentos de transferencia de riesgos.</p> <p>Asimismo, a partir de la disponibilidad de instrumentos de transferencia de riesgos los productores agropecuarios más vulnerables contarán con mayor previsibilidad a la hora de planificar su producción.</p> <p>Por el lado, de los organismos públicos y privados recibirán asistencia técnica para el análisis y evaluación de los riesgos vinculados a la necesidad de potenciar el desarrollo de nuevos instrumentos de coberturas agroclimáticas.</p>



Actividades / acciones de cada componente	Impacto Positivo	Impacto Negativo	Comentarios
Capacitación y difusión de nuevas herramientas de seguros agropecuarios	X		Los pequeños y medianos productores contarán con una mayor oferta de seguros agropecuarios, así como también recibirán asistencia para poder acceder a los mismos.
<b>Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)</b>			
Acceso a recursos ante la ocurrencia de una emergencia/desastre para financiar la atención y la rehabilitación inmediata.	X		<p>No se prevén impactos negativos significativos para el componente 4, ya que constará principalmente de asistencia a recomposición de equipamientos, restauración de medios de producción y recursos ante emergencias.</p> <p>En los casos en los que se requieran obras, se realizará una evaluación ambiental y social de emergencia, en la que se definirán las medidas de mitigación correspondientes.</p> <p>No serán elegibles los proyectos en los que se prevea la afectación de activos debido a la imposibilidad de cumplir los requerimientos de las salvaguardas correspondientes de manera expeditiva.</p>

#### VI.5.2. Impactos diferenciales de género

A continuación, se presenta un análisis de los potenciales impactos que puede generar la aplicación del Proyecto en términos de género.

**Tabla 17. Potenciales impactos diferenciales de género**

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
<p>Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado</p> <p>Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas</p>		
<p>Diseño e implementación de la infraestructura para el suministro de datos agroclimáticos y de precios.</p> <p>Fortalecimiento de la infraestructura de datos espaciales a nivel provincial y regional. Integración y fortalecimiento de las redes meteorológicas, y fuentes de datos de producción y precios.</p> <p>Desarrollo de series sintéticas de datos meteorológicos para la elaboración de análisis probabilísticos</p> <p>Elaboración de diagnósticos con respecto a las capacidades del sector TICS, sistemas informáticos y capacidades humanas.</p> <p>Elaboración de diagnósticos con respecto a la capacidad existente para la generación, transmisión, manutención, control de calidad y resguardo de seguridad de datos.</p>	<p>Sin impactos diferenciales identificados.</p> <p>Si no se tienen en cuenta las desigualdades existentes, en términos de acceso desigual a la información por parte de varones y mujeres, se profundizarán las brechas de género existentes y las intervenciones perderán eficiencia.</p> <p>La brecha digital también es brecha de género, por lo tanto, el GIRASAR tiene que prever no profundizar esa desigualdad existente.</p>	<p>La elaboración de diagnósticos debe considerar la perspectiva de género, tanto desde el punto de vista de las capacidades del sector como de las capacidades humanas.</p> <p>Según investigaciones de DIPROSE, las mujeres jóvenes en áreas rurales tienen más manejo de TICS<sup>22</sup>, por lo tanto para hacer eficiente este tipo de intervención, ese grupo poblacional debería ser considerado específicamente, como población objetivo para este componente.</p>
<p>Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales</p>		

<sup>22</sup> Según datos del Censo de 2010, analizados en “Las nuevas generaciones de mujeres rurales como promotoras del cambio”, en las áreas rurales el 38,7% de las mujeres jóvenes declaran usar computadora frente al 35% de los varones jóvenes, registrándose una diferencia del 10% a favor de las mujeres.

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
<p>Hardware, software y entrenamiento que sea requerido para la correcta operación de las entidades nacionales, provinciales y entidades descentralizadas.</p> <p>Capacitar a funcionarios gubernamentales y potenciales desarrolladores de software en la gestión de datos de información para el manejo de riesgos agropecuarios.</p> <p>Proveer asistencia técnica para el diseño de precios orientativos de mercado, índices agro-meteorológicos, márgenes de producción, valuación y análisis de riesgo.</p>		<p>Las unidades provinciales de ejecución podrán capacitarse y formarse en la temática de género para evitar la profundización de desigualdades de género en la implementación del subcomponente; pudiendo contar con el apoyo técnico del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.</p>
<p><b>Componente 2. Inversiones para la Mitigación de Riesgos</b></p> <p><b>Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional</b></p>		
<p><b>Generación de las capacidades provinciales para la gestión del riesgo.</b></p>	<p>Si quienes implementan el GIRSAR no tienen incorporado el enfoque, el impacto será negativo en términos de género, ya que se mantendrá la invisibilización de las mujeres, en tanto productoras y gestoras de riesgo.</p>	<p>El fortalecimiento de las capacidades provinciales supone también la formación en perspectiva de género, en este caso, específicamente relacionada con la gestión de riesgo.</p> <p>Replicando la gestión de otros programas y proyectos de DIPROSE, las unidades provinciales pueden contar con un/una responsable de género, para garantizar la transversalidad de género en el GIRSAR. Se puede recurrir a capacidades ya instaladas en las provincias con respecto a esta temática.</p>
<p><b>Elaboración de estrategias de cadena y planes provinciales</b></p>	<p>Si la participación de las mujeres no es considerada en la caracterización de las cadenas productivas (y por ende en las estrategias de cadena) y en las líneas de acción de los planes provinciales se profundizará la brecha de género.</p>	<p>La experiencia de la DIPROSE en la materia permite revertir este impacto. El presente MGAS incorpora información diagnóstica de género que puede ser replicada a su escala correspondiente en la elaboración de los planes provinciales y estrategias de cadena.</p> <p>En términos de oportunidades para contrarrestar posibles impactos negativos en términos de género, se propone: a) la identificación y caracterización del rol de las mujeres en las cadenas productivas (ver ejemplo "Brechas de género en las cadenas</p>

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
<b>Subcomponente 2.2. Subproyectos de Inversión Pública</b>		
Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes	<p>Si la participación de las mujeres no es considerada en la formulación de Subproyectos de infraestructura y los componentes blandos de capacitación y transferencia de tecnologías previstos, no sólo se corre el riesgo de profundizar brechas de género existentes, sino también de perder oportunidades de reducir las y/o generar impactos positivos como el empoderamiento de las mujeres como sujetos productivos y económicos en el ámbito rural.</p>	<p>En el marco de la implementación del GIRASAR se espera generar impactos positivos en términos de género a partir de la inclusión en cada Subproyecto de un Programa de Acción de Género (PAG) asociado a cada obra, de acuerdo a lo establecido en el presente MGAS.</p> <p>La asignación de recursos específicos en cada Subproyecto para la elaboración e implementación de los PAG garantiza que los mismos se lleven a cabo en forma adecuada, comprometiendo a las unidades provinciales de ejecución. También colabora en la visibilización de la temática de género, tanto al interior de los equipos provinciales como entre todo el arco de actores involucrados en la ejecución de los mismos, incluyendo empresas contratistas.</p> <p>Los diagnósticos de género que forman parte de los PAG (asociados al área de influencia de cada obra) aumentan el acervo de información local disponible, en términos de género.</p> <p>Los PAG permiten planificar acciones y tomar medidas de género adecuadas a cada Subproyecto, de acuerdo a las particularidades sociales que se identifiquen en cada zona de intervención. Esto potencia los resultados esperados del Subproyecto.</p>
Implementación de obras de infraestructura pública rural, asistencia técnica y bienes	<p>El impacto de las obras en términos de género también puede ser negativo, sobre todo si no se visibiliza la participación social y económica de las mujeres en el</p>	<p>Los planes de comunicación social y mecanismos de registro y gestión de inquietudes y reclamos tendrán que articularse con el Programa de Acción de Género de cada proyecto para evitar este tipo de impactos.</p>

<sup>23</sup> Documento elaborado por la entonces UCAR, disponible en <http://www.ucar.gob.ar/index.php/biblioteca-multimedia/buscar-publicaciones/24-documentos/2050-acceso-de-los-pequenos-productores-al-credito-formal-e-informal-diagnostico-y-propuestas-2>. La información que releva el informe es tomada como insumo para la implementación de la estrategia de género en el PROCANOR (Programa de Inserción Económica de los Productores Familiares del Norte Argentino – FIDA 642-AR).

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
	contexto en el cual se realizan las obras.	
<b>Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica</b>		
<b>Incentivos para la adopción tecnológica<sup>24</sup></b>	<p>La adopción tecnológica por parte de las mujeres suele ser dificultosa debido a que no hay experiencia registrada en torno a la adaptación de las tecnologías desde la perspectiva de género.</p> <p>Por otro lado, el acceso a Aportes No Reembolsables (ANR) para acceder a tecnologías e innovación necesita ser pensado desde las condiciones materiales de producción de las mujeres en las áreas rurales, como ser la propiedad de la tierra, el acceso a asistencia técnica y capacitación o el grado de formalidad financiera<sup>25</sup>.</p>	<p>Promover la adopción tecnológica por parte de las mujeres aumenta los beneficios en términos productivos y potencial su involucramiento directo en las actividades productivas.</p> <p>Promover la adaptación tecnológica desde una perspectiva de género contribuye tanto a los objetivos de igualdad y equidad como a la eficiencia de las intervenciones públicas, en tanto aumenta la incorporación de mano de obra (familiar y no familiar) a los sistemas de producción.</p>
<b>Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos</b>		
<b>Subcomponente 3.1 Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria</b>		
<b>Subcomponente 3.2 Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario</b>		
<b>Subcomponente 3.3 Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario</b>		
<b>Mejoras en el sistema de atención de emergencias agropecuarias</b>	Sin impactos diferenciales identificados	
<b>Desarrollo de herramientas de transferencia de riesgos a nivel macro (Provincias / Municipios)</b>	Las herramientas de transferencia de riesgos y su difusión tendrán que pensarse en términos de género, para adaptarse a las realidades productivas de varones y	Las acciones tendientes a mitigar los impactos negativos en términos de género tienen que estar basadas en el reconocimiento y visibilización de las mujeres rurales en tanto sujetos productivos y económicos, identificando tanto las tareas productivas que desarrollan y protagonizan como

<sup>24</sup> En la Tabla 18, la Tabla 19 y la Tabla 20 se presenta un análisis desde la perspectiva de género para las tecnologías propuestas en el marco del Subcomponente.

<sup>25</sup> A mayo de 2015, los ANR otorgados por UCAR-PROSAP a mujeres representaban sólo el 5% del total.

Actividades / acciones de cada componente	Impactos	Oportunidades
Capacitación y difusión de nuevas herramientas de seguros agropecuarios	<p>mujeres. Cualquier herramienta que no contemple estas particularidades profundizará las desigualdades ya existentes.</p>	<p>las características y condiciones particulares en que las desarrollan. Esto se logra a partir de diagnósticos adecuados y situados.</p> <p>También implica el reconocimiento de las condiciones materiales en las cuales producen las mujeres y cómo eso afecta la capacidad de hacer frente a los riesgos agroclimáticos. Por ello, es central también contar con equipos técnicos formados en la identificación de estas particularidades, ya que una visión “neutra” de género impide adecuar las herramientas.</p> <p>Los y las responsables de la ejecución del componente tienen que capacitarse en perspectiva de género para poder analizar y evaluar los riesgos y necesidades a los que se encuentran expuestos varones y mujeres, ya que las condiciones de exposición no son las mismas; pudiendo contar con el apoyo técnico del Equipo Ambiental y Social de la DIPROSE.</p>
	<p>Para que sea eficiente en términos en género la capacitación sobre nuevas herramientas deberá contemplar la llegada efectiva a productoras, pequeñas y medianas.</p>	<p>La difusión deberá realizarse de manera que se convoque a varones y mujeres El uso de un lenguaje apropiado para interpelar a las mujeres junto con una planificación acorde de los días, lugares y horarios de las capacitaciones según la disponibilidad de los recursos garantiza convocatorias y difusión con perspectiva de género.</p>

Se presentan a continuación tablas-resumen de las tecnologías propuestas en el marco del Subcomponente 2.3 con un análisis desde una perspectiva de género; describiendo la participación tradicional y potencial de las mujeres en cada una de ellas y las oportunidades que su aplicación ofrece en términos de reducción de la brecha de género y/o la implementación de actividades de empoderamiento de las mujeres en el ámbito de aplicación del Subcomponente.

**Tabla 18. Análisis de género de las Tecnologías propuestas en el Subcomponente 2.3**

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	Participación de mujeres/Oportunidades
Túneles de viento	Porcinos	En estas actividades productivas las mujeres tienen participación, en diferentes momentos y según la escala de producción. En la agricultura familiar, la participación femenina en la mano de obra es central, siendo casi protagónica en la producción láctea (ordeño y elaboración).
Lagunas para tratamiento de efluentes	Porcinos	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Porcinos	
Cobertizos de parición	Ovinos	En las unidades productivas donde no se detecte involucramiento de mano de obra femenina, se puede impulsar la apropiación de estas tecnologías por parte de las mujeres, ya que no suponen ningún tipo de restricción en ese sentido.
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	Participación de mujeres/Oportunidades
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	Si bien el manejo de ganado bovino para la producción de carne suele estar a cargo de los varones, las tecnologías propuestas en este caso muestran la potencialidad de involucrar a las mujeres, considerando que en algunas (por ej. Captación y almacenamiento de agua y sistemas) la participación de las mujeres es tradicional y en otros (por ej. Sistema de alimentación comunitario) existe un gran potencial para la participación de las mujeres. La importancia de considerar las ventajas de contar con más mano de obra femenina involucrada apunta a incrementar la sostenibilidad de las producciones.
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	
Silo para autoconsumos en Bovinos	Bovinos Carne	
Implantación de pasturas	Bovinos Carne	
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	En relación a la producción de carne bovina en sistemas de feed lot es más difícil identificar la participación de las mujeres y poco se ha indagado al respecto.
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	
Resguardo de animales	Camélidos	En sistemas de producción con camélidos, las principales tareas de las mujeres están relacionadas a las actividades de pastoreo, selección y venta de carne. A su vez, manipulan y elaboran las fibras. Las tecnologías propuestas para este tipo de actividad deben ser adoptadas tanto por varones como por mujeres para que los objetivos vinculados a la gestión del riesgo se cumplan.
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	
Confección de silajes	Camélidos	

**Tabla 19. Análisis de género de las Tecnologías Intensivas propuestas en el Subcomponente 2.3**

Tecnología	Cultivo/Actividad	Grupo Cultivos	Participación de mujeres
Macrotúneles e invernaderos	Hoja, melón, sandía, pimiento, tomate, frutilla	Hortícola	Las mujeres tienen un rol productivo importante en la producción hortícola, tanto a pequeña escala y producción para el autoconsumo como asalariadas en explotaciones de mayor tamaño. Si bien su inserción adquiere diferentes formas según la región, es una constante el aporte de su trabajo a esta producción.
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Hoja, melón, sandía, pimiento, tomate, zapallo, repollo, zanahoria, batata, mandioca, ajo, cebolla, frutilla		
Riego por Aspersión	Papa	Hortícola	Por lo tanto, pueden ser destinatarias directas de cualquiera de estas tecnologías, fortaleciendo una actividad ya realizada por ellas mismas o proyectándolas a su inserción en otro eslabón de la cadena.
Piletas, producción de Biogás	Mandioca		
Acopio y disposición de plásticos	Todas		

Tecnología	Cultivo/Actividad	Grupo Cultivos	Participación de mujeres
Deshidratación solar	Pimiento		producción hortícola (programas de la DIPROSE dan cuenta de la participación de las mujeres en proyectos hortícolas).

**Tabla 20. Análisis de género de las Tecnologías Extensivas propuestas en el Subcomponente 2.3**

Tecnología	Grupo	Participación de mujeres
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	La participación de las mujeres en las actividades de siembra directa es más difícil de diagnosticar, por las propias particularidades de la actividad. No hay datos que puedan verificar en qué medida participan y si lo hacen de manera significativa.
Fertilizadora de arrastre		
Cosechadora		
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	Sin embargo, se pueden establecer algunas consideraciones generales para tener en cuenta a la hora de identificar posibles impactos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- El manejo de estas tecnologías suele estar asociado a los varones, como los que “naturalmente” pueden manipularlas. Esto establece un sesgo de género ya determinado, que si se sostiene y no se cuestiona reproducirá el estereotipo</li> <li>- La incorporación de tecnología en la producción agropecuaria es una oportunidad para incorporar a las mujeres en cultivos y/o actividades que antes se llevaban a cabo a través de la fuerza física, condición que ya no es necesaria para el manejo de la tecnología agropecuaria. Esta condición sumada a la mayor apropiación por parte de las mujeres jóvenes que residen en áreas rurales de dispositivos tecnológicos, potencia la oportunidad de generar impactos positivos en términos de género y adaptación tecnológica.</li> </ul>
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la Agricultura por ambientes	
Weed It/Weed Seeker		
Monitor de siembra		
Monitor de Rinde		

## VI. LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA<sup>3</sup>

En la Tabla 21 se presenta, a modo de resumen, la identificación de los lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para los distintos componentes del Programa GIRSAR.

**Tabla 21. Lineamientos y procedimientos ambientales y sociales que aplican para cada subcomponente del Proyecto GIRSAR.**

Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Componente 1. Fortalecimiento de los sistemas de información sobre el sistema agroindustrial argentino y su exposición a los riesgos agroclimáticos y de mercado	
Subcomponente 1.1. Desarrollo y Fortalecimiento de sistemas y herramientas	-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección de Información y Estadística Pública (DIE), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.
Subcomponente 1.2. Desarrollo y fortalecimiento de capacidades Institucionales	

<sup>3</sup> Los lineamientos y procedimientos para el componente del CERC se establecen en el Manual Operativo del CERC (Sección XI) y en la Ficha Ambiental y Social (anexo IV de este Marco).



Componentes / Subcomponentes	Lineamientos y Procedimientos que aplican
Componente 2. Inversiones para la mitigación de riesgos	
Subcomponente 2.1. Fortalecimiento Institucional	<p>-Para las líneas de acción propuestas, se realizará la identificación y caracterización de los aspectos ambientales y sociales, los potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores: hábitats naturales, recursos hídricos, cambio climático y su variabilidad, situación ambiental, aspectos sociodemográficos, caracterización socioproductiva, género, pueblos indígenas, patrimonio cultural, y afectación de activos.</p>
Subcomponente 2.2. Subproyectos de Inversión Pública	<p>-Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación.          -Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales.          -Análisis de las obras de infraestructura y de sus potenciales consecuencias sobre los aspectos ambientales y sociales.          -Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social (IAS) según corresponda según su clasificación (ver su aplicación en la Tabla 23) y la normativa de aplicación.          -Revisión y aprobación de la EIAS o IAS.          -Audiencias públicas (cuando la legislación provincial lo requiera).          -Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social.          -Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en Pliegos de Licitación.          -Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS).</p>
Informe Subcomponente 2.3. Adopción tecnológica	<p>-En la Sección VII.3 se presentan los aspectos ambientales y sociales a considerar para cada tipo de tecnología. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar.</p>
Componente 3. Instrumentos de respuesta a emergencias y transferencias de riesgos agroclimáticos	
<p>Subcomponente 3.1. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de la Emergencia Agropecuaria</p> <p>Subcomponente 3.2. Desarrollo de instrumentos de financiamiento del riesgo agropecuario</p> <p>Subcomponente 3.3 Financiamiento de primas para la adquisición de los instrumentos de transferencia del riesgo agropecuario</p>	<p>-Consideraciones ambientales y sociales generales a ser definidas por la Dirección Nacional de Emergencias y Desastres Agropecuarios (DNEDA), de ser pertinentes, para la adecuada implementación de estos subcomponentes.</p>

#### Componente 4. Componente Contingente de Respuesta a Emergencias (CERC)

En base a las acciones identificadas en el Plan de Atención de Emergencias (PAE) para un escenario concreto, la DIPROSE elabora su Ficha Ambiental y Social de Emergencia (ver Anexo 17) donde se identifican y evalúan los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados a la implementación del PAE, así como las medidas de gestión específicas y medidas generales predefinidas.

Tal como se ha indicado anteriormente, la evaluación ambiental y social del GIRSAR en su conjunto arroja una clasificación de proyecto **Categoría B**, determinando que las acciones que potencialmente podrían activar las salvaguardas ambientales y sociales son las incluidas en el Subcomponente 2.2 de Inversiones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior, el enfoque del presente MGAS se centra principalmente en la evaluación y gestión ambiental y social de dichos Subproyectos. Sin embargo, en esta sección se incluirán también lineamientos ambientales y sociales generales a considerar en la formulación y ejecución de los Subcomponentes 2.1 de fortalecimiento institucional para la elaboración de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales, y 2.3 de financiamiento de incentivos económicos para la Adopción de Tecnologías a nivel intra-finca.

Los Componentes 1 y 3 no presentan implicancias ambientales que merezcan la elaboración de criterios específicos para su gestión. Los mismos podrán ser elaborados por los organismos responsables de la ejecución de dichos componentes.

En el caso de que ocurran incidentes Ambientales, Sociales y/o de Salud y Seguridad Ocupacional en el ámbito del Proyecto, se aplicará la guía de “Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial” (ver Anexo 16). Para el cumplimiento de la misma, se pondrá en conocimiento de la guía a los distintos actores involucrados con el Proyecto, en especial, a los relacionados con los Subproyectos del Componente 2 (por ejemplo, al IASO, GST, a otros integrantes de la UEP y al Responsable Ambiental y de Seguridad e Higiene del contratista). Asimismo, se definirán responsables y mecanismos específicos dentro de la DIPROSE para hacer operativo el cumplimiento de la guía.

#### VI.1. CONSIDERACIONES AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CADENA Y PLANES PROVINCIALES

Para la formulación de los Planes Provinciales para la Gestión Integral del Riesgo, del componente 2.1., se elaboró un documento guía con posibles herramientas metodológicas<sup>26</sup>, que incluye los siguientes aspectos ambientales y sociales:

- En el **Paso 1 – Análisis de situación** - se propone analizar factores que pudieran afectar la productividad como, por ejemplo, degradación de suelo o problemas sociales específicos.
- En el **Paso 2 – Evaluación de Riesgos** - se incorporan ejemplos de temas clave a consultar a los productores, como percepción sobre la sustentabilidad ambiental de la cadena productiva y prácticas que deterioren la calidad del agro-ecosistema. Asimismo, se incluyen

en el “Análisis de riesgo” ejemplos de causas subyacentes de riesgos como prácticas productivas y/o riesgos de contexto, p.e. deforestación y erosión de la cuenca, que afecten negativa o positivamente el agro-ecosistema implicado.

- En el **Paso 3 – Determinación de Soluciones** - se incluye como ejemplo de mitigación aumentar la resiliencia o disminuir la vulnerabilidad de los agrosistemas soporte de los sistemas productivos (por ejemplo, la conservación de suelos, gestión integrada de los recursos hídricos y manejo integrado de plagas).

---

<sup>26</sup> “Elementos a tener en cuenta en la Formulación de Planes Provinciales de Gestión Integral de Riesgos”, que será incluido como Anexo del Reglamento Operativo del GIRSAR.

- En el **Paso 4 – Plan de Acción** - se incluye en las tareas involucradas en la preparación del plan de acción la identificación de aspectos ambientales y sociales que pudieran incidir en los riesgos identificados y/o deben tomarse en cuenta para prevenir impactos negativos de las propuestas para gestionar los mismos.

Se destaca que, tal como se indica en el Ciclo de Formulación<sup>27</sup> los equipos formuladores de Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios (PPGIRA), así como de Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias (EGIRCA) deben incluir un especialista ambiental y social<sup>28</sup>. Si la Provincia no contara con un profesional con el perfil requerido, el Subcomponente 2.1. prevé financiamiento para contratar a un consultor externo.

Para la implementación de las líneas de acción propuestas en los PPGIRA y las EGIRCA del Subcomponente 2.1. del Programa GIRSAR, se deberá considerar –para las áreas de intervención que correspondan– la identificación y caracterización de aspectos ambientales y sociales, potenciales impactos y sus medidas de gestión correspondientes, incluyendo, al menos, los siguientes factores<sup>29</sup>:

- **Hábitats naturales.** Áreas protegidas legalmente (parques y reservas nacionales, provinciales o municipales y áreas de bosques nativos clasificados como rojos y amarillos según la Ley Nº 26.331), como otras áreas con valor de conservación (humedales de importancia internacional – sitios RAMSAR y zonas de humedales en general, Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves – AICAS, Reservas de Biósfera, etc.).
- **Recursos hídricos.** Cuerpos de agua superficial y subterránea, enfoque de cuenca y caudal ecológico.
- **Cambio climático y su variabilidad.** Tendencias observadas y proyecciones para el área en estudio, considerando las proyecciones más actualizadas del Centro de Investigaciones del Mar y la Atmósfera.
- **Situación ambiental.** Degradación de agroecosistemas por deforestación, transformación de ambientes naturales, sobreexplotación forestal, condiciones de erosión y degradación,

---

<sup>27</sup> “Ciclo de formulación de Planes Provinciales de Gestión Integrada de Riesgos Agropecuarios y de Estrategias de Gestión Integrada de Riesgo en Cadenas Agropecuarias”, que será incluido como Anexo del Reglamento Operativo del GIRSAR.

<sup>28</sup> Los equipos de formulación deben incluir, como mínimo, los siguientes perfiles: a) economista; b) especialista productivo; c) especialista ambiental y social; d) especialista agrometeorológico.

<sup>29</sup> Las Estrategias de Cadena y Planes Provinciales deberán incluir el listado de factores a considerar durante la implementación de los mismos.

pérdida de biodiversidad, interrupción de cursos de agua, y manejo inadecuado de agroquímicos.

- **Aspectos socio-demográficos.** Breve análisis de los principales indicadores sociodemográficos del área a intervenir, desagregados por sexo. Análisis y problematización de las siguientes dimensiones, en relación a la intervención propuesta: a) conectividad rural; b) infraestructura vial; c) infraestructura social (salud, educación); d) servicios; e) asociativismo, etc. Ver sección VI.2.4 y Anexo 2.
- **Caracterización socio-productiva** que abarque el universo de potenciales beneficiarios de la intervención prevista, segmentados en pequeños, medianos y grandes productores. Se recomienda utilizar los trabajos realizados por Obschatko *et al*, incluyendo las consideraciones sobre la condición de *vulnerabilidad socio-productiva* adoptadas por el Proyecto (se considera vulnerables a todos los pequeños productores o explotaciones agropecuarias familiares incluidos en las categorías A, B, C y D en la literatura mencionada). Ver sección VI.2.5 y Anexo 2.
- **Género.** Breve análisis y consideración de las implicancias analíticas y operacionales desde la perspectiva de género en todas las intervenciones que se propongan, en función del potencial impacto que las mismas puedan tener en la igualdad de género. Para ello se considerarán los impactos de género diferenciales identificados en el presente MGAS (ver punto VI.5.2) y se seguirán las pautas detalladas en los “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).
- **Pueblos indígenas.** Identificación preliminar de comunidades indígenas presentes en el área a intervenir, a partir de: a) una consulta al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI); b) una consulta al organismo provincial competente en temas indígenas; y c) una consulta al Consejo de Participación Indígena Provincial (CPI); e) entrevistas a informantes clave.
- **Patrimonio cultural.** Identificación preliminar del patrimonio cultural presente en el área de intervención, indicando brevemente: a) la existencia de sitios de exhibición patrimonial, monumentos o lugares históricos y patrimonio de la humanidad registrados; y b) el potencial de hallazgo de patrimonio cultural físico (arqueológico y/o paleontológico).
- **Afectación de activos.** Identificación preliminar de potencial reasentamiento involuntario y/o afectación de activos en el área a intervenir como producto de las acciones propuestas; considerando que el principio que orienta la salvaguarda es la minimización de dichas afectaciones por lo que se deberán considerar todas las opciones viables, con el fin de sugerir las que menor afectación generen, a menos que las mismas sean para el beneficio de los involucrados.

VI.2. PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA SUBPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

En la Tabla 22 se presenta el resumen del procedimiento para la evaluación ambiental y social que se aplicará en los Subproyectos en el marco del GIR SAR.

**Tabla 22. Procedimiento Ambiental y Social GIR SAR.**

Etapas de Proyecto	Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Identificación y Clasificación Ambiental y Social	1. Identificación de aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación	EPDA	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	Perfil del proyecto	EFP
	2. Revisión y aprobación de los aspectos ambientales y sociales y del marco legal de aplicación	EFP	Procedimiento MGAS	Perfil del proyecto, con los aspectos ambientales y socioculturales incorporados y proyecto clasificado	---
Etapas de Proyecto	Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Análisis y Evaluación	3. Realización de la EIAS o Informe Ambiental y Social, según corresponda según su clasificación y normativa de aplicación	EPDA/EE/UEP o EFP-EAS <sup>30</sup>	Procedimiento MGAS y Legislación Nacional y Provincial sobre EIAS	EIAS / Informe Ambiental y Social (incluyendo PPI y PR <sup>31</sup> preliminar, cuando corresponda)	EAS
	4. Revisión y aprobación de la EIAS o Informes Ambientales y Sociales	EFP	MGAS	EIAS / Informe Ambiental y Social aprobados por la DIPROSE y Banco Mundial	EAS

	5. Audiencias Públicas (en los casos en que la legislación provincial lo requiera)	EPDA/EE	Legislación nacional y provincial de EIAS	Consulta finalizada	EAS
--	--	---------	---	---------------------	-----

---

<sup>30</sup> En el caso de subproyectos provinciales, la realización de la EIAS o Informa Ambiental y Social (IAS) estará a cargo del equipo provincial responsable de la formulación del subproyecto, con el acompañamiento, la participación y la supervisión del EFP y EAS de la DIPROSE. En el caso de subproyectos nacionales, la realización de la EIAS o IAS estará a cargo de la DIPROSE, a través del EFP y EAS.

<sup>31</sup> En el caso de subproyectos provinciales, las EPDA/EE y/o UEP, supervisados por y con la colaboración y participación de la DIPROSE, elaborarán los PPI y PR correspondientes en cada caso, de acuerdo a lo requerido en el MPPI y el MPR. En el caso de subproyectos nacionales, la DIPROSE elaborará los PPI y PR correspondientes en cada caso, de acuerdo a lo requerido en el MPPI y el MPR.

Etapas de Proyecto	Procedimiento Ambiental y Social	Entidad Responsable	Herramienta Metodológica	Resultado	Entidad Supervisora
Ejecución, Seguimiento y Supervisión	6. Solicitud y seguimiento del Permiso Ambiental y Social	EPDA/UEP	Legislación nacional y provincial de EIAS	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)/ Certificado/Autorización/ Permiso Ambiental obtenido de la Autoridad de Aplicación Provincial	EAS
	7. Elaboración de especificaciones ambientales y sociales aplicables a la obra para incluir en pliegos de licitación	UEP/EAS	MGAS/PGAS de la EIAS	Pliego Licitatorio	---
	8. Implementación de las medidas ambientales y sociales (PGAS)	UEP	PGAS (incluyendo planes específicos, si corresponde), Informes de inspección y supervisión ambiental y social de las obras. Auditorías periódicas, independientes, cuando aplique	PGAS aplicado plenamente verificado a través de Informes de inspección, auditorías periódicas y de cierre. Acciones previstas en los planes específicos, cuando correspondiera.  Informe final de cumplimiento ambiental y social del proyecto (informe de cierre).	EAS

### VII.2.1. Identificación y Clasificación Ambiental y Social del Subproyecto

El proceso se inicia cuando una Provincia define un determinado Subproyecto como prioritario y lo presenta a la DIPROSE. Para ello, la EE/EPDA de la Provincia presenta ante el Equipo de Formulación de Proyectos, en adelante EFP, el Perfil de Subproyecto completo.



La elaboración del documento de Perfil de Subproyecto es responsabilidad de la EE/EPDA provincial y requiere una visita previa al campo. En el Anexo 9 se presenta el formulario de Perfil para Subproyectos GIRASAR.

Es condición previa a la identificación del Subproyecto verificar si el mismo (o parte del mismo) se encuentra encuadrado en la Lista Negativa que presenta los tipos de Subproyectos que están excluidos de ser financiados por GIRASAR (Tabla 15). Esta verificación debe ser informada fehacientemente en el documento de Perfil.

El desarrollo de los aspectos ambientales y sociales en el Perfil de Subproyecto constituye la primera etapa de la evaluación ambiental y social de un Subproyecto, y tiene por fin realizar una estimación inicial del impacto socio-ambiental del mismo, considerando: a) sus características; b) ubicación; c) dimensión; d) condicionantes técnicos; e) estimación de impactos ambientales y sociales; f) potencial activación de salvaguardas. El Perfil debe estar acompañado de información gráfica (fotos y georreferenciación - kmz) que ayuden a visualizar los aspectos ambientales y sociales más relevantes.

A partir de la información contenida en el Perfil, los Subproyectos serán clasificados por el EFP en las categorías que se presentan a continuación. Esta clasificación se verificará según los Criterios de Clasificación Ambiental y Social de Subproyectos presentados en el Anexo 10 del presente MGAS. Esta es una guía general y no es la definición de la clasificación, la cual se confirmará en base a la revisión del EFP y el EAS de la DIPROSE, y del Banco Mundial.

- **Tipo A<sup>32</sup>: No son financiables por GIRASAR.**
- **Tipo B:** Subproyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos de magnitud moderada y de extensión parcial o localizada.
- **Tipo C:** Subproyectos con mínima o nula intervención de obra y que no causen impactos ambientales ni sociales negativos, o cuyos impactos sean mínimos y diseñados expresamente para mejorar las condiciones socio-ambientales.

La clasificación del Subproyecto determina asimismo el instrumento/herramienta de evaluación ambiental y social a aplicar, según se detalla en la Tabla 23. Sin embargo, en primer lugar, se deberá cumplir con las exigencias de la legislación ambiental y social vigente en cada provincia. Esto implica que la Evaluación de Impacto a realizar podrá variar en su forma, metodología y contenido con el objeto de cumplir con los requisitos normativos pertinentes.

---

<sup>32</sup> Subproyectos con potencial capacidad de causar impactos ambientales y sociales negativos significativos o de mediano a largo plazo y/o que involucren un hábitat natural crítico o que afecten significativamente áreas habitadas por pueblos indígenas vitales para su supervivencia o recursos de patrimonio cultural físico de especial relevancia.

**Tabla 23. Instrumentos de evaluación ambiental y social según la clasificación de Subproyectos.**

CLASIFICACION DEL SUBPROYECTO	INSTRUMENTO / HERRAMIENTA
A	Los Subproyectos categorizados como A no son financiables por el GIRSAR.
B	Evaluación Ambiental y Social (EIAS) completa e integrada, con la profundidad que corresponda según las salvaguardas que sean activadas a partir de las actividades previstas. Se incluirán como Apéndices los planes y programas específicos que correspondan, según las salvaguardas activadas.
C	Informe Ambiental y Social (IAS) que contemple los aspectos ambientales y sociales relevantes del Subproyecto.

El alcance y profundidad de cada evaluación ambiental y social, estarán determinados por la clasificación y el tipo de Subproyecto, las salvaguardas activadas, las características del área de influencia y las características específicas del Subproyecto. En el Anexo 5 se presentan los Contenidos Mínimos de las Evaluaciones de Impacto Ambiental y Social.

#### *VII.2.2. Análisis y Evaluación Ambiental y Social del Subproyecto*

La evaluación ambiental y social de un Subproyecto se centra en identificar y analizar de qué forma el mismo se inserta en el medio y determinar qué acciones o actividades previstas tienen el potencial de generar impactos ambientales y/o sociales, ya sean éstos positivos o negativos. Se analizan y valoran dichos impactos, indicando la metodología y criterios utilizados, para determinar de qué forma será posible maximizar los positivos y añadir valor a las inversiones por medio de la gestión socio-ambiental; así como prevenir, mitigar o compensar los impactos negativos que pudieran surgir como consecuencia de la implementación del Subproyecto.

Los criterios definidos en la legislación vigente, la particular valoración de algunos elementos del ambiente por parte de la comunidad y los estándares respecto de buenas prácticas ambientales y sociales, así como la consideración de las salvaguardas ambientales y sociales constituyen elementos de referencia en el proceso de evaluación ambiental y social de los Subproyectos.

Como se ha indicado, el instrumento o herramienta de evaluación ambiental y social a elaborar es determinado a partir de la clasificación ambiental y social del Subproyecto por parte del EFP. En tal sentido, tanto la EIAS como el IAS (según corresponda) forman parte integral del Subproyecto y como tal, deberán prepararse de manera simultánea. Estarán integrados a los aspectos técnicos, económicos, financieros, institucionales, ambientales y sociales del Subproyecto.

Como norma general, la formulación de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAR incluirá un Análisis de Género, asegurando la incorporación de una perspectiva de género que sea transversal a todas sus acciones y se plasme en la elaboración de los distintos documentos que los

componen. Se seguirán las pautas detalladas sobre “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

Asimismo, todos los Subproyectos financiados por GIRSAR deberán ser objeto de instancias de participación y consulta durante la etapa de formulación, las cuales deberán quedar registradas en la EIAS. Las Audiencias Públicas se realizarán toda vez que la legislación provincial así lo requiera. Tanto el documento del Subproyecto como la EIAS/IAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos de dicho proceso de consulta y participación.

Según la naturaleza y complejidad del Subproyecto, se contemplará la necesidad de contratación de consultores especialistas.

Como parte de la EIAS, se elaborará un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) cuyo costo de implementación será incorporado en los costos de ejecución del Subproyecto a los efectos de que se evalúe la viabilidad total del mismo. Dicho PGAS incluirá un Programa de Protección Ambiental y Social con medidas de aplicación general y específica en todos los Subproyectos, así como un Programa de Acción de Género, un Programa de Comunicación Social (incluyendo un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos), y todos los planes y programas específicos que correspondan, según las salvaguardas activadas (Plan de Pueblos Indígenas, Plan de Reasentamiento Involuntario, Plan de Manejo Integral de Plagas, Programa de Protección del Patrimonio Cultural, etc.).

La implementación del PGAS y supervisión de los planes y programas ambientales y sociales específicos estará a cargo de dos especialistas: a) Inspector Ambiental y Social de Obra (IASO) y b) Gestor Social del Territorio (GST). Dichos especialistas son contratados para cada Subproyecto desde su inicio hasta el final de la ejecución, es decir que están presentes *full time* durante toda la implementación del mismo. En el Anexo 6 se presentan los perfiles, funciones y responsabilidades básicas del IASO y del GST.

A continuación, se presentan los contenidos de los marcos de planes, programas y mecanismos de gestión ambiental y social a aplicar a los Subproyectos de infraestructura.

#### VII.2.2.1. Programa de Protección Ambiental y Social

En la [Tabla 24](#) se presentan las medidas de protección ambiental y social de aplicación general en los Subproyectos de infraestructura rural para prevenir, mitigar y/o compensar los impactos negativos. Además, se identificarán en todos los casos las medidas factibles de potenciar los impactos positivos de los Subproyectos.

Cabe destacar que la siguiente lista es solamente indicativa, y no exhaustiva, respecto de las posibles medidas que pudieran incluirse dependiendo de la tipología y los impactos de cada Subproyecto.

**Tabla 24. Programas y Medidas generales de protección ambiental y social. Subproyectos.**

<b>Programas y Medidas generales para Subproyectos de infraestructura rural.</b>
Gestión de permisos ambientales, utilización, aprovechamiento o afectación de recursos
Programa de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional
Programa de Conducta del Trabajador
Gestión ambiental en obradores y campamentos
Programa de empleo local y gestión de afluencia de mano de obra <sup>33</sup>
Buenas prácticas ambientales para protección del suelo y recursos hídricos
Buenas prácticas ambientales para la protección de la vegetación, la fauna silvestre y el hábitat natural
Control de emisiones gaseosas, material particulado y ruidos en la atmósfera
Buenas prácticas en movimientos de máquinas y vehículos
Gestión de residuos y efluentes
Recomposición final y manejo de pasivos ambientales
Plan de Contingencias Ambientales
Preservación de infraestructura local
Correcta señalización vial en la zona de obras
Procedimiento de gestión ante hallazgo fortuito de patrimonio cultural/arqueológico
Minimización de cortes viales y accesos a sitios de interés sociocultural
Programa de Comunicación Social - Implementación de las medidas de comunicación, participación, capacitación y monitoreo vinculadas a los actores locales
Implementación y divulgación de un Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos

---

<sup>33</sup> Este Programa tiene el objetivo de identificar, evaluar y proponer medidas de mitigación para los riesgos ambientales y sociales adversos asociados con el flujo de trabajo temporario que generan los sub-proyectos. Para su realización, se tendrá en cuenta la guía del Banco Mundial: <http://pubdocs.worldbank.org/en/497851495202591233/Managing-Risk-of-Adverse-impact-from-project-labor-influx.pdf>

<b>Programas de capacitación ambiental y social</b>
<b>Fortalecimiento Institucional</b>

#### VII.2.2.2. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas

En esta sección se presenta el marco de procedimiento que el GIRSAR aplicará en los casos en que se determine que Subproyecto del Subcomponente 2.2 tiene impactos potenciales (positivos o negativos) sobre Pueblos Indígenas.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.10 del Banco Mundial sobre sobre Pueblos Indígenas y guían: (i) la preparación de evaluaciones sociales (descripción de las características demográficas, sociales y culturales de las comunidades indígenas involucradas), (ii) las consultas con las comunidades Indígenas involucradas, y (iii) la preparación y ejecución de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).

En el Anexo 4 se incluye el texto completo del “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas”.

#### VII.2.2.3. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario

En esta sección se presenta el marco de procedimiento bajo el cual el GIRSAR gestionará el reasentamiento involuntario de población<sup>34</sup> en el caso que alguna de sus actividades así lo requiriera.

Los lineamientos aquí establecidos responden a la Política Operativa 4.12 del Banco Mundial sobre Reasentamiento Involuntario y se aplican a los efectos económicos y sociales directos resultantes de las actividades financiadas por el Proyecto causados por:

- a) la privación involuntaria de tierras, que de por resultado: el desplazamiento o la pérdida de la vivienda; la pérdida de los activos o del acceso a los activos, o la pérdida de las fuentes de ingresos o de los medios de subsistencia, ya sea que los afectados deban trasladarse a otro lugar o no.
- b) la restricción involuntaria del acceso a zonas calificadas por la ley como parques o zonas protegidas, con los consiguientes efectos adversos para la subsistencia de las personas desplazadas.

En caso que se determine que alguna actividad de un Subproyecto del Subcomponente 2.2 genere el reasentamiento involuntario de población en los términos indicados previamente, se requerirá la formulación de un Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI) de acuerdo a los lineamientos que aquí se establecen.

---

<sup>34</sup> Se entienden por “involuntarias” aquellas acciones que se pueden realizar sin que la persona desplazada consienta en ellas con conocimiento de causa, ni tenga poder de decisión al respecto.

El alcance de estos Planes de Reasentamiento Involuntario estará relacionado con el grado de afectación que genere el Proyecto.

Será objetivo de los Planes de Reasentamiento Involuntario que se formulen:

- Mitigar y compensar los impactos por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable y sea causado por las actividades del Proyecto.
- Mejorar, o al menos restablecer, los medios de subsistencia y las condiciones socio económicas de la población desplazada por las actividades del Proyecto.
- Garantizar que el reasentamiento se lleve a cabo de conformidad con la legislación provincial y nacional vigente.
- Garantizar que las acciones propuestas sean conocidas previamente por las personas afectadas y se formulen con su participación.

En el Anexo 8 se incluye el “Marco de Política de Reasentamiento Involuntario”.

#### VII.2.2.4. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas

Teniendo en cuenta los impactos productivos que surgen por la ejecución de los Subproyectos y las características territoriales del país, de acuerdo a las zonificaciones NOA, NEA, Cuyo, Pampeana y Patagónica; se debe indicar si las acciones propuestas involucran cambios en el uso de suelo, introducción de nuevas especies vegetales, y/o intensificación de los cultivos. Se identificará si las acciones involucran posibles cambios en la biología o dinámica poblacional de las plagas<sup>35</sup> y el uso de agroquímicos, según corresponda. De ese modo, si se identifican algunos de estos efectos, se justifica la elaboración de un Plan de Manejo Integral de Plagas (PMIP). En el Anexo 7 se incluye el Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP).

Para el armado del diagnóstico de un PMIP de un Subproyecto, resulta imprescindible la caracterización de los productores en cuanto a las actividades productivas, adversidades más problemáticas (insectos, enfermedades, malezas, etc.), tipos de controles más usuales, uso de agroquímicos con los principios activos más frecuentes, tratamiento de residuos agrícolas y grado de implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (BPA), tales como monitoreo de plagas, uso de umbrales de daño y valoración de parámetros meteorológicos tales como velocidad del viento, temperaturas y humedad relativa recomendadas para una correcta aplicación. Paralelamente, es fundamental diagnosticar las fuentes de asesoramiento técnico que los productores utilizan (instituciones o privados), si recibieron o no capacitaciones en los últimos años en esta temática, y cuál fue el grado de aplicación de lo aprendido. Además, se debe realizar una breve descripción de las legislaciones aplicables vigentes; principalmente en lo concerniente a distancias y condiciones meteorológicas de seguridad para la población expuesta, según el modo de aplicación

---

<sup>35</sup> Entiéndase por plaga a toda colonia de organismos animales o vegetales, cuya densidad poblacional provoca perjuicios económicos.

(pulverización con mochila, con pulverizadora terrestre, aplicación aérea, etc.), en el contexto del Subproyecto.

Luego para la formulación de estrategias de capacitación y/o asistencia técnica, como lineamiento general del PMIP, se debe sustentar en acciones tendientes a lograr la adopción de principios de BPA y manejo agroecológico, promoviendo sistemas de producción sustentables, desde el punto de vista de la salud humana, el medio ambiente y la producción. Finalmente, deberá promover el control biológico o natural. En el caso de ser necesario utilizar controles químicos, se priorizará el uso de principios activos de baja toxicidad<sup>36</sup> con su debida gestión de residuos, garantizando un uso responsable y seguro.

A los fines de identificar los principios activos por su formulación y toxicidad, nos remitimos a los registros de terapéutica vegetal, publicado y actualizado por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA). Para luego, a partir de los productos relevados en el diagnóstico del PMIP, armar una lista positiva de estos, teniendo en cuenta el origen (natural o de síntesis), formulación y concentración de ingrediente activo y su correspondiente nivel de toxicidad.

Cabe destacar que el uso de productos zoo y fitosanitarios prohibidos por la legislación nacional o aquellos clasificados como clase IA, IB por la Organización Mundial de la Salud (OMS), está incluido en la Lista Negativa del GIRSAR, correspondientes a acciones que no son financiadas por el Proyecto.

Referencias de las clases toxicológicas según la OMS:

**Figura 3. Clases toxicológicas de la OMS.**

Clasificación Toxicológica de la OMS	En la tabla se observará
Ia: Extremadamente peligroso	Ia
Ib: Altamente peligroso	Ib
II: Moderadamente peligroso	II
III: Ligeramente peligroso	III
IV: Producto que normalmente no ofrece peligro	IV

Fuente: INTA (2014).

El Listado Nacional de terapéutica vegetal del SENASA, que contiene los productos inscriptos según su formulación, se encuentran en: <http://www.senasa.gob.ar/informacion/prod-vet-fito-y-fertilizantes/prod-fitosanitarios-y-fertili/registro-nacional-de-terapeutica-vegetal>.

---

<sup>36</sup> Se adopta la clasificación toxicológica propuesto por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

#### VII.2.2.5. Programa de Acción de Género

Tal como se ha indicado, la formulación de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAAR incluirá un Análisis de Género, asegurando la incorporación de una perspectiva de género que sea transversal a todas las acciones y se plasme en la elaboración de los distintos documentos que los componen. Se seguirán las pautas detalladas sobre “Lineamientos generales para la incorporación de la perspectiva de género” (punto 1 del Anexo 3).

El Análisis de Género estará específicamente vinculado al área de intervención del Subproyecto y al tipo de inversión que se proponga. Se espera que incluya dos productos:

1. *un Diagnóstico de Género (DG); y*
2. *una propuesta de intervención o Programa de Acción de Género (PAG), para ser llevado adelante durante la ejecución del proyecto de manera coordinada con el resto de las actividades previstas.*

El Análisis de Género será realizado por un/una especialista en la temática quien deberá trabajar de forma interdisciplinaria y coordinada con el resto del equipo de formulación o con el organismo ejecutor, según el momento en que se implemente.

La información consolidada en el DG será un insumo para la evaluación de impactos diferenciales por razones de género como producto de la implementación del Subproyecto, así como para el desarrollo de acciones y/o medidas específicas en los componentes de capacitación, transferencia y/o fortalecimiento.

El/la especialista trabajará interdisciplinariamente con el equipo de formulación y técnicos a cargo del desarrollo de las encuestas a beneficiarios/as, en la incorporación de aspectos de género vinculados al proyecto.

De igual manera, el/la especialista asesorará al equipo de formulación en lo relativo a la convocatoria de los/as beneficiarios/as a diferentes instancias de participación y consulta, de manera tal de asegurar la participación de las mujeres.

El proceso será supervisado, apoyado y aprobado por profesionales especialistas de la DIPROSE

En el punto 2 del Anexo 3 se presenta información detallada acerca de los contenidos mínimos sugeridos para el Diagnóstico de Género y el Programa de Acción de Género.

#### VII.2.2.6. Lineamientos para la Protección del Patrimonio Cultural Físico

Cuando en el marco de la ejecución de Subproyectos del Subcomponente 2.2 del GIRSAAR se intervenga sobre áreas identificadas como sensibles en términos de patrimonio cultural físico en la evaluación socio-ambiental, deberán implementarse medidas y procedimientos que protejan este recurso y procuren evitar su afectación, directa o indirecta, por las actividades a implementar; observando la normativa expresa a nivel nacional (Ley N° 25.743) y la emanada por la provincia en la que se desarrolla la intervención (ver Tabla 1).

Según el Art. 2 de la citada ley nacional, forman parte del *Patrimonio Arqueológico* “las cosas muebles e inmuebles o vestigios de cualquier naturaleza que se encuentren en la superficie, subsuelo o sumergidos en aguas jurisdiccionales, que puedan proporcionar información sobre los



grupos socioculturales que habitaron el país desde épocas precolombinas hasta épocas históricas recientes”<sup>37</sup>. Por su parte, forman parte del *Patrimonio Paleontológico* “los organismos o parte de organismos o indicios de la actividad vital de organismos que vivieron en el pasado geológico y toda concentración natural de fósiles en un cuerpo de roca o sedimentos expuestos en la superficie o situados en el subsuelo o bajo las aguas jurisdiccionales”.

Si en el proceso de formulación del Subproyecto se identificara que en su área de influencia hay declarados, o con potencialidad de hallarse fortuitamente, recursos patrimoniales culturales físicos, arqueológicos y/o paleontológicos, se definirá la necesidad de contar con un Estudio de Impacto Arqueológico<sup>38</sup>, que estará a cargo de un especialista en esa materia y se incluirá como un apéndice de la EIAS.

Por otra parte, como norma general, el PGAS de los Subproyectos incluirá medidas de prospección previa en las áreas en las que se ha determinado que existe potencial arqueológico y/o paleontológico. Antes de iniciar cualquier obra que exija movimientos de tierra y/o excavaciones, personal calificado y diplomado en la materia deberá inspeccionar dicha(s) área(s) con el fin de detectar la presencia de vestigios arqueológicos y/o paleontológicos.

Por otra parte, independientemente de este diagnóstico y las medidas de prospección previa que se determinen, el PGAS de todos los Subproyectos preverá medidas y procedimientos sobre las actuaciones que se deberán observar cuando sea hallado Patrimonio Cultural Físico, Arqueológico y/o Paleontológico; considerando que, aunque no se esté frente a un área declarada sensible, pueden producirse hallazgos fortuitos, que requerirán el mismo tratamiento y procedimientos.

*a) Procedimiento de hallazgo fortuito*

En caso de realizarse un hallazgo de recursos naturales físicos de cualquier tipo (en superficie o subsuperficie), no habiendo un especialista en la materia en campo, se deberá:

- Suspender los trabajos en el sitio del hallazgo y dar inmediato aviso al responsable IASO;
- El IASO realizará un registro fotográfico de la situación del hallazgo, lo georreferenciará, y efectuará una anotación descriptiva del mismo;
- No mover los hallazgos de su emplazamiento original ni serán recolectados, a fin de preservar la evidencia material y su asociación contextual de aparición.

---

<sup>37</sup> La expresión “*épocas históricas recientes*” abarca a los últimos cien (100) años contados a partir de la fecha de sucedidos los hechos o los actos de que se trate, según Decreto Reglamentario N° 1022/2004.

<sup>38</sup> También deberá realizarse un Estudio de Impacto Arqueológico toda vez que la legislación provincial lo requiera expresamente.

- Prohibir las actividades en el sitio identificado hasta que se realicen los trabajos de protección, rescate o preservación, según corresponda. Se restringirá el tránsito de vehículos y personas.
- Todos los trabajos de rescate serán previamente autorizados por la Autoridad de Aplicación y no se reanudarán las actividades de la obra hasta que ésta lo autorice, previa tramitación del certificado de reinicio de obra.
- Los materiales que requieran ser rescatados, serán tratados, embalados y protegidos para su conservación por personal calificado en la materia y trasladados hasta el lugar de deposición definitiva, de acuerdo a lo que disponga la Autoridad de Aplicación.

*b) Denuncia de hallazgo fortuito*

Durante la ejecución de las obras de los Subproyectos, todo hallazgo o evidencia de sitios arqueológicos y/o paleontológicos será cercada por protección y se lo notificará al Responsable Ambiental/Coordinador Social de la obra y a la Supervisión de Obra, quien denunciará el hallazgo a la Autoridad Provincial de Aplicación (ver Tabla 8). En caso que no se pueda contactar a la Autoridad de Aplicación en forma inmediata, se dará aviso a la autoridad policial más cercana y luego a la Autoridad Provincial competente.

VII.2.2.7. Participación y Consulta en Subproyectos

*a) Instancias de participación y consulta*

Como se ha indicado, todos los Subproyectos financiados por GIRSAR deberán ser objeto de instancias de participación y consulta durante la etapa de formulación. Las Audiencias Públicas se realizarán toda vez que la legislación provincial así lo requiera, pero esto no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta. Tanto el documento del Subproyecto como la EIAS/IAS incorporarán los resultados y acuerdos surgidos de dicho proceso de consulta y participación.

Tanto durante la formulación como la ejecución de los Subproyectos, las instancias de participación (reuniones informativas, talleres de capacitación y/o fortalecimiento) deberán contar con registros de participación con información diferenciada por sexo. Asimismo, se asegurará que dichas instancias y sus métodos de convocatoria se planifiquen teniendo en cuenta la perspectiva de género, con el objeto de incluir las necesidades de las mujeres.

En el Anexo 11 se incluye un ejemplo de planilla de registro de participación.

La instancia de consulta con comunidades indígenas se hará de acuerdo a los lineamientos y procedimientos establecidos en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI), incluido como Anexo 4 del presente documento.

*b) Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos*

El *Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos* tiene como objeto facilitar la interacción entre las partes interesadas del Subproyecto y la comunidad a nivel local, recepcionando todo tipo de inquietudes, consultas o reclamos, apuntando a resolver situaciones potencialmente conflictivas mediante el diálogo y la negociación.

El Mecanismo funcionará en todas las áreas de influencia del Subproyecto desde el momento que

dé comienzo la obra, y se extenderá hasta el fin de la misma, siendo la UEP, por medio del Coordinador Social o Gestor Social del Territorio, el organismo responsable de su implementación.

El Mecanismo debe implementarse de modo tal que resulte accesible a todos los miembros de la comunidad, especialmente a los grupos considerados vulnerables (campesinos pauperizados, mujeres, jóvenes, ancianos, mujeres jefas de hogar, comunidades originarias). Ello implica que las formas de recepción, negociación y resolución deberán atender las diferencias culturales de la población potencialmente afectada. Asimismo, debe darse a publicidad para que sea conocido por todas las partes interesadas.

Se espera que el mecanismo brinde resultados justos, equitativos y duraderos, en un plazo razonable después de iniciado el reclamo.

Se describen a continuación los pasos a contemplar para el registro y resolución de consultas y reclamos:

*i. Recepción de inquietudes:*

La UEP deberá poner a disposición de la comunidad: a) un buzón de sugerencias, b) un libro de quejas, c) un número de teléfono, y d) una dirección e-mail específico. Estos mecanismos deberán ser publicitados y estar siempre disponibles para cualquier parte interesada que quisiera acercarse a una inquietud.

*ii. Evaluación de inquietudes: a los fines de determinar su pertinencia.*

Será el profesional social mencionado anteriormente el encargado de evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.

En caso de considerar la consulta o reclamo pertinentes la UEP deberá evaluar y documentar el impacto del hecho que genere el reclamo y atender la demanda en un lapso no mayor a 15 días.

*iii. Respuesta a inquietudes:*

*Inquietudes pertinentes:*

En caso de que la inquietud se trate de una duda o consulta de información con respecto a cualquier actividad del Proyecto, la UEP deberá brindar la información en un lapso no mayor a 20 días; y ésta debe ser pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales de quien consulta. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado y de satisfecho su consulta, la misma será archivada junto con la inquietud.

En caso de una queja o reclamo con respecto a cualquier actividad del proyecto que haya sido considerada como apropiada, la UEP deberá brindar una solución al motivo que dio origen a la inquietud en un lapso razonable de tiempo. La solución puede ser propuesta por la UEP, por el reclamante, por una negociación conjunta o si es pertinente por un tercero (técnico específico). A modo de ejemplo, la solución puede implicar la implementación de medidas de mitigación, la modificación y/o abandono de tareas o actividades del PAA hasta la compensación justa por bienes

dañados o perdidos.

Implementada la solución, el reclamante deberá dejar una constancia de conformidad y cierre del reclamo; la misma será archivada junto con la inquietud.

*Inquietudes no pertinentes:*

En caso de que la consulta o reclamo sean rechazadas, el reclamante deberá ser informado de la decisión y de los motivos de la misma en un lapso no mayor a 20 días. Para ello, deberá brindarse información pertinente, relevante y entendible de acuerdo a las características socioculturales del reclamante. El reclamante debe dejar una constancia de haber sido informado, la misma será archivará junto con la inquietud.

*iv. Solución de conflictos:*

En caso de que no haya acuerdo entre el Subproyecto y quien realizó la consulta o reclamo, sea por una inquietud rechazada o por no llegar a un acuerdo en la solución a implementar en caso de un reclamo considerado pertinente, la UEP deberá arbitrar los medios y el esfuerzo para alcanzar un acuerdo conjunto entre las partes. Esto puede incluir, entre otros: promover la participación de terceros técnicos u otros estatales, invitar a mesas de diálogo, mediaciones, conciliaciones.

Adicionalmente, y para el caso en el que no pueda manejarse el ámbito de la DIPROSE, se deberá tener en cuenta que, en la Argentina, el sistema vigente comprende reclamos ante la Administración Pública y ante los Tribunales de Justicia.

*v. Monitoreo y seguimiento:*

*Monitoreo:*

En toda inquietud de consulta o reclamo que fue cerrada con conformidad por parte del reclamante, éste deberá dejar una constancia de conformidad que será archivada junto con la inquietud. La UEP realizará un monitoreo sistemático durante un lapso razonable de tiempo a fin de comprobar que los motivos de consulta o reclamo fueron efectivamente solucionados.

*Seguimiento:*

Se diseñarán planillas *ad hoc*, para registrar el cumplimiento de los pasos de este Mecanismo. Todos los registros deben contar con información diferenciada por género.

- Registro de recepción de consultas o reclamos
- Registro de evaluación de consultas o reclamos
- Registro de las soluciones ofrecidas
- Registro de la conformidad o inconformidad sobre las respuestas/soluciones brindadas
- Registro de la frecuencia con la que se monitorea la evolución del tema reclamado

En función de toda la información registrada y monitoreada se elaborará un índice de consultas o reclamos solucionados sobre la cantidad total de casos registrados a través del mecanismo.

La UEP remitirá informes semestrales a la DIPROSE con un detalle de las acciones realizadas en el marco de este mecanismo.

### *Registro y salvaguarda de la información*

Cada consulta o reclamo que ingrese por cualquiera de los medios previstos en el presente mecanismo debe ser registrada y archivada en formato papel en una carpeta específica en la sede de la UEP del Subproyecto. Asimismo, será digitalizada y archivada.

Toda la información en formato papel deberá ser mantenida en la UEP durante la ejecución del Subproyecto y remitida a la DIPROSE luego de la finalización del mismo, donde será resguardada por un periodo de dos años. La información digitalizada será también remitida a la DIPROSE, donde será salvaguardada en forma permanente.

### *VII.2.3. Ejecución, Seguimiento y Supervisión*

Con base en las características y categorización de cada Subproyecto y la EIAS/IAS, la DIPROSE recomienda la ejecución del Subproyecto mediante el dictamen del Comité Técnico de Evaluación.

Los Subproyectos con su documentación ambiental y social respectiva son enviados al Banco Mundial para su No-Objeción, según definido en el Reglamento Operativo del GIRSAR. Este revisa el Subproyecto en todos sus alcances técnicos, ambientales y sociales. Las observaciones serán enviadas de regreso a la DIPROSE.

Las especificaciones ambientales y sociales de los pliegos de licitación serán aprobadas por el EAS previo a su publicación.

La EE/EPDA responsable del Subproyecto deberá realizar los trámites, consultas y estudios de evaluación determinados por la ley provincial y solicitar la autorización del organismo ambiental y social provincial correspondiente. Una vez que cuente con toda la información y definiciones pertinentes, que normalmente se genera durante o al finalizar la etapa de preparación, deberá remitir al EAS las autorizaciones/permisos y/o certificados correspondientes.

Previamente a la autorización de ejecución de la obra, la misma deberá contar con las factibilidades emitidas por los organismos competentes, sean técnicos, sectoriales o ambientales.

La EIAS/IAS del Subproyecto será puesta a disposición del público por parte de la Provincia y en la página web de la DIPROSE.

Toda vez que la legislación provincial vigente lo requiera, el organismo provincial responsable del Subproyecto (EE, EPDA u Organismo de Gobierno) realizará la convocatoria a una Audiencia Pública. El procedimiento deberá realizarse de acuerdo a las pautas, requerimientos y procedimientos establecidos en la normativa provincial que le dio origen. Se espera que este tipo de instancias

garanticen la participación de la población del área del Subproyecto y de los organismos públicos competentes.

En el caso de Subproyectos en los que la legislación provincial no requiera la realización de una Audiencia Pública, una vez obtenida la No-Objeción, y previo al inicio de las obras, el organismo provincial promotor del Subproyecto y/o las autoridades provinciales competentes realizarán un Taller de Presentación del Subproyecto, dirigido a todos los actores involucrados. Contarán con la asistencia y acompañamiento del EAS.

Durante la etapa de ejecución del Subproyecto, la UEP ejecutará el PGAS, siendo el EAS el responsable de supervisar y monitorear su cumplimiento.

La EE/EPDA/UEP contratará, durante todo el período de ejecución del Subproyecto a un IASO, quien verificará el cumplimiento de los aspectos ambientales del PGAS y elaborará informes mensuales y semestrales que elevará el EAS para su aprobación. En dichos informes deberá volcar el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los Subproyectos a su cargo en la Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento de los aspectos ambientales del PGAS y reportando oportunamente cualquier contrat tiempo en su cumplimiento. Si la EIAS/IAS incluye un MPMIP, el IASO será el responsable de darle seguimiento e informar sobre su cumplimiento a las EAS en sus informes mensuales y semestrales, como así también si el Subproyecto incluye otros planes o programas ambientales específicos.

La EE/EPDA/UEP contratará, durante todo el período de ejecución del Subproyecto, a un Gestor Social del Territorio (GTS) quien verificará el cumplimiento de los aspectos sociales del PGAS y elaborará informes bimestrales y semestrales que elevará el EAS para su aprobación. En dichos informes deberá volcar el detalle de las actividades y los resultados de monitoreo y seguimiento de los Subproyectos a su cargo en la Provincia, proporcionando los avances del cumplimiento de los aspectos sociales del PGAS y sus planes y programas específicos, y reportando oportunamente cualquier contrat tiempo en su cumplimiento. Si la EIAS/IAS incluye planes especiales como MPPI o MPRI el GST será el responsable de coordinar su ejecución e informar sobre su cumplimiento al EAS en informes trimestrales específicos.

El IASO y el GST serán los representantes de la EE/EPDA/UEP en la obra y durante todo el período de ejecución del Subproyecto.

Los Subproyectos categorizados como C tendrán un IASO siempre que incluyan una obra; y un GST en aquellos casos que el Subproyecto involucre un proceso o aspecto social de envergadura (por ejemplo: ordenamiento territorial, titulación de tierras, etc.).

Será responsabilidad de la EE/EPDA/UEP elaborar los Términos de Referencia (TDR) del IASO y del GST y de cualquier otro profesional contratado durante todo el período de ejecución del Subproyecto para dar apoyo ambiental y social a la EE/EPDA/UEP. Los TDR del IASO y el GST deberán, como mínimo, incluir las funciones indicadas en este MGAS y los productos que deben presentar. El EAS deberá aprobar dichos TDR previamente a la contratación.

Tanto el IASO como el GST deben conocer la legislación provincial, las Salvaguardas del Banco y este MGAS, así como las medidas de gestión ambiental y social incorporadas en los PGAS correspondientes.

La UEP delegará en el IASO y el GST el seguimiento de las acciones contempladas en el PGAS, pero se mantendrá como responsable ante la DIPROSE por el cumplimiento del mismo.

A su vez, el EAS tendrá a su cargo la supervisión de la ejecución del PGAS y proveerá asesoramiento al IASO y GST, a la UEP y a la EE/EPDA sobre temas de manejo y supervisión ambiental y social cuando éstos lo requieran.

Para los Subproyectos que incluyan un MPPI y/o un MPRI o cualquier otro plan o programa específico social, la UEP/EPDA/EE podrá designar un responsable de gestionar las actividades incluidas en los planes y programas, aparte del GST. Esta figura será supervisada por el GST y deberá elaborar informes bimestrales específicos que deberán ser revisados y aprobados por el GST y posteriormente elevados a la UGAS. Los TDR para la contratación de dichos especialistas serán elaborados y/o revisados por la UEP/EPDA/EE y aprobados por la UGAS.

La UGAS realizará visitas a los Subproyectos en ejecución y solicitará información de los mismos como parte de su control y seguimiento de la ejecución de los PGAS.

Al término de la obra, el IASO deberá remitir al EAS un Informe de Cierre de obra que deberá reflejar el estado del terreno y la situación de los aspectos ambientales y sociales impactados, como así también, si se han producido pasivos ambientales y las medidas de mitigación adoptadas.

El IASO deberá enviar al EAS informes mensuales y semestrales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes de la obra. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las inspecciones realizadas por el IASO (indicando fechas de inspección) y especificando los puntos ambientales y sociales relevantes observados, (ii) indicar fecha de los informes presentados por el RA y hechos relevantes si los hubiese, (iii) casos de inquietudes o reclamos por parte de la comunidad o beneficiarios<sup>39</sup>, y (iv) todo hallazgo cultural físico, arqueológico y/o paleontológico y toda contingencia ambiental y social identificada, etc., (v) fotografías, (vi) actividades ejecutadas en relación al MPMIP o cualquier otro Plan o Programa ambiental específico, (vii) gestión de residuos (domiciliarios y peligrosos), (viii) gestión forestal (relevamiento inicial, registro de extracción y plan de reforestación) y otros.

El GST deberá enviar al EAS informes bimestrales con el objetivo de informar los hechos y avances relevantes en relación a la gestión de los aspectos sociales del PGAS y planes y programas específicos. Dichos informes deberán contener, mínimamente, la siguiente información: (i) detalle de las visitas realizadas a los frentes de obra, indicando fechas y especificando los aspectos sociales relevantes observados, (ii) detalle de las reuniones/talleres/instancias de participación y consulta

---

<sup>39</sup> Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos incluido en el PGST y responsabilidad del GST.

realizados, indicando fecha, tema, cantidad de participantes diferenciados por género y un resumen de los comentarios recibidos y respuestas dadas; (iii) acciones de difusión y comunicación realizadas en el periodo; (iv) casos ingresados a través del Mecanismo de Gestión de Inquietudes y Conflictos, incluyendo detalle de seguimiento y registro de resolución, (v) todo hallazgo arqueológico/paleontológico ocurrido, indicando procedimiento aplicado y resultados obtenidos, (vi) detalle de las actividades ejecutadas en relación a los planes y programas específicos (MPPI y/o MPRI Programa de Comunicación Social, Programa de Acción de Género; (vii) registros diferenciados por género de todas las actividades realizadas; y (viii) fotografías.

Los aspectos ambientales de aquellos Subproyectos de categoría C que incluyan obras, serán controlados por el IASO a partir de lo establecido en el PMA del Contratista. En el caso que los Subproyectos incluyan entre sus acciones y/o líneas de intervención temas sociales de envergadura (titulación de tierras, etc.), será el GST el encargado de darle seguimiento.

El EAS deberá coordinar con los demás equipos de la DIPROSE las acciones, visitas y actividades necesarias con el fin de que la gestión ambiental y social de todos los Subproyectos cumpla con el presente MGAS.

El EAS preparará y entregará al BM un informe semestral de la situación de todos los Subproyectos, indicando:

- a. Estado de ejecución.
- b. Si está en ejecución, presentará un resumen que describa la situación de manejo ambiental actual, los informes presentados a la fecha por el IASO y el GST, la evolución de las principales actividades realizadas, impactos y medidas implementadas y la adecuación de las mismas en caso de no haber sido efectivas, los reclamos que se hayan presentado, las medidas adoptadas y la situación de los casos que se hayan presentado, estado de aplicación de los instrumentos de comunicación que tiene la comunidad (sitio web, correo electrónico, reuniones), avance de los planes de acción, etc.
- c. Si el Subproyecto está en conclusión o ha finalizado, presentará la gestión ambiental de cierre, incluyendo cualquier pasivo ambiental, el personal capacitado, los logros y desafíos ambientales y/o sociales, el estado de resolución de los conflictos y el resultado de la aplicación de los métodos de participación y consulta que hayan estado disponibles para los beneficiarios y afectados.

### **VI.3. CONSIDERACIONES PARA LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS (ANR)**

El Subcomponente 2.3. tiene por objeto que los medianos y pequeños productores agropecuarios incorporen tecnologías a nivel de finca para mejorar la resiliencia de los sistemas de producción agropecuarios.

El financiamiento incluye la adquisición de bienes de capital, capital de trabajo, asistencia técnica y capacitación a los agricultores y grupos de agricultores que lo soliciten, para facilitar la adopción de buenas prácticas y tecnologías de producción y almacenamiento climáticamente inteligentes así como mejorar la eficiencia y el funcionamiento sostenible de las infraestructuras existentes o nuevas.



En el Anexo 12 se presentan las características de la Agricultura Climáticamente Inteligente (ACI) o Agricultura Sostenible Adaptada al Clima (ASAC). El concepto de la ACI refleja el deseo de mejorar la integración del desarrollo agrícola y la capacidad de respuesta al cambio climático y su objetivo es lograr la seguridad alimentaria y metas de desarrollo más generales ante un clima en constante cambio y la creciente demanda de alimentos (Banco Mundial *et al.* 2014). Las prácticas de la ACI incrementan la productividad, mejoran la resiliencia y reducen o eliminan los GEIs de manera sostenible.

Por otra parte, en el Anexo 13 se presentan las tecnologías que se fomentarán a través del subcomponente y que han sido validadas con el INTA. En las tablas a continuación se introducen, a modo de ejemplo, algunos aspectos y consideraciones ambientales y sociales a aplicar en la implementación del Subcomponente 2.3. Cabe destacar que es un listado indicativo, y no exhaustivo, de buenas prácticas y recomendaciones que se podrían aplicar para cada tipo de tecnología.

**Tabla 25. Aspectos ambientales para las tecnologías ganaderas**

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES
Túneles de viento	Porcinos	<p>Estas tecnologías tienen como objetivos estabilizar y/o proteger la producción ante eventos climáticos, y distribuir de forma eficiente el alimento.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No afectar a la vegetación nativa con su instalación.</li> <li>- Cuando el material plástico u otros materiales utilizados queden en desuso, serán dispuestos según normativa provincial aplicable. En caso de ser posible, se destinará para reutilización o reciclaje.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Resguardo de animales	Camélidos	
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	
Confección de silajes	Camélidos	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	
Cobertizos de parición	Ovinos	
Silo para autoconsumos en bovinos	Bovinos Carne	
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	<p>Esta tecnología tiene por objetivo proveer de agua de alta calidad y en cantidad suficiente para la bebida de los animales.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar los manuales de captación y almacenamiento de agua de lluvia de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Se promueve el uso y el manejo eficiente del recurso hídrico, sobre todo en aquellas zonas donde el agua es escasa. El documento presenta indicaciones de estrategias generales para manejar el recurso hídrico en función de las condiciones climáticas dominantes.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	<p>Tiene por objetivo mantener constante la provisión de energía eléctrica para mantener la temperatura de los galpones de pollos.</p> <p>Consiste en un sistema de emergencia eléctrica alimentado de combustible.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p>

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS AMBIENTALES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar la normativa provincial respecto a manejo seguro de hidrocarburos (combustible), y para la correcta gestión de residuos generados por su utilización.</li> <li>- Aplicar buenas prácticas de manejo, almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos según Ley Nacional N° 24.051.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Implantación de pasturas sostenibles	Bovinos Carne	<p>Los sistemas de producción ganadera bovina de carne y leche, y ovinos, se sustentan en el aprovechamiento extensivo de los pastizales naturales. El objetivo de la implantación de pasturas sostenibles es favorecer la estabilidad y previsibilidad de estos sistemas productivos, y aumentar los índices productivos de carne del ganado.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer prácticas de conservación del suelo. Por ejemplo, la siembra directa en la implantación de pasturas permite un excelente control de malezas y mejor cuidado del suelo. Para este sistema, es importante tener en cuenta el cultivo antecesor, el tipo de suelo y que éste se encuentre poco compactado.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad; Producción de Cultivos Anuales; y Producción de Cultivos Perennes, de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche/ Porcinos	<p>El objetivo de estas tecnologías es recolectar y tratar los efluentes líquidos y sólidos de los sistemas de producción animal. El manejo de efluentes líquidos y estiércol requiere del diseño de estructuras de captura o concentración, recolección, procesamiento y reúso o dispersión de las excretas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar la normativa provincial de gestión ambiental cuando corresponda.</li> <li>- Aplicar manuales de buenas prácticas del INTA como el “Manual de Buenas Prácticas Pecuarias para la Producción y Comercialización Porcina Familiar”, “Guías de Buenas Prácticas para Tambos” (INTA 2016), o “Manejo de Efluentes en Feed Lot”.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche/ Porcinos	
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	

**Tabla 26. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas intensivas<sup>40</sup>**

Tecnología	Grupo Cultivos	Problemática	ASPECTOS AMBIENTALES
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Hortícola	Escasez de agua; Lluvias erráticas; Sequía; Adelanto de primera helada y/o atraso de la última	<p>Estos sistemas de riego permiten conducir el agua mediante una red de tuberías y aplicarlas a los cultivos a través de emisores que entregan pequeños volúmenes de agua de forma periódica. Son sistemas de riego muy eficientes.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar las acciones de Buenas Prácticas Agrícolas del INTA para distintos tipos de cultivos con un enfoque particular en aplicación de Manejo Integral de Plagas.</li> <li>- Aplicar las Buenas Prácticas Agronómicas en riego Suplementario (INTA).</li> <li>- Manual de Buenas Prácticas de Riego. Propuestas de WWF para un uso eficiente del agua en la agricultura (WWF 2009).</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad; Producción de Cultivos Anuales; y Producción de Cultivos Perennes, de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Riego por Aspersión	Hortícola	Escasez de agua; Lluvias erráticas; Sequía	
Macrotúneles e invernaderos	Hortícola	Adelanto de primera helada y/o atraso de la última; Heladas; Vientos fuertes	<p>Los macrotúneles e invernaderos permiten crecer cultivos en épocas durante las cuales las condiciones climáticas externas no permitirían obtener el producto deseado a campo.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No afectar a la vegetación nativa con su instalación.</li> <li>- Aplicar las acciones de Buenas Prácticas Agrícolas del INTA con un enfoque particular en aplicación de Manejo Integral de Plagas.</li> <li>-</li> </ul>
Piletas, producción de biogás	Hortícola	Efluentes líquidos	<p>Consiste en un sistema donde se utilizan las emanaciones de gas metano para la generación de energía, suplantando a la leña como medio de combustión. Aporta a disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEIs) a la atmósfera.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar el Manual para la Producción de Biogás del INTA; por ejemplo, para la utilización del residuo biofermentado como biofertilizantes.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Acopio y disposición de plásticos	Hortícola	Residuos plásticos	<p>Contar con un sistema de recolección, acopio y disposición final de los envases vacíos de agroquímicos que favorece evitar accidentes domésticos por el uso incorrecto de los envases y a evitar la contaminación ambiental por una disposición incorrecta.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p>

<sup>40</sup> Para el rubro hortícola en particular, cualquier inversión del Proyecto GIRSAR será acompañada con asistencia técnica/capacitación para promover manejo integral de plagas. El alcance de la asistencia técnica/capacitación dependerá de la situación de la línea base y de la capacidad técnica existente de cada productor/a.

Tecnología	Grupo Cultivos	Problemática	ASPECTOS AMBIENTALES
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- No afectar a la vegetación nativa con su instalación.</li> <li>- Tanto la recolección temporaria como la disposición final de los envases vacíos de agroquímicos se realizará siguiendo los requerimientos establecidos en la legislación provincial aplicable y la Ley Nacional Nº 24.051.</li> <li>- Implementar acciones de difusión y capacitación sobre el manejo seguro en la aplicación de agroquímicos y sobre la correcta gestión de los mismos.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Deshidratación solar	Hortícola	Uso de energía fósil	<p>Los sistemas de deshidratación solar son utilizados en la producción de pimiento rojo en la zona de NOA. Se utilizan sistemas pasivos (no requieren energía eléctrica) y activos (requieren energía eléctrica para los ventiladores) de secado solar. Se pueden implementar con invernaderos secaderos o con tendaleros, ambos de material plástico.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No afectar a la vegetación nativa con su instalación.</li> <li>- Cuando el material plástico quede en desuso, será dispuesto según normativa provincial aplicable. En caso de ser posible, se destinará para reutilización o reciclaje.</li> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>

**Tabla 27. Aspectos ambientales para las tecnologías agrícolas extensivas**

Tecnología	Grupo	Cultivo	ASPECTOS AMBIENTALES
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas para el desarrollo de la siembra directa. La siembra directa contribuye a reducir la susceptibilidad de los sistemas agrícolas a través de la disminución de las labores agrícolas destinadas a la preparación de la cama de siembra. Además, reduce significativamente el uso de combustibles fósiles y en consecuencia las emisiones de GEIs. Adicionalmente, la disminución del tránsito de la maquinaria agrícola sobre los lotes reduce los niveles de compactación de los suelos y el mantenimiento de la cobertura de residuos en superficie.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Cosechadora	Siembra Directa	Cultivos extensivos	
Fertilizadora de arrastre	Siembra Directa	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas aplicables a los sistemas de enganche en los tractores. Su incorporación a las prácticas productivas permite minimizar el número de pasadas para realizar las labores de preparación del terreno para la siembra de los cultivos. De ese modo, contribuye a la disminución de la compactación del terreno y disminuye el uso de combustibles fósiles, reduciendo el impacto ambiental de las producciones agrícolas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p>
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	Cultivos extensivos	

Tecnología	Grupo	Cultivo	ASPECTOS AMBIENTALES
			- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	<p>Estas tecnologías son parte de las herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes. Estas herramientas permiten lograr una correcta caracterización de los ambientes de producción, mejorando la eficiencia en el uso de los recursos. Contribuyen a incrementar los rendimientos, reducir los costos y los niveles de contaminación ambiental. Contribuyen a racionalizar el uso de fertilizantes y plaguicidas.</p> <p><i>Consideraciones ambientales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aplicar las Guías sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad de la Corporación Financiera Internacional del Grupo del Banco Mundial.</li> </ul>
Weed It/Weed Seeker	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	
Monitor de siembra	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	
Monitor de rinde	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	Cultivos extensivos	

**Tabla 28. Aspectos sociales para las tecnologías ganaderas**

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS SOCIALES
Túneles de viento	Porcinos	El acceso a estas tecnologías por parte de pequeños y medianos productores, así como también pequeñas empresas agropecuarias, contribuye a reducir la brecha tecnológica existente entre diferentes sectores agropecuarios. Contrariamente su apropiación de forma exclusiva por parte de los sectores más consolidados contribuye a la ampliación de la misma.
Resguardo de animales	Camélidos	
Cobertizos de parición	Ovinos	
Captación y almacenamiento de agua	Bovinos Carne	<p>La diversidad de situaciones socio-económicas que caracterizan a los diversos estratos requiere de distintas modalidades de acceso a las tecnologías propuestas. El Subcomponente 2.3.1 del GIRASAR dispone de diferentes líneas de ejecución para productores con distintos niveles de capitalización y bancarización, estas son: instrumentos financieros bancarios, instrumentos no bancarios y subvenciones de equiparación para productores vulnerables.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acciones de difusión del instrumento de los ANR orientadas a la diversidad de productores, enfatizando en la incorporación de aquellos provenientes de la agricultura familiar, considerados vulnerables.</li> <li>- Realizar capacitaciones en la tecnología seleccionada para todos los productores.</li> <li>- En el caso de productores que no utilicen tecnologías de mitigación y/o adaptación, y sobre todo en el caso de los productores más vulnerables, la incorporación requerirá de mayor asistencia técnica por parte de los organismos técnicos involucrados.</li> </ul>
Implantación de pasturas	Bovinos Carne	
Lagunas para tratamiento de efluentes	Bovinos Leche	
Lagunas para tratamiento de efluentes	Porcinos	
Tratamiento de residuos avícolas	Aves	
Sistemas de emergencia eléctrica	Aves	
Silo para autoconsumos en Bovinos	Bovinos Carne	

TECNOLOGÍA	ACTIVIDAD	ASPECTOS SOCIALES
Sistema de recolección de efluentes de bovinos	Bovinos Carne (feed lot)	
Tratamiento de efluentes bovinos para compostaje	Bovinos Carne (feed lot)	
Confección de reservas forrajeras en áreas reservadas	Camélidos	<p>Estas tecnologías están dirigidas a asociaciones de productores y requieren de la disponibilidad por parte de los mismos de herramientas de gestión colectivas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar capacitaciones en las tecnologías seleccionadas para todos los productores.</li> <li>- Realizar capacitaciones en temas vinculados a la gestión asociativa para las asociaciones destinatarias y para los productores que manifiesten interés en formar una organización para adoptar la tecnología.</li> <li>- Para aquellos productores que no integren asociaciones y quieran incorporar las tecnologías, además de las capacitaciones técnicas se recomienda brindar asistencia técnica y/o acompañamiento, por parte de los organismos técnicos involucrados, durante el proceso de conformación de las organizaciones.</li> </ul>
Confección de silajes	Camélidos	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Bovinos Leche	
Esparcimiento controlado de efluentes tratados	Porcinos	
Sistema de alimentación comunitario	Bovinos Carne	
Nano-filtración de suero lácteo	Bovinos Leche	<p>Estas tecnologías tienen como escala de intervención las cadenas productivas en su conjunto. El acceso a las mismas por parte de los productores requiere de la disponibilidad de capacidades instaladas (presencia de instituciones de extensión rural, organizaciones de productores, etc.) en las diversas regiones alcanzadas por las cadenas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la implementación de las mismas se deberá identificar las instituciones de asistencia técnica y/u organizaciones que nucleen productores de las diversas cadenas. Las capacitaciones específicas en las tecnologías deberán involucrarlas a estos actores además de los productores.</li> </ul>

**Tabla 29. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas intensivas**

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
Riego localizado (goteo o microaspersión)	Frutilla	<p>El acceso a estas tecnologías de riego por parte de pequeños y medianos productores familiares, así como también pequeñas empresas agropecuarias, contribuye a reducir la brecha tecnológica existente entre diferentes sectores agropecuarios.</p> <p>Estas tecnologías tienen una escala de pequeña y mediana producción. Dado que la posibilidad de incorporación de la misma hace necesaria la disponibilidad de cierta infraestructura productiva básica (acceso a fuentes de energía y agua, sistema de conducción de agua), la misma no alcanza a los productores más vulnerables.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar amplias campañas de difusión en relación a las líneas de financiamiento del Subcomponente 2.3.1 para la adquisición de las tecnologías, asegurando llegar a los productores más pequeños y vulnerables; especialmente considerando que el subcomponente dispone de diferentes líneas de ejecución para productores con distintos niveles de capitalización y bancarización.</li> </ul>
	Ajo	
	Cebolla	
	Hoja	
	Melón	
	Pimiento	
	Repollo	
	Mandioca	
	Batata	
	Tomate	
	Zapallo	
	Sandía	
Zanahoria		
Riego por Aspersión	Papa	

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar capacitaciones orientadas a facilitar el acceso a este instrumento (en sus diferentes líneas) y mejorar la inclusión financiera de los distintos estratos de productores.</li> <li>- Realizar capacitaciones en la tecnología seleccionada a todos los productores.</li> <li>- Para aquellos productores que no utilicen tecnologías de riego, la incorporación requerirá de mayor asistencia técnica y acompañamiento por parte de los organismos técnicos involucrados.</li> <li>- Estas tecnologías requieren de niveles considerables de profesionalización, lo que hace importante la participación de instituciones de asistencia técnica y extensión en el proceso de implementación de las mismas.</li> </ul>
Macrotúneles e invernaderos	Frutilla	<p>Si bien esta tecnología no requiere de grandes niveles de profesionalización, es importante contar con capacidades instaladas en materia de asistencia técnica y extensión.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar acciones de difusión y capacitación acerca de las líneas de financiamiento del Subcomponente 2.3.1 de forma que se garantice la accesibilidad a las mismas por parte de todos los estratos de productores, enfatizando la incorporación de los productores más vulnerables.</li> <li>- Realizar capacitaciones en la tecnología específica.</li> </ul>
	Hoja	
	Melón	
	Pimiento	
	Sandía	
	Tomate	
Piletas, producción de biogás	Mandioca	<p>Estas tecnologías requieren de cierto nivel de capitalización por parte de los productores dado sus altos costos, así como también de cierto grado de profesionalización para su implementación.</p> <p>Por otro lado, Argentina no cuenta con proveedores locales para la tecnología de captura de biogás. No obstante, se han relevado empresas agropecuarias que hacen uso de esta tecnología.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar capacitaciones y asistencia técnica en estas tecnologías a todos los niveles involucrados en el programa: Organismos de extensión y asistencia técnica, organismos de implementación y productores interesados.</li> <li>- Una forma de afrontar los altos costos que supone estas tecnologías es a través de asociación de los productores interesados. En estos casos, las actividades de capacitación deberían incorporar aspectos vinculados a la gestión asociativa.</li> </ul>
	Citrícola	
Acopio y disposición de plásticos	Todas	<p>La aplicación de estas tecnologías involucra a todo un abanico de actores, entre ellos productores y establecimientos agropecuarios, empresas proveedoras de servicios de recolección y reciclado, municipios, etc.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las acciones de capacitación en la tecnología específica deberán dirigirse a todos los actores involucrados en la gestión de los residuos plásticos.</li> <li>- A nivel intra-finca los productores pueden disponer/construir espacios de disposición transitoria de los envases. Por ello, serán claves las capacitaciones a los productores en las líneas de financiamiento de las herramientas de ANR.</li> <li>- Para aquellos casos, en los que se den procesos de gestión colectiva o se aspire a ello, se deberán realizar capacitaciones en asociativismo y/o herramientas de gestión colectiva.</li> <li>- Comprobar si la actividad de acopio y disposición de plásticos implicara uso de algún predio que requiera consideración en términos de la Política Operacional 4.12 de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial.</li> </ul>
Deshidratación solar	Pimiento	Las tecnologías de deshidratación solar son de uso corriente entre pequeños productores de pimiento rojo del NOA, entre los que predominan las

Tecnología	Cultivo/Actividad	ASPECTOS SOCIALES
		<p>modalidades más artesanales, de deshidratación pasiva, realizadas a través de la acción del viento o por diferencia de densidad. Estos sistemas no requieren de energía eléctrica, son de construcción sencilla y bajo costo. En las tecnologías de deshidratación activas, el aire se impulsa por medio de ventiladores, lo que permite densidades de carga mayores en la cámara y tiempos considerablemente menores para completar la operación. Una variante a este sistema es el uso de invernaderos secaderos.</p> <p>A partir de la implementación de nuevas tecnologías de deshidratación, los pequeños productores podrán optar por pasar de sistemas pasivos a activos y hacer más eficiente su producción.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se recomienda realizar una amplia difusión de las líneas de financiamiento contempladas por el Subcomponente 2.3.1, así como realizar capacitaciones en las modalidades de acceso a las mismas y en la tecnología específica.</li> </ul>

**Tabla 30. Aspectos sociales para las tecnologías agrícolas extensivas**

Tecnología	Grupo	ASPECTOS SOCIALES
Picadora de forraje (de arrastre)	Herramientas aplicables a los sistemas de enganche 3 puntos de los tractores	<p>Estas tecnologías son aplicables a nivel intra-predial y resultan accesibles, con asistencia técnica y financiera, para pequeños productores agropecuarios. Su incorporación en las explotaciones agropecuarias requiere de niveles de capacitación media.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p>
Fertilizadora de arrastre	Siembra Directa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar una amplia difusión del subcomponente, así como también de las líneas de financiamiento que ofrece para la adquisición de tecnologías.</li> <li>- Se deberán brindar capacitaciones técnicas en las tecnologías específicas.</li> </ul>
Cosechadora	Siembra Directa	<p>Estas tecnologías pueden aplicarse a escala intra-predial como asociativa. En el caso de las tecnologías vinculadas a la siembra directa, tienen una escala productiva mediana y grande, no obstante, pueden ser incorporadas por pequeños productores organizados en modalidades asociativas.</p> <p><i>Consideraciones sociales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar capacitaciones vinculadas a aspectos organizativos además de las capacitaciones en la tecnología específica.</li> <li>- Se trata de tecnologías cuyo uso y mantenimiento requiere de considerables niveles de profesionalización. En tal sentido, se deberán involucrar a las instituciones de extensión y asistencia técnica locales a lo largo de todo el proceso de implementación.</li> <li>- Finalmente, dado que el uso incorrecto de las tecnologías de siembra directa pueden incrementar los impactos ambientales generando efectos contrarios a los deseados, también se deberá considerar la realización de capacitaciones en buenas prácticas en el manejo de la tecnología.</li> </ul>
Fertilizadora autopropulsada	Siembra Directa	
Banderilleros satelitales/Corte por secciones	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	
Weed It/Weed Seeker	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	
Monitor de siembra	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	
Monitor de rinde	Herramientas para la gestión de la agricultura por ambientes	



Para una gestión adecuada de aspectos ambientales y sociales del Subcomponente 2.3, la sección respectiva del Reglamento Operacional del GIRSAR incluirá una descripción sobre cómo se identificarán aspectos clave a considerar en cada finca para optimizar el valor añadido ambiental y social de las inversiones. En términos de sensibilización y capacitación, se prevén dos instancias, en las que se abordarán contenidos relacionados con la ACI y, fundamentalmente, las consideraciones ambientales y sociales indicadas para cada tipo de tecnología en el marco del presente MGAS. Estas instancias son:

- i) Capacitación a facilitadores.
- ii) Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios.

#### *VII.3.1. Capacitación a facilitadores*

La DIPROSE (o UEPs) capacitará a los facilitadores sobre los aspectos ambientales y sociales relacionados con las tecnologías a implementar y con la actividad productiva que desarrolla. Estarán dirigidas a los facilitadores provinciales y técnicos del Equipo de Desarrollo Competitivo<sup>41</sup> que acompañan y brindan asesoramiento a los productores en el proceso de gestión de los ANR.

La implementación de estas capacitaciones a facilitadores estará a cargo de técnicos especialistas del Equipo Ambiental y Social de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, en el caso de la ejecución centralizada y de las UEPs en el caso de la ejecución descentralizada.

#### *VII.3.2. Jornadas de sensibilización y capacitación a beneficiarios*

La implementación del Subcomponente 2.3 establece un sistema de convocatorias periódicas; por lo tanto, al cierre de cada periodo de convocatoria se segmentará al pool de beneficiarios en términos de: i) región y ii) actividad/tecnología seleccionada.

A partir de esta segmentación, DIPROSE planificará y llevará a cabo jornadas o talleres de sensibilización y capacitación regionales con los beneficiarios, con el objeto de desarrollar e incorporar las recomendaciones, buenas prácticas y requisitos ambientales y sociales de las tecnologías que fomenta el subcomponente para cada actividad.<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> Dependiente de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Sociales de la DIPROSE.

<sup>42</sup> Incluirán aspectos relacionados con las problemáticas ambientales y sociales asociadas al tipo de actividad productiva.

Se ha previsto realizar al menos tres jornadas por región de manera tal de garantizar al menos una instancia por región/temática (i. actividades ganaderas, ii. actividades agrícolas intensivas y iii. actividades agrícolas extensivas).

La DIPROSE elaborará folletería específica y guías por tema. Este material, que estará disponible en formato papel y será entregado durante las jornadas presenciales, será asimismo publicado en la página web de la DIPROSE para consulta permanente.

La DIPROSE elaborará guías sobre aspectos ambientales y sociales que puedan considerarse un problema, como el tratamiento de efluentes en el caso de actividades ganaderas y el manejo de agroquímicos en el caso de actividades de horticultura o agricultura intensiva.

El desarrollo de contenidos y elaboración de estos materiales estará a cargo de técnicos de la DIPROSE (especialistas del Sector Ambiental y Social del Equipo de Formulación de Proyectos y de la Equipo Ambiental y Social de la DGMPPSE).

Por otra parte, los fondos para cubrir los gastos logísticos para el desarrollo de las jornadas están incluidos en el presupuesto del subcomponente.

## **VII. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION AMBIENTAL Y SOCIAL DEL PROGRAMA**

Para asegurar la adecuada implementación del presente Marco de Gestión Ambiental y Social del Programa GIRSAR, se proponen las siguientes acciones de fortalecimiento institucional en los subcomponentes que, debido a su diseño y acciones propuestas, requieren de un fortalecimiento para la implementación de las consideraciones ambientales y sociales establecidas en el presente MGAS:

- A) Capacitaciones a funcionarios de las provincias para la formulación de los Planes Provinciales (Subcomponente 2.1). El objetivo es capacitar sobre los criterios ambientales y sociales a considerar en la metodología ASRA, sigla en inglés por la evaluación de riesgos del sector agrícola, como así también, sobre la identificación y gestión de impactos ambientales y sociales en la implementación de las intervenciones que se propongan, siguiendo los lineamientos establecidos en el presente MGAS. Esta capacitación se incluirá en los talleres planificados para 10 provincias. El presupuesto total estimado es de \$150.000.
- B) Capacitaciones a los funcionarios y técnicos provinciales vinculados con las EE/EPDAs. El objetivo es fortalecer las capacidades para cumplir con los procedimientos ambientales y sociales definidos en el presente MGAS, correspondientes a la formulación de los Subproyectos (Subcomponente 2.2). Se realizarán tres talleres de capacitación regionales en donde participarán funcionarios y técnicos de las provincias que correspondan. El presupuesto estimado para los tres talleres es de \$750.000.

En ambas instancias participarán técnicos/as de la EAS para incorporar módulos de capacitación y actualización en materia de transversalización de género en aquellos aspectos relacionados con las acciones e intervenciones previstas.

## VIII. PARTICIPACIÓN Y CONSULTA

### VIII.1. INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DURANTE LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

La estrategia de formulación participativa implica un proceso continuo de intercambio entre los equipos técnicos de formulación y los actores institucionales involucrados, potenciales beneficiarios directos e indirectos y actores clave.

En este marco, entre los meses de mayo y noviembre de 2017, se realizaron numerosos encuentros participativos con los actores involucrados, directa e indirectamente, en el GIR SAR. Estas instancias tuvieron como fin lograr la integración al Programa de la visión de actores institucionales, sectoriales y de potenciales beneficiarios; buscando la identificación e incorporación de sus conocimientos, experiencia y necesidades, incluyendo posibles soluciones sugeridas por los distintos actores mencionados.

Se persiguieron los siguientes objetivos:

- Llevar a cabo un diagnóstico desde la perspectiva de los actores involucrados, conociendo sus necesidades, intereses, experiencias, saberes y expectativas con respecto al Programa.
- Propiciar espacios participativos con los destinatarios directos del Programa, a fin de favorecer el involucramiento de los actores en la toma de decisiones en los distintos momentos del mismo.
- Adecuar la planificación de actividades a los recursos y habilidades institucionales y sectoriales e incrementar su conveniencia y sostenibilidad garantizando que estén basadas en el conocimiento y necesidades reales de los actores.

Las metodologías de participación implementadas durante la formulación del Proyecto fueron: a) reuniones técnicas; b) instancias de validación, c) entrevistas a actores clave, d) presentación del Proyecto a provincias interesadas.

En el Anexo 14 se incluye un resumen de dichas instancias.

### VIII.2. INSTANCIAS DE CONSULTA

#### IX.2.1. Consulta del MGAS

Como parte del proceso de consulta continua del MGAS, el 18 de diciembre se publicó en la página web de la entonces UCAR y el 20 de diciembre en la página externa del BM ([www.worldbank.org](http://www.worldbank.org)) la versión preliminar del MGAS y todos sus anexos, y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

El 28 de diciembre se remitieron cartas de difusión del proceso de consulta al INTA y a las provincias que, a la fecha, habían manifestado su voluntad de adhesión al GIR SAR. En las cartas remitidas a las

provincias se solicitó expresamente remitir el anuncio a la Autoridad Ambiental provincial correspondiente. Por lo tanto, con fecha 10 y 11 de enero y a modo de seguimiento, se contactó por mail a dichos organismos provinciales.

En el Anexo 14 “Resumen de Instancias de Participación y Consulta” se incluyen copias de las cartas de difusión y mails de seguimiento remitidos en el marco del proceso de consulta del MGAS, así como las Notas de Expresión de Voluntad de Adhesión al GIRSAR remitidas por las provincias.

Como parte del proceso de consulta, además de los canales de que dispone el actual Ministerio de Economía en general, la entonces UCAR puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: [fhernandez@ucar.gov.ar](mailto:fhernandez@ucar.gov.ar)
- Web: [www.ucar.gob.ar](http://www.ucar.gob.ar)
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

Al 15 de enero de 2018 no se recibieron observaciones o comentarios.

#### *IX.2.2. Consulta del MPPI*

En el marco del GIRSAR, el MPPI fue sometido a consulta con las comunidades indígenas a través del órgano de representación previsto en la legislación (Consejo de Participación Indígena<sup>43</sup>) y con el acompañamiento institucional del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

El proceso de consulta con representantes del CPI se realizó en las siguientes etapas:

- Se inició, en una primera instancia, los primeros días del mes de diciembre de 2017 y se extendió hasta el 15 de enero de 2018.
- Posteriormente, el 16 de agosto de 2019 se concretó una segunda instancia de consulta, que se extendió hasta el 16 de octubre de 2019.
- Luego el 7 de julio de 2021 se realizó una tercera instancia de consulta con los representantes de los CPI de Jujuy, que se extendió hasta el 6 de agosto de 2021.
- Se realizó una reunión informativa con la mesa nacional del CPI el 21 de enero de 2022.
- Finalmente, en el mes de mayo de 2023 se remitieron sendas notas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI y el INAI, presentando un resumen de las instancias de consultas del MPPI y dando por concluido el proceso.

En dichas instancias se brindó a los miembros del CPI participantes información relativa a la formulación del programa GIRSAR en general y los instrumentos de gestión ambiental y social que están siendo elaborados para tener en cuenta en futuras acciones o intervenciones que se puedan implementar en el marco del proyecto. Asimismo, se informaron las acciones del Proyecto que potencialmente pueden involucrar a comunidades indígenas, así como los lineamientos establecidos en el Marco Ambiental y Social y en el Marco de Planificación de Pueblos Indígenas,

<sup>43</sup> El Consejo de Participación Indígena fue creado por Resolución INAI N° 152/2004 y su modificatoria N° 301/2004. Está conformado por un representante titular y uno suplente por pueblo, por provincia. Estos representantes son elegidos a través de los métodos tradicionales de cada comunidad, mediante la convocatoria de asambleas comunitarias.

que deberán implementar las provincias que adhieran al proyecto toda vez que se determine que una acción o intervención beneficia o involucra comunidades indígenas.

También se entregó documentación relativa al Programa GIRSAR y sus instrumentos de gestión ambiental y social, informando que la misma estaba publicada en la página web de la entonces UCAR en el caso de la primera instancia, y el micrositio del Programa ([www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar](http://www.argentina.gob.ar/agricultura/girsar)) en el caso de instancias posteriores.

Asimismo, se informaron los datos de contacto para recibir cualquier duda, consulta o sugerencia antes de las fechas límite establecidas en cada acta, de común acuerdo con todos los participantes (15 de enero de 2018 para la primera instancia y 16 de octubre de 2019 para la segunda).

La **primera instancia de consulta** se realizó con representantes indígenas de la **Provincia de Buenos Aires**, que ya había adherido al GIRSAR y tenía un Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

La misma tuvo lugar el día 7 de diciembre de 2017 en las oficinas de la entonces Unidad para el Cambio Rural (UCAR), actual Dirección Nacional de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE) del entonces Ministerio de Agroindustria de la Nación, sitas en Av. Belgrano 450 de la Ciudad de Buenos Aires.

- De la misma participaron técnicos de la entonces Unidad de Prospectiva y Formulación de Proyectos de UCAR y los siguientes integrantes del Consejo de Participación Indígena (CPI) de la provincia de Buenos Aires: Clara Romero – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Lma lacia Qom, San Pedro
- Rubén Sarmiento – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Nación Qom - Comunidad Toba 19 de Abril, Marcos Paz
- Virgilio Salina – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Guaraní Yvyturusú, José C. Paz
- Eduardo Borreto – Autoridad Indígena CPI – Comunidad Indígena Mbya-Apyterè, Maquinista Savio, Partido de Escobar
- Víctor González – Autoridad Indígena CPI – Pueblo Mapuche - Comunidad Peñimapu, Olavarría

En lo que respecta a la **segunda instancia de consulta** con representantes del CPI, como se ha indicado, la misma tuvo lugar el 16 de agosto de 2019 en las oficinas de la DIPROSE, sito en Av. Belgrano 456 de la ciudad de Buenos Aires. De la misma participaron representantes de las provincias de **Chaco, Córdoba, Corrientes, Mendoza, Neuquén y San Juan**; que al momento de realizada la consulta habían adherido al GIRSAR tenían el correspondiente Plan Provincial (PPGIRA) avanzado.

Los representantes del CPI participantes de la reunión fueron los siguientes:

- Josefina Arévalo – CPI Pueblo Guaraní – Comunidad Rincón Avá – Localidad de Lavalle – Provincia de Corrientes
- Anselmo Salteños – CPI Pueblo Moqoit – Comunidad Moqoit – Localidad El Pastoril – Provincia de Chaco
- Julia Marta Ceballos – CPI Pueblo Comechingón – Curaca de la Comunidad Rural Arabela – Localidad de Dolores San Esteban – Provincia de Córdoba
- María de los Angeles Garay – CPI y Representativo de la Organización Identidad Malal Wecha – Pueblo Mapuche – Comunidad El Antepal – Localidad de Malargüe – Provincia de Mendoza
- Patricio Zapata – CPI Pueblo Mapuche – Lonko de la Comunidad Millaqueo – Paraje Los Alazanes – Provincia de Neuquén
- Nadia Gómez – CPI Pueblo Huarpe – Comunidad Warpe del Territorio del Cayúm – Provincia de San Juan

Como parte de este proceso de consulta, con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI convocados el link del MGAS y el MPPI, para que tuvieran la oportunidad de leerlo de antemano. Asimismo, durante la reunión se entregó una copia papel del MPPI y de la presentación realizada.

En el Anexo 4 (MPPI) se incluyen los textos completos de las actas de las reuniones con las firmas de todos los participantes (Ver Apéndices III y IV del MPPI).

En una **tercera etapa**, el 7 de julio del 2021 se realizó la consulta con los **representantes del CPI de la Provincia de Jujuy**, de manera virtual, atento a los protocolos COVID-19.

Participaron de esa reunión:

- Marcelo Cuellar – Pueblo Guaraní.
- Emilio Chávez – Pueblo Guaraní.
- Margarita Adriana Abapillo – Pueblo Guaraní.
- Martina Fernanda Abracaite – Pueblo Kolla.
- Oscar Rodolfo Toconas - Pueblo Kolla.
- Roberto Félix Cruz – Pueblo Kolla.
- Fernando Gerónimo Cruz – Pueblo Kolla.
- Nicolás Vilca – Pueblo Chichas.

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaría de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Con anterioridad a la reunión se informó a los representantes del CPI de Jujuy convocados el link del MGAS y el MPPI para que tuvieran la oportunidad de leerlo previamente.

Luego de la reunión virtual el acta, que se elaboró y leyó durante la reunión, quedó para la firma en la Secretaría de Pueblos Indígenas de la Provincia de Jujuy, a cargo de su titular, Yolanda Cruz. La versión final del acta firmada por los Representantes CPI fue remitida a DIPROSE con fecha 30 de noviembre de 2021 por la Secretaría de Pueblos Indígenas. En ella quedaron reflejadas observaciones de los representantes de los CPI, que fueron comentadas, discutidas y contestadas

durante la reunión virtual.

En el Apéndice IV se puede acceder al texto completo del acta.

La **cuarta instancia de consulta** se desarrolló el 21 de enero de 2022 en el marco de la **mesa de coordinación nacional de CPI**, organizada por el INAI, en la cual estuvieron presentes los siguientes representantes: Esteban Santos Alancay (Pueblo Diaguita, Salta); Hilario Vera (Pueblo Guaraní, Salta); Rolando Fregenal (Pueblo Diaguita, Tucumán); Oscar Toconás (Pueblo Kolla, Jujuy); Ramón Rodríguez (Pueblo MYBA Guaraní, Misiones); Ana María Domínguez (Pueblo Ranquel, La Pampa); María de los Ángeles Garay (Pueblo Mapuche, Mendoza); Nadia Gómez (Pueblo Huarpe, San Juan); Víctor Hugo Gonzales (Pueblo Mapuche, Buenos Aires); Julia Martha Ceballos (Pueblo Comechingón, Córdoba); Gustavo Matorras (Pueblo Qom, Chaco); Miriam Soledad Sotelo (Pueblo Guaraní, Corrientes); Felisa Curamil (Pueblo Mapuche, Rio Negro); Irene Nahuelquir (Pueblo Mapuche, Chubut); José Bilbao (Pueblo Tehuelche, Santa Cruz ); Daniela Alexia Guevara Varela (Pueblo Selk´Nam, Tierra del Fuego); Sergio Gauto (Pueblo Charrúa, Entre Ríos); Antonio Yurquina (Pueblo Omaguaca, Jujuy), Anselmo Salteño (Pueblo Moqoit, Chaco), Alfredo Ángel (Pueblo Qom, Santa Fe).

De esta instancia también participaron miembros del Equipo Ambiental y Social de DIPROSE, la Secretaria de Pueblos Indígenas de la provincia de Jujuy y funcionarios del INAI.

Los documentos del Programa y el MGAS fueron enviados previamente a la reunión para que los participantes pudieran leerlos anticipadamente.

La mesa de coordinación nacional está conformada por los representantes provinciales del CPI y referentes del INAI, y se reúne periódicamente para abordar una amplia agenda de temas previamente definidos. En ese espacio, se abrió una instancia para la presentación del Programa GIRSAR a cargo de los responsables y técnicos que trabajan en el mismo.

Se realizó una presentación general sobre el Programa, sobre el MGAS y el MPPI. En esta instancia no se recibieron observaciones por parte de los presentes, pero se acordó realizar una segunda reunión en caso de que fuera necesario ampliar información del Programa y sus instrumentos de gestión ambiental y social. Si bien la misma nunca fue solicitada formalmente por los CPI, para dar cierre de la consulta realizada en la mesa nacional y para poder dar seguimiento a lo planteado en la misma, la DIPROSE, través del INAI, se contactó con el Coordinador de la mesa nacional de CPI, Sr. Santos Alancay, con quien mantuvo un contacto sostenido en el transcurso del año 2022. Durante este intercambio se volvió a remitir información sobre el Programa, el MGAS y el MPPI y se consultó si existían dudas o consultas sobre el MPPI o el Programa GIRSAR en general. Como culminación de este proceso, el 5 de diciembre de 2022 se remitió una nota por mail y whatsapp al Sr. Alancay, proponiendo mantener abierta una ventana de 30 días corridos para recibir dudas, consultas y/o sugerencias sobre el MPPI, que permitiera cerrar satisfactoriamente el proceso de divulgación y consulta iniciado en el marco de la reunión de la Mesa Nacional del CPI en el mes de enero. Al mes de febrero de 2023 no se han planteado consultas, dudas o sugerencias ni la necesidad de realizar una nueva reunión, como producto del intercambio con el Coordinador de la Mesa Nacional del CPI; dando por concluido el proceso de consulta del MPPI.

Finalmente, en el mes de mayo de 2023 se remitió una nota al Coordinador de la mesa Nacional del CPI, Sr. Santos Alancay, para dar por concluida la instancia de consulta del MPPI de GIRSAR, considerado que había transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 y no se habían recibido comentarios o preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI.

Asimismo, con fecha 2 de mayo de 2023 se remitió una nota al INAI, presentando un resumen del proceso de consulta del MPPI, en el que dicho organismo brindó asistencia a la DIPROSE a través de la Dirección de Afirmación del Derecho Indígena, tanto en las convocatorias como en la organización de las diferentes instancias de consulta. Se puso en conocimiento a dicho organismo de la conclusión del proceso de consulta del presente MPPI, considerado que había transcurrido el plazo propuesto en la última nota del 5 de diciembre de 2022 enviada al Coordinador de la mesa nacional del CPI, y no habiendo recibido comentarios ni preguntas de parte de la Mesa Nacional ni otros miembros CPI.

En el Apéndice IV del Anexo 4 “Marco de Planificación para Pueblos Indígenas” se adjuntan las actas de la reunión de la mesa nacional, las notas remitidas al Coordinador de la Mesa Nacional del CPI en diciembre de 2022 y en mayo de 2023, así como la nota remitida al INAI el 2 de mayo de 2023

Finalmente, es importante destacar que, independientemente de estas instancias, todas las provincias que adhieran al GIRSAR deberán ejecutar las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el MGAS y el presente MPPI, tal como se establece en la Nota de Manifestación de Voluntad de la provincia a participar del Programa.

También en el marco de la consulta se contactaron a otros actores institucionales. Así, el 28 de diciembre de 2017 se remitió al INAI copia del MPPI y el 4 de enero se hizo lo propio con el Consejo Provincial de Asuntos Indígenas (CPAI) de la Provincia de Buenos Aires<sup>44</sup>, con el objeto de informar acerca de la consulta del MGAS en general y del MPPI en particular, abierta a organismos de Estado, órganos de representación de las comunidades indígenas y otros actores y partes interesadas.

El 15 de enero de 2018 se recibió una Nota de respuesta de la CPAI, describiendo el marco legal e institucional de la Provincia de Buenos Aires y brindando información sobre el registro y ubicación de comunidades. Esa información será tenida en cuenta durante el proceso de formulación de los proyectos en la provincia de Buenos Aires y, en caso que se determine que afectan comunidades indígenas, se dará intervención durante su preparación al CPAI.

En el Anexo 14 “Resumen de Instancias de Participación y Consulta” y en el Anexo 4 “MPPI” se incluyen copias de sendas cartas.

Finalmente, se deja constancia que, en relación con el MPPI en particular, además de los canales de que dispone el Ministerio de Economía en general, la DIPROSE (ex UCAR) puso a disposición los siguientes medios para la recepción de inquietudes, consultas y sugerencias

---

<sup>44</sup> Dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires.



hasta las fechas de cierre establecidas en cada acta (15 de enero de 2018 para la primera instancia y 16 de octubre de 2019 para la segunda instancia), a saber:

- Teléfono: (011) 4349-1300
- Mail: [fhernandez@magyp.gob.ar](mailto:fhernandez@magyp.gob.ar)
- Mail: [estmartinez@magyp.gob.ar](mailto:estmartinez@magyp.gob.ar)
- Web: <http://www.ucar.gob.ar/index.php/contacto>
- Personalmente en: Av. Belgrano 456, C1092AAR, CABA

### *IX.2.3. Consulta del MPR*

El MPR se publicó, junto con el MGAS, el 18 de diciembre de 2017 en la página web de la entonces UCAR ([www.ucar.gob.ar](http://www.ucar.gob.ar)) y se envió una convocatoria amplia difundiendo dicha publicación para que organismos del Estado y actores y personas interesadas tengan oportunidad de compartir su retroalimentación sobre dichos documentos hasta el 15 de enero de 2018.

Dado que durante la etapa general de consulta no se habían recibido comentarios de productores, el 18 de enero de 2018 se realizó una segunda instancia de consulta del MPR con contactos específicos dirigidos a organizaciones de productores para que pudieran compartir su retroalimentación hasta el 25 de enero de 2018. Teniendo en cuenta que las provincias de Buenos Aires y Mendoza son las que se encuentran más avanzadas en la preparación de sus planes de gestión integral de riesgo, se buscó contactar a organizaciones de productores de ambas provincias para obtener comentarios de sectores que podrían encontrarse eventualmente entre las personas afectadas por el Proyecto y contempladas en el MPR.

Finalizada esta etapa de consulta, se recibieron tres respuestas sin objeciones al mismo (ver detalles en los Anexos 8 y 14).

## **VIII.3. INSTANCIAS DE PARTICIPACION DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO**

### *IX.3.1. Instancias de Participación*

Se consideran instancias de participación durante la ejecución a las siguientes actividades: a) talleres de presentación de Subproyectos; b) talleres de capacitación; c) talleres de fortalecimiento institucional; d) reuniones informativas con beneficiarios y/o actores clave, etc.

Todas estas instancias deberán contar con registros de participación con información diferenciada por sexo. Asimismo, se asegurará que dichas instancias y sus métodos de difusión y convocatoria se planifiquen teniendo en cuenta la perspectiva de género, asegurando incluir las necesidades de las mujeres.

En el Anexo 11 se presenta un ejemplo de planilla de registro de participación.

En el caso de Subproyectos del Subcomponente 2.2. se realizará una Audiencia Pública toda vez que la legislación provincial así lo requiera, pero esto no excluye ni sustituye la necesidad de procesos participativos de información y consulta durante la etapa de formulación y ejecución.

En lo relativo a las consultas con las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas durante la

ejecución de un Subproyecto de infraestructura, las mismas se harán de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos en el MPPI (Anexo 4).

Finalmente, las reuniones informativas con población sujeta a reasentamiento involuntario en el marco de los Subproyectos de infraestructura se llevarán a cabo de acuerdo a los lineamientos específicos establecidos en el MPRI (Anexo 8).

### *IX.3.2. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos<sup>45</sup>*

Se trata de un mecanismo universal que abarca la implementación global del Proyecto, considerando sus tres componentes y el alcance nacional de sus acciones. Se ha previsto que el mecanismo funcione sobre una plataforma virtual, para recibir, registrar y gestionar consultas generales sobre el Programa, tanto digitales como telefónicas. Podrá estar anclado a la página web de la Ministerio de Economía y/o de la DIPROSE.

#### **IX.3.2.1. Consultas web**

Se trata de un mecanismo universal anclado a la página web del MAGYP y/o de la DIPROSE. Si bien dicho sistema deberá ser desarrollado y ajustado cuando se dé inicio a la ejecución del Proyecto; a continuación, se presenta un esquema simplificado del mecanismo a implementar para proveer información y respuestas al público en base a consultas y reclamos específicos, así como garantizar el resguardo y seguimiento de dicha información.

#### ***Punto de entrada:***

Se podrá utilizar como punto de entrada el botón actual de “Contacto” en el Subsitio del GIRSAR alojado en la página del MECON (<https://www.argentina.gob.ar/economia/planificacion-del-desarrollo-y-la-competitividad-federal/girsar>)

En esta ventana la información a completar de quien realiza el reclamo/consulta será, como mínimo, la siguiente:

- a) Nombre y apellido
- b) Dirección de mail
- c) Propósito de la consulta /reclamo

#### ***Registro y gestión automatizada:***

---

<sup>45</sup> La instancia de gestión y registro de consultas y reclamos en el marco de los Subproyectos de infraestructura es un mecanismo de anclaje territorial que fue desarrollado en la sección VII.2.2.7 del presente documento.

De manera automática se garantizará:

- El reenvío de la consulta al mail institucional designado.
- El archivado de la consulta original en PDF en el servidor institucional designado.
- El envío de una respuesta automática a quien realiza el reclamo/consulta que informe recepción y plazo estimado de respuesta.

**Registro y gestión específica:**

1. Se designará al menos un responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos. Sus funciones en la administración del mecanismo son las siguientes:
  - Recibir, centralizar y administrar mails automatizados con las consultas/reclamos.
  - Sistematizar los tipos de reclamos/consultas.
  - Remitir las consultas/reclamos a los responsables institucionales de cada componente del Proyecto.
  - Administrar la información digitalizada (archivos pdf con las consultas automáticas y resolución/tratamiento de las mismas).
  - Realizar informes trimestrales de seguimiento de reclamos/consultas recibidas y resolución tratamiento y remitirlos al EAS de la DIPROSE.

Se designará al menos un responsable institucional por cada componente del Programa. Sus funciones en la administración del mecanismo son las siguientes:

- Evaluar las consultas e inquietudes para determinar su pertinencia.
- Articular con todos los organismos y áreas involucradas en la gestión del componente para evaluar si la consulta o reclamo es pertinente o debe ser rechazado.
- Generar respuestas adecuadas según la clasificación de las consultas recibidas (tanto las pertinentes como las rechazadas).
- Informar trimestralmente al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos acerca del seguimiento y resolución de las consultas/reclamos recibidos.

IX.3.2.2. Consultas telefónicas

**Punto de entrada:**

Al igual que en el caso de las consultas web, se difundirá la línea de atención telefónica de la DIPROSE (011) 4349-1300 como punto de entrada para potenciales consultas y reclamos relacionados con cualquier componente del Programa.

Dichas áreas contarán con un instructivo del presente mecanismo y su función será registrar la consulta y datos del/la interesado/a y remitir un mail con dicha información al responsable institucional del Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos.

Desde este punto el registro y gestión de las consultas se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos para consultas web.

Sin perjuicio de todo lo anterior, de ser considerado pertinente, durante la ejecución del Proyecto se podrá anclar en la página oficial del MECON y/o de la DIPROSE un micro-sitio del GIRASAR, con información general del Programa, incluyendo el presente mecanismo.

#### IX.3.2.3. Difusión del mecanismo

Finalmente, para asegurar la difusión del mecanismo, todas las provincias que adhieran al GIRASAR se comprometerán a difundirlo y ponerlo a disposición del público a través del sitio web oficial y otros canales de comunicación habituales. De ser necesario, replicarán micro-portales del GIRASAR en sitios oficiales, con información general del Proyecto, incluyendo el presente mecanismo.

En el Anexo N° 15 de este documento se presenta la versión operativa del mecanismo, desarrollada a partir del esquema simplificado introducido en esta sección.

## IX. INDICADORES

Para el monitoreo y evaluación de la gestión ambiental y social del presente MGAS, se aplicarán los siguientes indicadores o, según pertinente y con previo acuerdo entre el BM y la DIPROSE, versiones revisadas de los mismos:

- % de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales donde se haya evaluado la situación actual ambiental y social para la determinación del riesgo agropecuario. Por ejemplo: riesgos ambientales como degradación de suelo producida por erosión, deforestación o salinización; y sociales como estratificación de potenciales beneficiarios en términos de vulnerabilidad socio-productiva. Este indicador se medirá a los seis y doce meses a partir del comienzo de la ejecución del Programa.
- % de Estrategias de Cadena y Planes Provinciales donde se hayan incluido los lineamientos ambientales y sociales definidos en el presente MGAS. Este indicador se medirá a los seis y doce meses a partir del comienzo de la ejecución del Programa.
- % de EIAS formuladas para los Subproyectos del Subcomponente 2.2., que cumplen con todas las salvaguardas del Banco Mundial. Este indicador se medirá anualmente a partir del comienzo de la ejecución del Programa.
- % de medidas definidas en los Planes de Gestión Ambiental y Social de las EIAS de los Subproyectos del Subcomponente 2.2. que fueron ejecutadas. Este indicador se medirá anualmente a partir del tercer año del comienzo de la ejecución del Programa.
- % de capacitaciones realizadas en el marco del Subcomponente 2.3 (Adopción de Tecnología) que incluyan las consideraciones ambientales y sociales definidas para las

tecnologías propuestas (Sección VII.3). Este indicador se medirá anualmente a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.

- % de consultas y reclamos respondidos y/o solucionados sobre el total de consultas y reclamos ingresados a través de todas las ventanillas del Mecanismo de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos. Este indicador se medirá cada seis meses a partir del comienzo de la ejecución del Proyecto.

La responsable de realizar este monitoreo será el Equipo Ambiental y Social de la DGMPPSE.

## X. BIBLIOGRAFÍA

Banco Mundial. 2013. Interim Guidance for Using Safeguard Frameworks in the Work Bank.

Banco Mundial; CIAT; CATIE. 2014. Agricultura inteligente en Argentina. Serie de perfiles nacionales de agricultura climáticamente inteligente para América Latina. Washington, D.C., Grupo del Banco Mundial.

Banco Mundial 2017. Project Information Document. Integrated Safeguards Data Sheet (PID/ISDS). Report No. PIDISDSC20468. Integrated Management of Agricultural Risk (P162316).

Canet, V. 2010. Análisis de experiencias de intervención pública y privada con pueblos indígenas. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 24, Buenos Aires.

Cervera Novo, P. 2010. Estudio de actualización sobre la cuestión indígena argentina. Serie estudios e investigaciones PROINDER N° 25, Buenos Aires.

CGIAR y CCAFS. 2017. La guía ASAC (Agricultura Sustentable Adaptada al Clima). Sitio web: <https://es.csa.guide/>.

CIMA. 2014. Cambio climático en Argentina; tendencias y proyecciones.

COHIFE 2017. Comités de Cuenca. <http://www.cohife.org/s61/comites-de-cuenca>.

Ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2015. Tercera Comunicación Nacional de la República Argentina a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

FAO. 2013. Manual de Agricultura Climáticamente Inteligente. Resumen de Orientación.

FAO, FIDA, Cooperación Suiza en América Central 2013. Captación y almacenamiento de agua de lluvia. Opciones técnicas para la agricultura familiar en América Latina y El Caribe. FAO. Santiago, Chile.

Feldkamp, Cristian 2015. Informe de consultoría. "Identificación de líneas de financiamiento de bienes de capital para fortalecer las actividades primarias y de agregado de valor asociadas al sector ganadero ante las amenazas climáticas y potenciar el eficiente uso de los recursos y el

cuidado del medio ambiente. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

INTA 2016. Guías de Buenas Prácticas para Tambos. APROCAL. Facultad de Ciencias Agrarias (FCA). INTA-Ministerio de Agroindustria.

Gbetibouno G. Anymone; Ringler Claudia. 2009. Mapping South African Farming sector vulnerability to climate change and variability.

Golluscio, L. 2008. Los pueblos indígenas que viven en la Argentina. Informe de actualización del año 2002. Serie Documentos de capacitación PROINDER N° 5, Buenos Aires.

MAyDS. 2016a. Informe de estado de implementación 2010 – 2015. Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos y planes alcanzados por el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos.

MAyDS. 2016b. Informe sobre el Estado del Ambiente. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 434 pag.

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda. 2017. Organismos de Cuencas Interprovinciales. <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/rh-cuencas-organismo.php>.

Obschatko Edith; Foti, María; Román Marcela. 2007. Los pequeños productores en la República Argentina. Importancia en la producción agropecuaria y en el empleo en base al Censo Nacional Agropecuario 2002. DDA-PROINDER-IICA.

Obschatko Edith. 2009. Las explotaciones agropecuarias familiares en la República Argentina. Un análisis a partir de los datos del Censo Nacional Agropecuario 2002. PROINDER.

Obschatko Edith; Soverna Susana; Tsakoumagkos Pedro. 2016. Las explotaciones agropecuarias empresariales en la Argentina. IICA.

PNUD. 2016. Aporte para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sitio web: <http://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals.html> (link general).

PNUD. 2016. Aporte para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Sitio web: <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/post-2015/sdg-overview.html> (link Argentina).

PNUMA y ex Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. 2004. GEO Argentina 2004. Perspectivas del Medio Ambiente.

Saborío B. Javier. Metodología para la gestión de cuencas hidrográficas siguiendo el enfoque del riesgo integral – el cambio climático y la adaptación.

SIFAP. 2016. Sitio web: <http://ambiente.gob.ar/areas-protegidas/areas-protegidas/>.

Slutzky D. 2006. Situaciones problemáticas de la tierra. PROINDER-SAGPyA.

Subsecretaría de Recursos Hídricos. 2017. Sitio web: <https://www.mininterior.gov.ar/obras-publicas/info-mapas.php>.

Tingitella, Gabriel. 2015. Informe de consultoría. “Identificación de líneas de financiamiento de bienes de capital para fortalecer las actividades primarias y de agregado de valor asociadas a la producción agrícola extensiva ante las amenazas climáticas y potenciar el eficiente uso de los recursos y el cuidado del medio ambiente”. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

Toranzo, Fernando Luis; Campos Carles, Silvina; Brenner, Javier; Eleicegui Gastón. 2015. Informe de consultoría. “Identificación y evaluación de inversiones tecnológicas que contribuyan a reducir la vulnerabilidad de las actividades productivas frente a las variables climáticas y a reducir el impacto de la actividad sobre el ambiente”. Programa de Servicios Agrícolas Provinciales. Componente: Promoción de inversiones en cadenas productivas agroalimentarias.

WWF 2009. Manual de Buenas Prácticas de Riego. Propuestas de WWF para un uso eficiente del agua en la agricultura. WWF Madrid, España.



## **XI. ANEXOS**

Anexo 1. Caracterización Ambiental

Anexo 2. Diagnóstico Social

Anexo 3. Enfoque de Género

Anexo 4. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Anexo 5. Contenidos Mínimos para la Evaluación de Impacto Ambiental y Social

Anexo 6. Perfil del IASO y GST

Anexo 7. Marco de Plan de Manejo Integral de Plagas (MPMIP)

Anexo 8. Marco de Política de Reasentamiento Involuntario (MPRI)

Anexo 9. Formulario de Perfil de Proyecto

Anexo 10. Criterios de clasificación ambiental y social para Subproyectos

Anexo 11. Planilla de Registro de Participación

Anexo 12. Características de la Agricultura Climáticamente Inteligente

Anexo 13. Resumen de Tecnologías

Anexo 14. Resumen de Instancias de Participación y Consulta

Anexo 15. Mecanismo General de Registro y Gestión de Consultas y Reclamos

Anexo 16. Guía de Respuesta ante Incidentes Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Ocupacional para Proyectos de Inversión Financiados por el Banco Mundial

Anexo 17. Ficha Ambiental y Social de Emergencia para proyectos CERC.